

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Martes 15 de Julio de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 44 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD

CAMBIO DE FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS
OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025

EXPEDIENTE: 00520-0000149-7

OBJETO DEL LLAMADO: "REFORMA Y REFUNCIONALIZACION
GUARDIA HOSPITAL GRANADEROS A CABALLO, ETAPA 1, ubicado
en Riccheri 347, San Lorenzo Provincia de Santa fe"

VISITA DE OBRA: El día Lunes 14 de Julio a las 11:00 hs. (Obligatoria)
NUEVO LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
En la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud -
Juan de Garay 2880- Santa Fe o en la Dirección General de Recursos
Físicos y Construcciones Hospitalarias Zona Sur, Rioja 801 de la Ciudad
de Rosario hasta el día Viernes 25 de Julio a las 16:00 hs.

NUEVO LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Hospital
Granaderos a Caballo, ubicado en Riccheri 347, San Lorenzo, Provincia
de Santa Fe, el día Lunes 28 de Julio a las 12:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$169.705.653,23

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la
Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud
S/C 46587 Jul. 15 Jul. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIM-
PIEZA INTEGRAL CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA CAJA DE
ASISTENCIA SOCIAL – LOTERÍA DE SANTA FE EN LA CIUDAD DE
SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las
ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura
de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
– Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151
– Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de
Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28
de Julio de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones
y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente
Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la
ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no
corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Ofi-
cina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: ges-
tiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 46559 Jul. 15 Jul. 16

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2025
EXPTE N° 2860/2025

APERTURA: 28/07/2025

HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: DISPOSITIVOS OCLUSOR DE DUCTUS SEGÚN
NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y

CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$180.000.000 PESOS CIENTO OCHENTA
MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante
depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Cente-
nario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe
S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página
oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-
pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-
rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 08/07/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 46583 Jul. 15 Jul. 16

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PÚBLICA N.º 06/25
ORDENANZA MUNICIPAL N°2187/2025.

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 DE HORMIGON ELABORADO
H 25

APERTURA: 23/07/2025 -11Hs

Venta hasta: el 23/07/2025 hasta las 9 hs.

VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000,00.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel: (03471) 451001/450022

Email: despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas - Dirección: San Mar-
tin 483 - Las Rosas - Departamento Belgrano - Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 23 de Julio de 2025

\$ 165 544576 Jul. 15 Jul. 21

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
ORDENANZA N° 2271/2025.

LLámese a Licitación Pública, para la adquisición de doscientos setenta
metros cúbicos (270 m3) de hormigón elaborado .H.21, conforme a las
disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte
integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el
artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura
de propuestas tendrá lugar el 30 de julio 2025, a la hora 11, o el primer
día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el des-
pacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del
pliego \$10.000 (pesos diez mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 544581 Jul. 15 Jul. 28

ENTE AEROPUERTO SAUCE VIEJO

LICITACION PRIVADA N° 01/2025
(Expte. N° 01916-0001407-9)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RASTRA DE 20 DISCOS DE TIRO
EXCÉNTRICO PARA EL AEROPUERTO SAUCE VIEJO.

Fecha de Apertura: 23/07/2025 - 09:00 horas

Organismo: Ente Aeropuerto Sauce Viejo

Presupuesto Oficial: \$ 15.782.052,00

Valor Pliego: no corresponde.

Consulta y contacto: Pamela Roig -jefe Departamento Compras y Patri-

monio. MAIL: proig@santafe.gov.ar; Tel.: 4995061/64 int. 29 - Expediente N°: 01916-0001407-9
S/C 46588 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 57.658)

Apertura: 13/8/2025 09:00 hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas Moreno 8, 2° piso).
Llamado a licitación para la adquisición de 6000 tn de ripio granítico 0-20 mm para ser destinadas a la ejecución de obras varias.
Presupuesto: \$191609 100+
Sellado: \$69 896,50. Pliego: \$95 804,55.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 544572 Jul. 15 Jul. 16

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 57.656)

Apertura: 05/8/2025 09:00 hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).
Llamado a licitación para la adquisición de dos cajas compactadoras de residuos sólidos urbanos de carga trasera y de 16 m3 de capacidad de carga, nueva sin uso, instalada sobre camión municipal a proveer por Municipalidad de Rafaela.
Presupuesto: \$ 102.340.000.
Sellado: \$ 51.170. Pliego: \$51.170.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 544575 Jul. 15 Jul. 16

LICITACIONES ANTERIORES

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 004/2025

OBJETO: Adquisición de un utilitario marca Renault modelo Kangoo Express
PLIEGO: \$ 30.000 (treinta mil). Retirar en la Comuna de Hughes.
FECHA DE APERTURA: 16 de julio DE 2025.
Hora: 11:00hs.
Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.
\$ 225 544342 Jul. 8 Jul. 15

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor.
Venta de Pliegos: Los interesados pudran adquirir el Pliego le bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma de \$ 20.000, en sede Comunal, sita en Centro Cívico S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 29/07/2025 a las 11:45 hs.
Apertura de las Ofertas: el 29/07/2025 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección - Centro Cívico S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe. Vila, 30 de junio de 2025.
\$ 500 544359 Jul. 8 Jul. 22

A: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Por medio de la presente solicito se publique por el término mínimo de 10 (DIEZ) días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a partir del día 03/07/25, el texto que se transcribe a continuación:
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES POR ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE CONTRATO CON SERVICIOS A TÉRMINOS"
DECRETO N° 4683/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.400.000,00 - (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

APERTURA OFERTAS: 18/07/25 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. De Entradas y Salidas. Ing Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaría una vez efectuada la publicación y previo a la fecha de apertura.
\$ 1000 544209 Jul. 4 Jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/25

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.
Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochenta y uno (\$ 454.198.081).
Valor del Pliego: Pesos novecientos ocho mil trescientos noventa y seis c/16/100 (\$ 908.396,16).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de julio de 2025, a las 12:00 horas.
\$ 1000 543949 Jul. 1 Jul. 15

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO

FIDEICOMISO PROGRAMA SOLIDARIO E INTEGRADOR DE DESAGÜES
CLOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
(ORDENANZA 8539/2010)

LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: Desagües Cloacales Barrio Hostal del Sol Este
Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010)
Presupuesto Oficial: \$ 5.793.859.385,61
Costo del Pliego: Sin costo. Los mismos podrán ser bajados gratuitamente de la página de la Municipalidad de Rosario <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.
Plazo de Obra: 730 días corridos
Capacidad de Contratación Anual: \$ 2.896.929.692
Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 2.896.929.692
Garantía de la Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial: \$ 57.938.593,85
Fecha, hora y lugar de apertura: 25 de Julio de 2025 a las 11 hs. en Talamaya 1940 bis, ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe)
Entrega de Ofertas: hasta el 24 de Julio de 2025 inclusive en Avenida Alberdi 315 Sucursal Banco Municipal de Rosario (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs..

\$ 1000 543947 Jul. 1 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 007/25

OBJETO: TRANSPORTE ESCOLAR Y TRASLADO DE PACIENTES
FECHA DE APERTURA: 30 de julio de 2025 - 9.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable)
CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el 28 de julio de 2025 (en oficina de Licitaciones y Concursos)
ADQUISICION DE PLIEGOS: Hasta el 30 de julio de 2025, en la Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe - Telfax: 03402-426103/242/269.
PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 : \$50.000.000 (pesos cincuenta millones)
LOTE 2: \$17.000.000 (pesos diecisiete millones)
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil)
\$ 450 544543 Jul. 10 Jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25**

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25, para la contratación de mano de obra para el acondicionamiento de cava destinado a relleno sanitario (mano de obra, equipos y maquinarias).

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 82/100 (\$ 212.682.703,82.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000).

Apertura de Ofertas: 22 de julio de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-
\$ 240 544429 Jul. 10 Jul. 16

COMUNA DE CHOVET**LICITACION PUBLICA N° 13/2025**

OBJETO: Construcción de sistema de iluminación de siete columnas sobre Ruta 6S intersección Ruta Nacional 33.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/07/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 28/07/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 28/07/2025

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000)
\$ 396 544470 Jul. 10 Jul. 25

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015/2025**

"Adquisición de Insumos destino Hemodinamia, Alto Flujo y Neurocirugía II- 4 Meses"

Apertura: 07 de Agosto de 2025- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$224.520.557,00 (Pesos: Doscientos Veinticuatro Millones Quinientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 016/2025

"Adquisición de Clavos y Tornillos destino Quirófano II- 4 Meses"

Apertura: 07 de Agosto de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$87.816.794,00 (Pesos: Ochenta y Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 46503 Jul. 14 Jul. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE CHAPUY – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 869.332.321,57

PRESUPUESTO REDONDEADO \$ 870.000.000.

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 8.693.323,22.

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 200 Obras de Electromecánica.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 579.554.881,05
Capacidad Técnica de Contratación: \$ 579.554.881,05

FECHA DE APERTURA:

Día: 15 de agosto de 2025

Hora: 12:00 horas

Lugar: en el Salón de usos múltiples de la Comuna de Chapuy, sito en calle Av. Río de la Plata s/n, Chapuy, Provincia de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: UEPA – Av. Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe, y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe
https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán realizarse en la siguiente dirección de correo electrónico licitacion-uepa@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.
S/C 46521 Jul. 14 Jul. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002483**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS, CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR, PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA – LOCALIDADES: TOSTADO Y RECREO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 274.110.949,41 - (Pesos: doscientos setenta y cuatro millones ciento diez mil novecientos cuarenta y nueve c/41/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/08/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 46562 Jul. 14 Jul. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002480**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSPENSIÓN, NORMALIZACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS EN SUCURSAL SAN LORENZO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 225.149.809,10 (Pesos, doscientos veinticinco millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos nueve con 10/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/07/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002481

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL SUR (FIRMAT)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.013.510,65 (Pesos, setenta millones trece mil quinientos diez con 65/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/07/2025 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002482

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSPENSIÓN, RESTABLECIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA LA OFICINA COMERCIAL RIOJA DE LA CIUDAD DE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.345.735,62 (Pesos, setenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco con 62/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/07/2025 HORA: 12.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Bv Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 46563 Jul. 14 Jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/2025**

Liámese a Licitación Pública para la obra: "Reconstrucción de red cloacal entre calles 9 de Julio y Av. 7 de Marzo"

Fecha de Apertura : 31 de Julio de 2025- 10 :00 hs.
 Lugar de Apertura : Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de Pliego : Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$30.000
 Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000
 \$ 270 544515 Jul. 14 Jul. 21

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/25
 EXPEDIENTE: 000242/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 102.623.085,0000 (son pesos ciento dos millones seiscientos veintitrés mil ochocientos cinco con 00/100).
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: ** NUEVO LLAMADO ** hasta las 10.00 hs del día 31/ 07/ 2.025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)
 FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: ** NUEVO LLAMADO ** 31 / 07 / 2025 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.
 OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA
 DESTINO: SERVICIO DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
 FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
 VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00
 VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
 Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal
 S/C 46577 Jul. 14 Jul. 15

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/25
 EXPEDIENTE: 000261/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 270.000.00000 (Pesos doscientos setenta millones con 00/100)
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 29 / 07 / 2.025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)
 FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 29 / 07 / 2.025 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.
 OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA POR 6 MESES
 DESTINO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
 FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
 VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00
 PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
 Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal
 HOSPITAL J.B. ITURRASPE
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 46579 Jul. 14 Jul. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º16/2025
 Expediente N.º16108-0005385-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "CONEXIÓN VIAL URBANA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AVELLANEDA Y RECONQUISTA. TRAMO: RECONQUISTA - AVELLANEDA".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.528.000.000,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de agosto de 2025
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Asociación para el Des-

arrollo Regional, sita en General López 744 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe
 HORA: 12:00 horas
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe
 Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
 www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Asociación para el Desarrollo Regional, desde las 10:30 horas hasta las 11:30 horas del día 12 de agosto de 2025.
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
 www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 46528 Jul. 14 Jul. 16

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
 EXPEDIENTE N°: 1738/2025

APERTURA: 01/08/2025
 HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir INSUMOS PARA CIRUGIAS TRAUMATOLOGICAS para un período de tres meses.
 DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.
 CONSULTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
 Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
 Mail: compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar
 División Compras, Nerina Sponton, 11/07/25
 S/C 46581 Jul. 14 Jul. 15

COMUNA GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2025

OBJETO: PROVISION DE GASOIL PREMIUN Y NAFTA PREMIUM PARA VEHICULOS COMUNALES Y DE DEPENDENCIA COMUNAL.
 Fecha de Apertura: 24/07/2025 – 10.00 hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Peña de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/07/2025 hasta las 9.30hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$ 30.300.000 (20.000 lts. GASOIL PREMIUM) \$ 3.800.000 (2.500 lts. NAFTA PREMIUM) Mantenimiento de Oferta: \$341.000.- Costo del Pliego: \$14.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico legal@cglagos.gov.ar
 \$ 400 544519 Jul. 14 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
 DECRETO N°4768/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE UN SEMIREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.896.380,44 (Pesos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta con 44/00)
 APERTURA OFERTAS: 24/07/2025 10 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 500 544552 Jul. 14 Jul. 25

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2025

OBJETO: PROVISIÓN DE GASOIL Y NAFTA SUPER PARA VEHICULOS COMUNALES Y DE DEPENDENCIA COMUNAL.

Fecha de Apertura: 24/07/2025 – 10.00 hs..

Lugar de Apertura Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/07/2025 hasta las 9.30hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000 (12.000 lts. GASOIL) \$ 11.000.000 (8.000 lts. NAFTA SUPER) Mantenimiento de Oferta: \$260.000.- Costo del Pliego: \$12.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico legal@cglagos.gob.ar \$ 400 544520 Jul. 14 Jul. 15

COMUNA DE CLUCELLAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: Adquisición de vehículos: Lote N° 1: un camión usado; y Lote N° 2: Un vehículo utilitario nuevo.

Pliegos: Potenciales oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio hasta el 22/07/2025 en la siguiente dirección: Pbro. Antonio Bonini N° 101, Clucellas, Pcia. de Santa Fe -Tel-Fax (03492) 499013; y contra el pago de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

Recepción de ofertas: Hasta el 22/07/2025 a las 11:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Clucellas Pbro. Antonio Bonini N° 101, Clucellas, Pcia. de Santa Fe.

Apertura de ofertas: El 22/07/2025 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Clucellas - Pbro. Antonio Bonini N° 101, Clucellas, Pcia. de Santa Fe.

CLUCELLAS, julio de 2025.

\$ 150 544555 Jul. 14 Jul. 16

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 05/2025.- (Ordenanza N°1646/25)

OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: COMPRA DE "300 mt3 HORMIGÓN ELABORADO H25" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 7 de julio de 2025 hasta el día 23 de julio de 2025 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 23 de Julio de 2025, en la Comuna de San Carlos Sud.-

FECHA DE APERTURA: 23 de Julio de 2025, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00.- (cinco mil con 00/100.-)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de Julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 135 544541 Jul. 14 Jul. 16

LEY 11867 ANTERIOR

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Conforme al art. 2° de la Ley 11.867 se hace saber que PABLO ALFREDO CLAVERIE, D.N.I. N° 24.691.641, C.U.I.T. 20-24691641-2, domiciliado en calle Dr. A. Giráldez N° 444 de la localidad de María Juana (S.F.), por si y en representación de sus hijos menores LUCAS ALFREDO CLAVERIE, D.N.I. N° 52.153.433, y LISANDRO JAVIER CLAVERIE, D.N.I. N° 54.255.611, conforme autorización judicial otorgada en autos "CLAVERIE, PABLO ALFREDO S/ VENIAS Y DISPENSAS" CUIJ 21-26269199-0, y en virtud de adjudicación efectuada en autos "DAL-MASSO, ROMINA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26259388-3, ambos tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio del rubro "Farmacia" que gira bajo la denominación de "Farmacia Dalmaso" sita en calle Dr. A. Giráldez N° 444 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, a EUGENIA CARMEN FIGUEROA, D.N.I. N° 29.845.992, C.U.I.T. 27-29845992-8, de profesión farmacéutica, matrícula N° 4029 del Colegio de Farmacéuticos de la 1ra. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en Padre Calleri N° 1135 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe. Reclamamos y/u oposiciones por el plazo de ley a la Escribana Olga Ana Rotschy, titular del Registro Notarial N° 712, con domicilio en calle Av. Buriasco N° 166 de la localidad de María Juana, en horario de 09:00 hs. a 12.00 hs. y de 17:00 hs a 20:00 hs.

Publíquese por cinco (5) días.

María Juana, 03 de julio de 2025.

\$ 307,50 544316 Jul. 08 Jul. 15

LEY 11.867

Conforme al art. 2° de la Ley 11.867 se hace saber que PABLO ALFREDO CLAVERIE, D.N.I. N° 24.691.641, C.U.I.T. 20-24691641-2, domiciliado en calle Dr. A. Giráldez N° 444 de la localidad de María Juana (S.F.), por si y en representación de sus hijos menores LUCAS ALFREDO CLAVERIE, D.N.I. N° 52.153.433, y LISANDRO JAVIER CLAVERIE, D.N.I. N° 54.255.611, conforme autorización judicial otorgada en autos CLAVERIE, PABLO ALFREDO s/VENIAS Y DISPENSAS; CUIJ 21-26269199-0, y en virtud de adjudicación efectuada en autos: DAL-MASSO, ROMINA GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ 21-26259388-3, ambos tramitados por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio del rubro "Farmacia" que gira bajo la denominación de "Farmacia Dalmaso" sita en calle Dr. A. Giráldez N° 444 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, a EUGENIA CARMEN FIGUEROA, D.N.I. N° 29.845.992, C.U.I.T. 27-29845992-8, de profesión farmacéutica, matrícula N° 4029 del Colegio de Farmacéuticos de la 1ra. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en Padre Calleri N° 1135 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe. Reclamamos y/u oposiciones por el plazo de ley a la Escribana Olga Ana Rotschy, titular del Registro Notarial N° 712, con domicilio en calle Av. Buriasco N° 166 de la localidad de María Juana, en horario de 09:00 hs. a 12.00 hs. y de 17:00 hs a 20:00 hs.

María Juana, 03 de julio de 2025.

\$ 307,50 544316 Jul. 8 Jul. 15

AVISOS

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE SUSPENSIÓN LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002430

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido suspender hasta nuevo aviso la Apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060002430 Obra ATS 2019-06/07 - Construcción de nueva E.T. Carreras 132/33/13,2 kv y vinculación L.A.T. FIR-CRR CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso - Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar email: logistica@epe.santafe.gov.ar S/C 46602 Jul. 15 Jul. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 171/25 de Fecha 01 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.947 referenciados administrativamente como "BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N.º 55.409.153 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. WALTER MARTIN MENDOZA - DNI N.º 29.402.927 – CON DOMICILIO EN CALLE CERVANTES N.º 51 BIS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN N° 171/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N.º 55.409.153 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2016 - hijo del Sr. Walter Martin Mendoza - DNI N.º 29.402.927 - con domicilio en calle Cervantes N.º 51 Bis de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Jéscica Ayelén Perez - DNI 40.313.770 - con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz (al lado de una ferretería) Barrio La Paloma, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B-) SUGERIR que el niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N.º 55.409.153 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2016 - sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que

posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del SR. WALTER MARTIN MENDOZA - DNI N.º 29.402.927 - con domicilio en calle Cervantes N.º 51 Bis de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y de la SRA. JÉSICA AYELEN PEREZ - DNI 40.313.770 - con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz (al lado de una ferretería) Barrio La Paloma, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46595 Jul. 15 Jul. 17

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 171/25 de Fecha 01 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.947 referenciados administrativamente como "BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N.º 55.409.153 - s/ Resolución Definitiva de

Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. JESICA AYELEN PEREZ - DNI N.º 40.313.770 – CON DOMICILIO EN CALLE AYACUCHO Y MUÑOZ (AL LADO DE LA FERRETERÍA) – BARRIO LA PALOMA – y/o CALLAO N.º 117, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN N° 171/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N.º 55.409.153 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2016 - hijo del Sr. Walter Martin Mendoza - DNI N.º 29.402.927 - con domicilio en calle Cervantes N.º 51 Bis de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Jéssica AyeLEN Perez - DNI 40.313.770 - con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz (al lado de una ferretería) Barrio La Paloma, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que el niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N.º 55.409.153 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2016 - sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del SR. WALTER MARTIN MENDOZA - DNI N.º 29.402.927 - con domicilio en calle Cervantes N.º 51 Bis de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y de la SRA. JÉSICA AYELEN PEREZ - DNI 40.313.770 - con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz (al lado de una ferretería) Barrio La Paloma, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin

que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46596 Jul. 15 Jul. 17

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE UNIDAD REGIONAL – ROSARIO SECCIÓN SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de Emplazamiento
Sra. Suboficial de Policía NI. 707.686 – Alesandra Daniela Altamirano
Cumpla en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N° 882/19 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de la U.R.II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente: Y Vistos: Considerando:Resuelvo 1) Art. 1º) Atribuir responsabilidad administrativa formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 43 inciso b) y Artículo 43 inciso j) Punto 1º, todos de la Ley Provincial Nro. 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, al Suboficial de Policía NI. 707.686 - Alesandra Daniela Altamirano, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.-Art. 2º) Emplazar al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-Rosario: 14 de Julio de 2025.-

Ello en relación a que en el marco de la causa judicial registrada bajo CUIJ 21-0661608-6 se constató que estando en situación de revista de disponibilidad administrativa por Resolución JPP N° 510/18de fecha 22-03-18 Usted realizó servicio de policía adicional en el sanatorio IPAM situado en calle Sarmiento N° 3125 de Rosario desde las 22:00 hs del 26-03-18 a las 06:00 hs del 27-03-18, como así también desde las 22:00 hs del 22-04-18 a las 06:00 hs 23-04-18 sumado a que retuvo indebidamente el arma reglamentaria provista marca Browning modelo detective, calibre 9 mm, N° 425014 desarmada con un cargador conteniendo en su interior 10 cartuchos del mismo calibre, resultando la misma secuestrada en allanamiento N° 2067 del 04-12-18 diligenciada por personal de la División Judicial U.R.II.

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II, el día 30-07-25 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.-

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario Supervisor, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 46597 Jul. 15

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. J.P.P. N° 1278/2023

Visto.....Considerando.....Atento.....El Sr Jefe de Policía Resuelve: Art. 1) Instruir sumario administrativo de conformidad al Art. 37 del R.S.A. para juzgar la conducta del Suboficial de Policía N.I. 729.205 Fernando Cesar Morelli, numerario de la Dirección General Central OJO, en mérito a las consideraciones mencionadas previamente. Art. 2) Disponer el pase a situación de reviat de disponibilidad del Suboficial de Policía N.I. 729.205 Fernando Cesar Morelli, a partir del dictado de la presente resolución, conforme lo normado en el Art. 90 inc. c) de la L.P.P. N° 12.521/06, con aplicación del Art. 111 inc. b) de dicha norma en cuanto a la percepción de sus haberes durante la vigencia de la medida cautelar, con remisión a los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial; en virtud a lo expresado precedentemente. Art. 3) Para notificación del causante y trámite ordenado en el Art. 1ro. De la presente resolución, Pase a la Unidad Regional II –Dpto. Ro-

sario-; concluido, previo dictamen del órgano asesor letrado Retorne a esta instancia para resolver. Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 14-09-23, Firmado: Arnaldo Martin Garcia, Director General de Policía, Jefe de Policía, Provincia de Santa Fe.

S/C 46598 Jul. 15

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Interventor de la U.R.II N° 572/2025

Visto.....Considerando.....Atento.....El Sr Interventor de la Unidad Regional II Resuelve: Art. 1) Instruir sumario administrativo de conformidad al Artículo 37 inciso a) del R.S.A., para con la Suboficial de Policía NI. 796.000 Sanmiguel Bianca Antonella, numeraria de la Unidad Regional II- Rosario, quedando facultada la instrucción a formular las imputaciones administrativas, como así también aumentar el número de encartados conforme la investigación lo exigiere. Art. 2) Disponer el pase a situación de revista de disponibilidad de la Suboficial de Policía NI. 796.000 Sanmiguel Bianca Antonella, numeraria de la Unidad Regional II – Rosario, a partir del momento de su notificación, de conformidad al Artículo 90 inciso c) de la Ley 12.521/06 y a los Artículos 132, 133 y 137 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial, y artículo 111 inciso b) de la primera normativa nombrada en lo que atañe a la percepción de haberes. Art. 3) Designar como autoridad instructora sumarial al Jefe de la Sección Sumarios Administrativos de la Unidad Regional II- Rosario, o a otro funcionario de esa dependencia que él designe. Art. 4) Notificado que fuera el causante, Elevar las presentes Actuaciones Administrativa al Señor Jefe de Policía de la Provincia a los efectos que considere ratificación de la medida preventiva, conforme al Artículo 137 del R.S.A. Art. 5) Pasen a la Sección Sumarios Administrativos, a los fines de proceder a las anotaciones de estilo, notificación del causante y demás fines tramitativos pertinentes; Cumplimentado, Elevese al Sr. Jefe de Policía de Provincia, a conocimiento, consideración y posterior resolución, conforme a lo dispuesto en el punto 4 de la presente. Despacho, Rosario, 13 de Junio del 2025. Firmado: Romano Claudio Alberto, Director General de Policía, Interventor, Unidad Regional II – Rosario.

S/C 46599

Jul. 15

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. J.U.R.II N° 832/2025

Visto.....Considerando.....Atento.....El Sr Interventor de la Unidad Regional II Resuelve: Art. 1) Instruir sumario administrativo de conformidad al Artículo 37 inciso a) del R.S.A., para con la Suboficial de Policía NI. 750.484 – Roselli Agustina Luciana, numeraria de la Unidad Regional II- Rosario, quedando facultada la instrucción a formular las imputaciones administrativas, como así también aumentar el número de encartados conforme la investigación lo exigiere. Art. 2) Disponer el pase a situación de revista de disponibilidad de la Suboficial de Policía NI. 750.484 – Roselli Agustina Luciana, numeraria de la Unidad Regional II – Rosario, a partir del momento de su notificación, de conformidad al Artículo 90 inciso c) de la Ley 12.521/06 y a los Artículos 132, 133 y 137 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial, y artículo 111 inciso b) de la primera normativa nombrada en lo que atañe a la percepción de haberes. Art. 3) Designar como autoridad instructora sumarial al Jefe de la Sección Sumarios Administrativos de la Unidad Regional II- Rosario, o a otro funcionario de esa dependencia que él designe. Art. 4) Notificado que fuera el causante, Elevar las presentes Actuaciones Administrativa al Señor Jefe de Policía de la Provincia a los efectos que considere ratificación de la medida preventiva, conforme al Artículo 137 del R.S.A. Art. 5) Pasen a la Sección Sumarios Administrativos, a los fines de proceder a las anotaciones de estilo, notificación del causante y demás fines tramitativos pertinentes; Cumplimentado, Elevese al Sr. Jefe de Policía de Provincia, a conocimiento, consideración y posterior resolución, conforme a lo dispuesto en el punto 4 de la presente. Despacho, Rosario, 13 de Junio del 2025. Firmado: Romano Claudio Alberto, Director General de Policía, Interventor, Unidad Regional II – Rosario.

S/C 46600

Jul. 15

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. XVII, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto, según lo estipulado en el Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE NOTIFICACION

Sra. Subinspector N.I. 593.338

CINTIA CAROLINA MEZA

P R E S E N T E:

Llevo a su conocimiento que, dentro de la tramitación del Expediente U.R. XVII S.A. N° 089/23, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 11 de Julio de 2025. Córrese vista de los derechos de imputado administrativo al Subinspector Cintia Carolina Meza, cuyos demás datos filiatorios obran precedentemente en autos, conforme a lo estipulado en el art. 18, inc. c) del R.S.A., se la procede a notificar del de-

recho de defensa que le acuerda el Cap. X del R.S.A., ello en orden a la imputación que esta sede le formula de haber tipificado con su conducta la/s falta/s prevista/s en la L.P.P. N° 12.521, en Art. 43 inc. F, (todo ello dentro del expediente N° 089/23), y que, por consiguiente, a partir del día hábil siguiente al de la presente notificación, dispone de cinco (05) días hábiles para articular escrito que en su favor entienda conveniente, bajo apercibimiento del art. 76 del R.S.A. en el supuesto de que así no lo hiciera en el citado plazo reglamentario y que durante dicho término podrá tomar íntegro conocimiento de lo actuado, a cuyo efecto este expediente se encontrará a su disposición en esta sede, no pudiendo retirarlo del Despacho. Asimismo, se lo impone que dada su condición de personal subalterno, según el art. 82 del R.S.A. dispone del derecho de designar a un oficial subalterno con el grado de Of. Sub-Ayte. a Of. Principal (Subinspector o Inspector según escala jerárquica establecida en la Ley 12.521) para que lo represente, con los alcances del art. 83 del mismo texto normativo. Asimismo, se lo notifica del contenido de los Arts. 18, 75, 76 y 77 del R.S.A. que a continuación se transcriben: Artículo 18 - Las notificaciones que se realicen al imputado deben hacerse siempre por escrito, ya sea en diligencia en el mismo sumario o por cédula firmada por el instructor, y en la forma que a continuación se indica: a) Cuando el imputado se domicilia dentro de la competencia territorial en que actúa el instructor, en la cédula de notificación debe transcribirse la resolución o providencia que se notifica; b) Cuando su cumplimiento se solicitara a otra dependencia policial, el instructor debe acompañar la cédula y el funcionario que la reciba le dará el trámite correspondiente dentro del plazo de dos días y la devolverá diligenciada; c) Si la notificación se practica en diligencia se extenderá la constancia pertinente en el sumario, con indicación de día y hora, debiendo firmarla el interesado y el instructor. Art. 75 - Practicadas las pruebas y agregados los antecedentes administrativos y judiciales del imputado y un informe fundamentado sobre su concepto funcional, que el instructor requiera de la dependencia donde aquel presta servicios se correrá vista por el plazo de 5 días para que ejercite el derecho de defensa. El instructor dejará constancia de la fecha en que se corrió la vista. Art. 76 - Transcurrido el plazo de cinco días sin haberse ejercido la defensa, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo y se continuará el procedimiento. Art. 77 - La vista dispuesta en el art. 75 debe efectuarse en la oficina del instructor, sin retiro del expediente, pudiendo el imputado o su defensor tomar conocimiento de todas las actuaciones". Fdo. Cristian Ribles – Comisario – Instructor Administrativo – Jefe de Sección Sumarios Administrativos UR XVII, San Lorenzo – Policía de Santa Fe.

Queda debidamente notificada del decreto que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Bv. Urquiza Nro. 750, de la ciudad de San Lorenzo, tel. 03476422031.

S/C 46601 Jul. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 2025/2025

SANTA FE, Viernes 11 de Julio de 2025

Referencia: 00201-0283484-2

VISTO:

El expediente 00201-0283484-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el Sr. MATIAS ALBERTO CORIA, ocurrido el 10 de mayo de 2024 en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del, homicidio de quien en vida fuera el Sr. Matías Alberto Coria (DNI 42.868.450), hecho: ocurrido el 10 de mayo del año 2024 en intersecciones de calles Larrechea y Cavia (barrio Parque Casas), en la ciudad de Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad". Por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, abogada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dine-

ria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos \$8.000.000,00 (pesos ocho millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera Sr. MATIAS ALBERTO CORIA (DNI 42.868.450), hecho ocurrido el 10 de mayo de 2024 en intersecciones de calles Larrechea y Cavia (barrio Parque Casas) de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados: "NN s/Homicidio agravado por arma de fuego" (CUIJ N°21-09426705-3), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscal Georgina Pairola.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494,

ARTÍCULO 3°: Disponer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N°4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N°44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y archívese.

S/C 46584 Jul. 15 Jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 2026/2025

SANTA FE, Viernes 11 de Julio de 2025

Referencia: 00201-0283418-5

VISTO:

El expediente 00201-0283418-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el Sr. MARTÍNEZ HORACIO DAVID, D.N.I Nro. 45.093.024, ocurrido el 11 de abril del año 2025 en la ciudad de Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que

aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera MARTINEZ HORACIO DAVID, D.N.I Nro. 45.093.024, ocurrido el 11 de abril del año 2025 en la ciudad de Frontera;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquel/as personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, abogada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N°0031/2023, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley 13.494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que, de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 14224.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera MARTINEZ HORACIO DAVID, D.N.I Nro. 45.093.024, ocurrido el 11 de abril del año 2025 en la ciudad de Frontera, emergentes de los autos caratulados: "NN s/Homicidio doloso agravado, por el uso de arma de fuego víctima: Horacio David Martinez." (CUIJ N° 21-09627211-9), de trámite por ante Colegio de Jueces de la de Quinta Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Martín Castellano.

ARTÍCULO 2: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3: La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N°44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4: El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7: Regístrese, hágase saber, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y archívese.

S/C 46585 Jul. 15 Jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 2027/2025

SANTA FE, Viernes 11 de Julio de 2025

Referencia: 00201-0283604-6

VISTO:

El expediente 00201-0283604-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quienes en vida fueran MAXIMO DANILO LUJAN y MAITE GERALDINE GALVEZ, ocurrido el 13 de mayo de 2023 en inmediaciones de calle Medrano N° 2700

de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que apoden información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quienes en vida fueran Máximo Danilo Lujan (DNI 49.393.833) y Maite Geraldine Gálvez (DNI 48.541.371), ocurrido el 13 de mayo de 2023 en inmediaciones de calle Medrano N° 2700 (barrio La Cerámica) de la ciudad de Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho; tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad". Por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, abogada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos \$10.000.000,00 (pesos diez millones) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quienes en vida fueran MAXIMO DANILO LUJAN (DNI 49.393.833) y MAITE GERALDINE GALVEZ (DNI 48.541.371), ocurrido el 13 de mayo de 2023 en inmediaciones de calle Medrano N° 2700 (barrio La Cerámica) de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "NN si Homicidio agravado por arma de fuego" (CUIJ N°21-09132677-6), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Alejandro Ferlazzo.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N°4, sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia y archívese.

S/C 46586 Jul. 15 Jul. 17

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 11710-0007178-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Registro Civil Santa Fe

del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, caratulados: Director Provincial Registro Civil s/Solicita reconocimiento de servicio prestado por AVM SEGURIDAD S.R.L. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, a la firma AVM SEGURIDAD S.R.L., lo manifestado a través de Dictamen N° 0102/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y providencia de fecha 20/05/2025 del Servicio Administrativo Financiero: "...intimar a la firma AVM SEGURIDAD S.R.L. a presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente, bajo apercibimientos de ley conforme lo establecido por el artículo 141 inc. f) Decreto N° 3035/14", el que textualmente expresa lo siguiente:

"Establécese que la Tesorería General, las Tesorerías de la Administración Central, de organismos descentralizados, de reparticiones autárquicas, de entes descentralizados y de empresas del Estado, y toda otra dependencia que deba abonar acreencias a acreedores del Estado, previo al pago, deberán exigir la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal otorgada por la Administración Provincial del Impuestos." Firmado: Rubén S. Carnevale, Subdirector General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Sandra Viviana Villalón - Subdirectora General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. Santa Fe, 11 de Julio de 2025.

S/C 46594 Jul. 15 Jul. 17

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 633,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1266,00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los fines de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1277,00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46531 Jul. 08 Jul. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A., - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N° 0016 suscripto en fecha 28/06/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A., - Pilares y la Sra. Gabriela Ligia Colazo, DNI 21962604; ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 544362 Jul. 8 Jul. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 116 del Grupo C02 suscripto en fecha 25/01/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y Srtas. Rocío Belén Rodríguez, DNI 45.831.676 y Zoe Tamara Rodríguez, DNI 46.998.537, ha sido extraviado.

\$ 500 542558 Jul. 8 Jul. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA A LA SRA. MARÍA BEATRIZ TULIAN, DNI. NRO 18.830.885

NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SER PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL. BENEFICIO DE GRATUIDAD: Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1.219 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. Nro 18.830.885, progenitora de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. Nro. 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 29. VENADO TUERTO, 21 de ABRIL DE 2025. Y VISTOS:...RESULTA: ...CONSIDERANDO:... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 60 y su Decreto Reglamentario, respecto de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. N.º 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, hija de la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. No 18.830.885, domiciliada en calle Uruguay nro. 371 (interno) de la ciudad de Venado Tuerto y del Sr. Eduardo Zane, DNI. No 28.859.816, domiciliado en calle Córdoba nro. 436 de la ciudad de Venado Tuerto. La Medida Definitiva tiene como objetivo regularizar la situación legal de la adolescente y mantener el proceso de Autonomía Progresiva de la misma, quien continuará alojada en el Centro Residencial La Casa, con domicilio en calle Junín 1575 en la localidad de Venado Tuerto hasta que adquiera su mayoría de edad. ARTÍCULO No 2: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO No 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." Firmado: Dra. Melania Aurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. VENADO TUERTO, 1 de Julio de 2025.

S/C 544476 Jul. 10 Jul. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUJAN, Erika Beatriz, DNI N° 43.164.441, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "GONZALEZ, E. VILLATA, G.

y OTROS s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 10 de Julio de 2025.- Disposición N° 56/25 - REVOCATORIA PARCIAL sobre DISPOSICIÓN N° 82/2024 - VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: RATIFICAR los fundamentos y decisorios de la Disposición N° 82/24 de fecha 14/09/2024; Artículo 2°) REVOCAR la parte pertinente del art. 2°) de la Disposición de mención, en el siguiente sentido: "en relación al niño GONZALEZ, MATHEO LIAM, DNI 59.104.061, F/N 17/12/2021, conferir el cuidado personal unipersonal a su progenitor Sr. GONZALEZ, Franco Alexis Alberto, DNI N° 37.815.300, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Congreso 1261 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que actualmente lo aloja (cfr. art. 653 inc. d) del CCyCN"; Artículo 3°) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño; Artículo 4°) NOTIFIQUESE asimismo la presente al Juzgado de Familia competente, y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 5°) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas, y oportunamente, ARCHÍVESE.-" FDO. Maria Florencia Biré-Delegada regional de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

María Celeste, argentina, mayor de edad, DNI 32.803.419, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "BENITEZ, T. s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 02 de Julio de 2025.- Disposición N° 54/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño BENITEZ, THIAGO DANIEL, DNI 50.791.700, F/N 06/02/2011, hijo de la Sra. JAMBRINA, María Celeste, argentina, mayor de edad, DNI 32.803.419, sin domicilio conocido, y del Sr. BENITEZ, Daniel Alejandro, fallecido en fecha 10/06/2023, conforme surge del Acta 5656 /Oficina 359/ Año2023 emitida por Registro Civil Rosario (Subsecretaría Defunciones Rosario). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose oportunamente, y previo tramites de ley, se declare judicialmente su situación de adoptabilidad (cfr. art. 607 inc. c) del CCyCN), permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. En el mismo sentido, corresponderá privar a su progenitora de la responsabilidad parental, por encontrarse incurso en el supuesto legal que contempla el art. 700 incs. b), c) y d) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su declare judicialmente la situación de adoptabilidad y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania Heizen Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación

S/C 46571 Jul. 11 Jul. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. JAMBRINA,

de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46574 Jul. 11 Jul. 15

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Subdirector General Dirección Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en el Expediente Administrativo N° 01603-0166580-8 "Plucci Luis P O NR 56376/23 s/se libra orden de inspección gral., se ha dispuesto conforme lo prevé el Art. 20 Inc. e) del Decreto-Ley N° 10.204/58, notificar al sumariado: LUIS ALBERTO PLUCCI - CUIT 20-14113840-6, por Edictos en BOLETÍN OFICIAL de la Resolución N° 0997/24 del Sr. Director Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, que en parte pertinente reza Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 04 Jun. 2024. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE, ARTICULO 1 — Rechazar, por inadmisibles, el recurso de reconsideración interpuesto por el señor LUIS ALBERTO PLUCCI (CUIT N° 20-14113840-6) contra la Resolución N° 0606 dictada el 26 de marzo de 2024 por esta Autoridad Laboral, conforme los considerandos de la presente norma. ARTICULO 2— Registrar, comunicar y archivar. Fdo. Dr. Emiliano L. Monaca - Director Regional - MTEySS - Pcia. Santa Fe. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Junio de 2025.
S/C 544380 Jul. 11 Jul. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE**

NOTIFICACION

SE NOTIFICAN AL SR. GERARDO EMANUEL OVIEDO Y A LA SRA. ROCIO STUDER, D.N.I. 36.123.088

Dentro del Expediente Administrativo N° 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. GERARDO EMANUEL OVIEDO y a la Sra. ROCIO STUDER, D.N.I. 36.123.088, ambos progenitores del niño DAIAN LORENZO OVIEDO, nacido el 13/12/12, D.N.I. N° 52.902.165, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: N° 44. VENADO TUERTO, 13 DE JUNIO DE 2025. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño DAIAN LORENZO OVIEDO, titular de D.N.I. N° 52.902.165, nacido el 13 de diciembre de 2012, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Rocio Studer, titular de D.N.I. N° 36.123.088, domiciliada en calle Falucho N° 1645 en la ciudad de Venado Tuerto, y el Sr. Gerardo Emanuel Oviedo, titular de D.N.I. N° 36.123.341, de quien se desconoce su domicilio actual. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional la declaración del estado de adoptabilidad y la búsqueda de una familia adoptiva para el niño DAIAN LORENZO OVIEDO, D.N.I. N° 52.902.165. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.

Fdo. Dra. Melania Aurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene, derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.
S/C 544478 Jul. 11 Jul. 17

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SANTA FE, 07 JUL 2025

RESOLUCIÓN N° 1913

VISTO:

El expediente N° 00201-0283409-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor BRULE, CRISTIAN ANGEL (D.N.I Nro. 38.372.787), ocurrido el 22 de noviembre del año 2020, siendo las 21:00 horas en inmediaciones del domicilio 6 de Diciembre 7355 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera el señor BRULE, CRISTIAN ANGEL (D.N.I Nro. 38.372.787), ocurrido el 22 de noviembre del año 2020, siendo las 21:00 horas en inmediaciones del domicilio 6 de Diciembre 7355 de la ciudad de Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Que, se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera BRULE, CRISTIAN ANGEL (D.N.I Nro. 38.732.787), ocurrido el 22 de noviembre del año 2020, siendo las 21:00 horas aproximadamente, en inmediaciones de la calle 6 de Diciembre 7355 de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio agravado por el uso de arma de fuego víctima: Brulé, Cristian Angel." CUIJ N°21-08497354-5, de trámite por ante Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Lisandro Artacho.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46576 Jul. 11 Jul. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. GERARDO EMANUEL OVIEDO y a la Sra. ROCIO STUDER, D.N.I. 36.123.088, ambos progenitores del niño DAIAN LORENZO OVIEDO, nacido el 13/12/12, D.N.I. Nro. 52.902.165, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 44.VENADO TUERTO, 13 DE JUNIO DE 2025. Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO No 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño DAIAN LORENZO OVIEDO, titular de D.N.I. Nro. 52.902.165, nacido el 13 de diciembre de 2012, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Rocio Studer, titular de D.N.I. Nro. 36.123.088, domiciliada en calle Falucho N.º 1645 en la ciudad de Venado Tuerto, y el Sr. Gerardo Emanuel Oviedo, titular de D.N.I. Nro. 36.123.341, de quien se desconoce su domicilio actual. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTÍCULO No 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional la declaración del estado de adaptabilidad y la búsqueda de una familia adoptiva para el niño DAIAN LORENZO OVIEDO, D.N.I. No 52.902.165. ARTÍCULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTÍCULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO No 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese."Firmado: Dra. MelaniélAurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el

art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.-
Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.
S/C 544569 Jul. 14 Jul. 18

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1.219 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. Nro. 18.830.885, progenitora de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. Nro. 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 29.VENADO TUERTO, 21 de ABRIL DE 2025. Y VISTOS:...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 60 y su Decreto Reglamentario, respecto de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. N.º 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, hija de la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. No 18.830.885, domiciliada en calle Uruguay nro. 371 (interno) de la ciudad de Venado Tuerto y del Sr. Eduardo Zane, DNI. No 28.859.816, domiciliado en calle Córdoba nro. 436 de la ciudad de Venado Tuerto. La Medida Definitiva tiene como objetivo regularizar la situación legal de la adolescente y mantener el proceso de Autonomía Progresiva de la misma, quien continuará alojada en el Centro Residencial La Casa, con domicilio en calle Junín 1575 en la localidad de Venado Tuerto hasta que adquiera su mayoría de edad. ARTÍCULO No 2: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente Resolución Definitiva • de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO No 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese."Firmado: Dra. Melania Aurora Heinzen, Directora.

Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.-

Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.
S/C 544566 Jul. 14 Jul. 18

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en calle San Martín No. 261 de la localidad de General Lagos: Lote 4 de la Manzana O Plano 12323/1956. Lote designado con el No. 4 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapición administrativa No. 279.906 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de Deolindo Ricci al Tomo 149 Folio 87 No. 1192 (09.01.1947), y Registrado en el R.G.P al Tomo 149 Folio 87, No. 1192 (09.01.1947), a nombre de Deolindo Ricci. Con PII 16-17-00 348752/0369-0. Está ubicado con frente al sureste sobre calle Lisandro de la Torre entre calles Rivadavia y Juan de Garay, a los 20 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados cuyas medidas lineales y linderos son: lado AD mide 10 metros, linda con calle Lisandro de la Torre, lado AB mide 29,11 metros linda con Nelson Armando Pollachi PII 348752/0370; lado BC mide 1-0 metros linda con Deolindo Ricci PII 348752/0366; y lado CD mide 29,11 metros, linda con Deolindo Ricci PII 348752/0368; y cuyos ángulos internos son todos de 90°00'00". Encierra una superficie total de 291,10 metros cuadrados, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.- Firmado Esteban O. Ferri, Presidente Comunal y Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa.-
\$ 300 544518 Jul. 14 Jul. 16

**COMITÉ DE CUENCA ARROYO MALAQUIAS
- ARROYO LOS TRONCOS****AVISO**

El Comité de Ejecutivo, comunica el reordenamiento geográfico del sector Oeste del Comité de Cuenca Arroyo Malaquías - Arroyo Los Troncos, el cual corresponde a los Distritos San Carlos Sud, San Carlos Centro, San Carlos Norte, los cuales una vez Incorporados empezarán a tributar la TASA RETRIBUTIVA POR CANALIZACION, de acuerdo a lo Ley N°: 9830, a partir Julio, correspondiente a la 2° cuota del año 2025. Sede Comité de Cuenca Arroyo Malaquías -Arroyo los Troncos Estanislao López 555 -(C.P.:3013) -San Carlos Centro - E-mail: comitemalquia@outlook.com Tel: 03404-420775
\$ 180 544556 Jul. 14 Jul. 17

CONVOCATORIAS DEL DIA**ARCORE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 6 de agosto de 2025 a las 12.00 h, en la sede social en Lamadrid 3085 de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 h, en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día: **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2025.
3. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.
4. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
5. Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
6. Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
7. Designación de Síndico Titular y Suplente y su remuneración.
8. Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público y/o las autoridades correspondientes.

EL DIRECTORIO

\$ 500 Jul. 15 Jul. 21

**COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,
VIVIENDA Y CONSUMO DE GENERAL GELLY LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los 32,33,34 y cc. del ESTATUTO SOCIAL de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de General Gelly Ltda., el Presidente de la entidad, Sr. Andrés Omar Giordanengo, y la Secretaria, Sra. Nancy Sanches, han resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Julio de 2025, en el salón de usos múltiples, sito en calle Cristóbal Gill s/n, de la localidad de General Gelly, a las 18,00 horas, a fin de normalizar a la Institución considerar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
- 2.-Exposición de las causas que dieron origen a la convocatoria, fuera del término dispuesto en el art 32 del Estatuto Social. –
- 3.- Explicación de los motivos que hacen necesario un nuevo llamado a asamblea general ordinaria, atento a que en la celebrada el día 30 de mayo de 2025, no resultaron aprobados ninguno de los puntos del orden día.
- 4.- Consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informes del Síndico y de auditoría, y distribución de excedentes, correspondiente al 72° Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5.- Designación de tres socios para integrar la Comisión Escrutadora para la recepción de votos y escrutinio. -
- 6.- Designación de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora, a fin de que normalicen y rijan los destinos de la entidad, por el término de ley, según lo dispuesto en los arts. 47, 50, 51 y cc., del Estatuto Social, y un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme art. 65 y cc., de igual norma, ya que fue presentada

y aceptada la renuncia, la totalidad de los integrantes del anterior Consejo de Administración.

**ANDRES GIORDANENGO
PRESIDENTE****NANCY SANCHES
SECRETARIO**

Artículo 34 del Estatuto Social: "Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual sea el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados
\$ 120 544643 Jul. 15

GRANADEROS SOCIEDAD RECREATIVA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de Granaderos Sociedad Recreativa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 2025 a las 20:00 hs, en el Gimnasio Parabólico de la sede social, sita en calle Mitre 340 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
 3. Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Monje, 11 de Julio de 2025.

**RAFAEL ZUCCALI BOLLICI
PRESIDENTE****LEANDRO BORDÓN
SECRETARIO**

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Por Secretaría se pone, a disposición de los asociados, la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 100 544657 Jul. 15

ARGENTAL SAIC**ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 2 de Julio del 2025, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 6 de Agosto del 2025 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario: **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
- Granadero Baigorria, Julio 2025
El directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
\$ 100 544599 Jul. 15

ASOCIACIÓN ROSARINA DE AYUDA SOLIDARIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación Rosarina de Ayuda Solidaria, CONVOCA a los Sres. Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en Segunda convocatoria, en la sede de calle España 2182, Planta Baja de ésta Ciudad, para tratar el siguiente **Orden del Día:**

1. Designación de dos asociados para la firma del acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance, e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025.
3. Designación de los integrantes de la Comisión Directiva.
4. Autorizar a un profesional para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las modificaciones que requiera dicho organismo público.
Se hace constar que en la sede social se encuentra a disposición de los asociados la documentación a tratar. Rosario, 05 de julio de 2025. Ing. Miguel Ángel Romano (Secretario) Ing. Alejandro Vittone (Presidente)
\$ 100 544601 Jul. 15

LOGISTICIA RIO ARRIBA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de LOGISTICIA RIO ARRIBA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Jueves Catorce (14) de Agosto del año 2025 a las 12 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convoca 9ra por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
- 3°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4°) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
- 5°) Consideración de los honorarios del directorio y de la Comisión Fiscalizadora 6°) Elección de Dos (2) Síndicos Titulares y Dos (2) Síndicos Suplentes por un nuevo período Estatutario.
- 7°) Ratificación de las decisiones Asamblearias adoptadas por la Asamblea de Accionistas Nro. 4 y Nro. 8, especialmente en lo referido al aumento del capital Social decidido.
- 8°) Autorizaciones

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).
\$ 100 544603 Jul. 15 Jul. 16

PAKOVA TESTING ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Comisión Directiva de la entidad PAKOVA TESTING ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de julio de 2025, a las 20 hs en primera convocatoria y 21 hs en segunda, en la sede social de la entidad sita en calle Corrientes 964 de Rosario (SF) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración y/o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio social iniciado el 01/01/24 y finalizado el 31/12/24, en conjunto con sus estados contables, estado de situación patrimonial, de recursos y gastos, informe del auditor independiente, y de toda documentación reglamentaria del balance, poniendo además en consideración las causales de su tratamiento por fuera del tiempo estatutario para ser tratado según lo normado artículo 22 último párrafo del estatuto social, en conjunto con el respectivo informe del revisor de cuenta por el período.

NOTA:

Toda la documentación relacionada con los puntos del orden del día estará a disposición de los asociados en la sede social para su consulta.
\$ 100 543706 Jul. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES**TE.M.A. S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Or-

dinaria que se celebrará el día 22 de Julio de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en Belgrano 2112 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, por el ejercicio económico cerrado el 31/03/2025.
- 3- Destino de los resultados por el ejercicio económico finalizado el 31/03/2025.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y consideración de los honorarios al mismo.
- 5- Designación de tres directores titulares y dos suplentes, y de un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los actuales.

7 de julio de 2025

EDUARDO YESURON
Presidente

\$ 500 544489 Jul. 08 Jul. 15

SAN AGUSTIN POLIETILENO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores Accionistas de "SAN AGUSTIN POLIETILENO S.A.", a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 28 de julio del 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 17.30 horas y en segunda convocatoria a las 18.30 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Pte. Illia s/n° de la localidad de San Agustín, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes Puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Determinación del número de directores y designación de las personas para conformar el Directorio de la Sociedad, por vencimiento del plazo;
- 3) Tratamiento y aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico N° 21 (período 2024).

NOTA:

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en la sede social sita en calle Pie. Illia s/n° de la localidad de San Agustín (S. Fe).
\$ 500 544312 Jul. 8 Jul. 15

**ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y SOLIDARIA EL HOGAR,
EX SOCIEDAD DAMAS DE PROTECCIÓN AL HUÉRFANO,
EX SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD,
HOSPICIO DE HUÉRFANO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria ele Asociados en primera convocatoria el día 31 de Julio del 2025 a las 10, en la sede social, y en segunda convocatoria el día 31 de Julio del 2025, en el mismo lugar, a las 10:30 hs, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria General.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe del Órgano de Fiscalización de la Institución correspondientes al Ejercicio comenzado el 1 de Mayo de 2024 y finalizado el 30 de Abril de 2025.
- 3) Elección del Asesor Legal para el período 2025/2027
- 4) Designación del Nuevo Órgano de Fiscalización, Miembro Titular y Suplente para el período 2025-2027 por renuncia de la escribana María Eugenia Boretti y la escribana Silvia Di Boscio.
- 5) Consideración de la renuncia de María Teresa De la Riestra como representante legal y consideración y nombramiento del nuevo representante legal.
- 6) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

MARÍA LAURA BORGHI
Presidente

\$ 500 544404 Jul. 8 Jul. 15

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 2025 a las 20:00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025.
- 3- Consideración del aumento de la cuota societaria.-

LUCIANO RAPOSO
Presidente

FEDERICO CALETTI
Secretario

NOTA:

Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 1000 544251 Jul. 7 Jul. 25

CARMELINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Se convoca a los señores Accionistas de "CARMELINA SA", a reunirse en Asamblea General Extraordinaria; para el día 30 de julio de 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria 11 horas respectivamente, en la sede social sita en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Considerar la solicitud de prestar fianza en los autos caratulados "Roccaforte Adriana Mirta y otros c/Sucesores de Alfonso Ausberto Sabino Roccaforte y otros s/Demanda de escrituración" CUIJ 21-02993482-4 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario.
 - 3) Otorgamiento de facultades para suscribir el acta de fianza.
- Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en la sede social sita en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe).

\$ 400 544101 Jul. 10 Jul. 15

SIPAR ACEROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Julio del 2025 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijar el monto a distribuir. Forma de pago.
3. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 500 544539 Jul. 10 Jul. 16

**COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PROVINCIAL
DE DANZAS N° 5032 "NIGELIA SORIA"****ASAMBELA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil con Personería Jurídica Cooperadora Escolar de la Escuela Provincial de Danzas N° 5032 "Nigelia Soria", CUIT: 33-71610623-9; convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 21 de Julio de 2025 a las 18 hs. en su sede de calle Viamonte 1993 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de memoria y estados contables de los períodos cerrados al: 31/03/2023, 31/03/2024 y 31/03/2025.
- 3) Elección de autoridades.

VERONICA SANTAMARIA
Presidente

\$ 500 544473 Jul. 10 Jul. 16

PUERTO LINDA VISTA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de PUERTO LINDA VISTA S.A., que se realizará el 1° de agosto de 2025, a las 17:00 en primera convocatoria y a las 18:00 en segunda, según el artículo 13 del estatuto. La reunión tendrá lugar en la sede social, Rosario, calle Corrientes 932, Primer Piso. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del Balance fuera del plazo legal.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio Económico N° 22 cerrado al 30/10/2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/10/2022 conforme al artículo 261 de la Ley 19550.
- 4) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio Económico N° 23 cerrado al 30/10/2023.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/10/2023 conforme al artículo 261 de la Ley 19550.
- 6) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio Económico N° 24 cerrado al 30/10/2024.
- 7) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/10/2024 conforme al artículo 261 de la ley 19550.
- 8) Consideración de la gestión del Directorio.
- 9) Designación del número de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio por el plazo legal de un ejercicio. Designación y aceptación de los mismos.
- 10) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

ROSARIO, 4 de Julio de 2025

\$ 500 544435 Jul. 10 Jul. 16

ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

CUIT: 30-55945309-5. De acuerdo a lo resuelto por Acta de Directorio de fecha 26 de junio de 2025: Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 31 de julio de 2025, a las 14:30 horas, en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en la sede social sita en Ruta 11 Km. 447, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe. El siguiente:

Orden del Día

- 1°) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (Ley General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
- 4°) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración;
- 5°) Consideración de la gestión del síndico y su remuneración;
- 6°) Consideración del número de Directores y su elección;
- 7°) Consideración del número de Síndicos y su elección; y

8°) Autorizaciones.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, cualquier día hábil de 10 a 17 horas en la sede social, o por correo electrónico a la casilla: areca@sanignacio.com.ar, con una antelación no menor a tres días hábiles a la celebración de la asamblea. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social, DNI o datos de inscripción registral, y domicilio. En caso de haber notificado la asistencia, los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación

\$ 500 544600 Jul. 14 Jul. 18

TRANSAIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de agosto de 2025, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Ratificación de las asambleas de los días 7 de mayo de 2025 y 10 de julio de 2025 y de las actas nro. 44 y 45.
- 3) Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elijan los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo periodo legal. Designación de nuevas autoridades.

Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550, en la sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

\$ 500 544621 Jul. 14 Jul. 18

RUSITANO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por lo expuesto se resuelve Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 5 de agosto de 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en su caso a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en calle Alberto J. Paz 1065 bis, de la ciudad de Rosario, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración acerca de la conveniencia de designar un órgano de fiscalización interna y en su caso la determinación de su número y la elección de sus miembros;
- 3) Consideración de un aumento del capital social dentro del quíntuplo del mismo y, en su caso, determinación de su monto;
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

GERMAN BENIGNO SPINI
Presidente

\$ 250 544522 Jul. 14 Jul. 18

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

G.M. SOLUTION S.A

ESTATUTO

Por estar así dispuesto por el Sr. Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados G.M. SOLUTION S.A S/ Constitución de Sociedad Expte Nro 21-05216698-2(1087/2025) año 2025, y por instrumento de fecha 18/02/2025, y en fecha 16/04/2025, se resuelve:

- 1) Accionistas: Martin Rodrigo Montegrosso, Documento Nacional de

Identidad Nro. 36.196.330, CUIT Nro. 20-36196330-0, mayor de edad, de profesión Abogado, estado civil casado, domiciliado en 25 de mayo 2380 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe y Germán Kolmann, Documento Nacional de Identidad Nro. 36.910.070, CUIT Nro. 20-36910070-0, mayor de edad, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Pedro Díaz Colodrero 3390, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

2) Denominación: G.M SOLUTION S.A.

3) Domicilio Legal: 25 de mayo 3010 1º "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

4) Plazo: Su duración es de Noventa y Nueve años (99), contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Santa Fe.

5) Objeto: desarrollar por cuenta propia o de terceros: a) la construcción, reparación y tendidos de redes eléctricas, telefonía, agua y gas, como asimismo la realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gaseoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, mantención de banquetas y desmalezado de todo tipo de superficie en terrenos públicos y privados; b) compraventa y alquiler de materiales de construcción, eléctricos, productos metal-mecánicos y, en general, toda clase de maquinarias, herramientas y artículos para el cumplimiento de la actividad prevista en el primer apartado; c) representación por comisión de marcas de materiales relacionados a la actividad del inciso a) y b); d) explotación agrícola de todo tipo, explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros. explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodón, fibras, tabacaleras

6) Capital Social: El capital social es de Pesos Treinta millones (\$30.000.000), representado por Treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una. El capital es suscrito por los accionistas en las siguientes proporciones: Martin Rodrigo Montegrosso, suscribe 18.000 acciones de \$ 1.000 V/N cada una, equivalentes a pesos Dieciocho millones (\$18.000.000) y German Kolmann, suscribe 12.000 acciones de \$ 1.000 V/N cada una equivalentes a pesos Doce millones (\$12.000.000). Se integra en efectivo el 25% del total del capital suscrito, integrándose el resto del capital en el término de dos años.

7) Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Martin Rodrigo Montegrosso; VICEPRESIDENTE: German Kolmann. Se designa como Director Suplente a Montegrosso Gabriel Conrado D.N.I. 42.610.009 nacido el 5 de Junio del año 2000, soltero, domiciliado en 25 De Mayo 2380 San Justo, Santa Fe, de profesión comerciante, Cuit 20-42610009-7

8)Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

Santa Fe, 01 de Julio de 2025

Firmado por Secretaria Liliana Guadalupe Piana
\$ 200 544455 Jul. 15

TEMPERATURA CONTROLADA S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados TEMPERATURA CONTROLADA S.R.L.s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 1327, año 2025, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: "TEMPERATURA CONTROLADA S.R.L." Fecha De Contrato De Constitución: 26/06/2025. SOCIOS: Señor Rodríguez Edgardo Alberto, argentino, titular del DNI N° 18.313.314, nacido el 29 de Diciembre de Mil Novecientos Sesenta y Seis, casado, con la Señora María José Bensimon, titular del DNI 22.901.669, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-18313314-5, con domicilio en Lote 323 S/N Club de Campo El Paso, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, el Señor Rodríguez Francisco José, argentino, titular del DNI N° 39.503.767, nacido el 15 de Junio de Mil Novecientos Noventa y seis, soltero, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-39503767-7, con domicilio en Lote 323 S/N Club de Campo El Paso de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y el Señor Rodríguez Estanislao, argentino, titular del DNI N° 40.450.247, nacido el 23 de Julio de Mil Novecientos Noventa y Siete, soltero, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-40450247-7, con domicilio en Lote 323 S/N Club de Campo El Paso, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. Duración: Su duración es de Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas, de fabricación y o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina y del extranjero: 1. Comercialización: La

compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y/o comercialización en general de equipos de frío, sistemas de climatización y accesorios destinados al transporte automotor de cargas y pasajeros. 2. Instalación y mantenimiento: El diseño, ingeniería, instalación, puesta en marcha, reparación, mantenimiento, asesoramiento técnico y capacitación en el uso de dichos equipos y sistemas de frío, así como de sus componentes y accesorios. 3. Repuestos y consumibles: La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y/o comercialización de repuestos, consumibles, accesorios, componentes, filtros, compresores, unidades condensadoras, kits de reparación y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos de frío automotor. 4. Servicios complementarios: La prestación de servicios adicionales relacionados con el objeto principal, tales como diagnósticos de sistemas, auditorías térmicas, provisión de garantías y contratos de servicio postventa. 5. Actividades conexas: La realización de toda otra operación comercial, industrial, mobiliaria e inmobiliaria, financiera y de servicios que sea preparatoria, auxiliar, complementaria o accesoria a los fines antes enunciados o que contribuya directa o indirectamente a desarrollarlos. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Capital Social: Veintiún Millones (\$21.000.000.-), dividido en Dos Millones Cien Mil (2.100.000) cuotas partes de capital de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Rodríguez Edgardo Alberto, suscribe Setecientos Mil (700.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000). El Señor Rodríguez Francisco José, suscribe Setecientos Mil (700.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000). Rodríguez Estanislao, suscribe Setecientos Mil (700.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000). Administración, dirección y representación: La gerencia de la sociedad será ejercida en forma individual por una persona, socio o no. Será ejercida por el Sr. Rodríguez Francisco José, Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios Domicilio Social: calle Rosaura Schweizer 1590, piso 8 Oficina 101 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 03 de Julio de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria. \$ 300 544649 Jul. 15

CRAMI SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley general de sociedades N° 19550, dentro del expediente caratulado "CRAMI S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, DESIGNACION DE AUTORIDADES, CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CL.4°Y5°)" EXpte N° 652/2023, CUIJ N.º 21-05396111-5, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela se hace saber que por reunión de socios de fecha 15 de Agosto de 2023 realizadas en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, los socios de CRAMI SRL, CUIT 30-71716402-0, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Rafaela en el libro SRL, al Tomo III, Folio 95, Número 2152 en fecha 10 de mayo de 2021 y modificatorias, los socios acordaron designar como nuevo gerente al señor Marcelo Alberto Díaz, fijar la nueva sede social de CRAMI SRL en calle Lorenzatti N° 437 de la ciudad de Rafaela. Asimismo, por instrumento privado con firma certificada por notario de fecha 15 de Agosto de 2023 suscripto en la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe la señora Anahí Gaggi, argentina, nacida el 31 de marzo de 1985, D.N.I. N° 31.566.532, C.U.I.T N° 27-31566532-4 estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Brown N° 157 de esta ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe cedió al señor Marcelo Alberto Díaz, DNI N° 24.945.250, argentino, nacido el 05 de Diciembre de 1975, soltero, comerciante, de apellido materno Pereyra, CUIT N° 20-24945250-6, con domicilio en calle Ingeniero Acevedo N° 2949 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe seis mil cuotas de capital social que posee como socio de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "CRAMI SRL", con domicilio en la ciudad de Rafaela y sede social inscripta en calle de la ciudad localidad, consistentes en seis mil (6.000) cuotas sociales con un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una de ellas, o sea la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) y el precio abonado fue de pesos seiscientos mil (\$600.000). A su vez, por instrumento privado con firma certificada por notario de fecha 15 de Agosto de 2023 suscripto en la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe el señor Ezequiel Gustavo Stoffel, argentino, nacido el 18 de enero de 1979, D.N.I. N° 27.039.233, C.U.I.T. N° 20- 27039233-5, estado civil divorciado, sentencia de divorcio Nro. 288, Folio 224 Tomo XVII de fecha 23/05/2019 emitida por el Juzgado de primera Instancia de familia de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de profesión empleado, domiciliado en calle Brown N° 157 de esta ciudad de Rafaela cede al señor Marcelo Alberto Díaz, DNI N° 24.945.250, argentino, nacido el 05 de Diciembre de 1975, soltero, comerciante, de apellido materno Pereyra, CUIT N° 20-24945250-6, con domicilio en calle Ingeniero Acevedo N° 2949 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe tres mil seiscientos cuotas con un

valor nominal de pesos cien (\$100) cada una de ellas, o sea la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) y el precio abonado fue de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000). Asimismo, Ezequiel Gustavo Stoffel, argentino, nacido el 18 de enero de 1979, D.N.I. N° 27.039.233, C.U.I.T. N° 20- 27039233-5, estado civil divorciado, sentencia de divorcio Nro. 288, Folio 224 Tomo XVII de fecha 23/05/2019 emitida por el Juzgado de primera Instancia de familia de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de profesión empleado, domiciliado en calle Brown N° 157 de esta ciudad de Rafaela cede a Alan Lionel Cope, DNI N° 38.599.445, argentino, nacido el día 27 de enero de 1995, soltero, comerciante, CUIT N° 20-38599445-2, con domicilio en calle Ingeniero Acevedo N° 2949 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe dos mil cuatrocientas cuotas de capital social con un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, o sea la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$240.000) y el precio abonado fue de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000). Las cláusulas quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) dividido en doce mil (12.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas, suscriptas por los socios conforme la siguiente proporción: el socio Marcelo Alberto Díaz suscribe nueve mil seiscientos (9600) cuotas de capital representativas de pesos novecientos sesenta mil (\$960.000) y el señor Alan Lionel Cope suscribe dos mil cuatrocientas (2400) cuotas de capital representativas de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000). Las cuotas suscriptas se encuentran completamente integradas por los socios." Asimismo, se decide modificar la cláusula quinta del contrato social de CRAMI SRL, en la que no se incluirán los nombres de los gerentes de la sociedad y quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir a más de un gerente, los mismos ejercerán sus funciones en forma indistinta. Los gerentes tendrán el uso de la firma social. y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, prevenida de la denominación social. Los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial y el artículo 09 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social. En consecuencia el o los gerentes tendrán las siguientes facultades, derechos y atribuciones: a) Tomar dinero en préstamo y otorgar garantías reales o personales en su resguardo. b) Administrar sus recursos financieros propios, así como los fondos destinados a proyectos en ejecución con agrupaciones de colaboración o personalmente vinculadas, invertirlos en la forma que estime conveniente en depósitos, -transferibles o no- en moneda local y/o extranjera en bancos y/o en cualquier otro tipo de Instituciones financieras o bursátiles dentro y/o fuera del país. c) Comprar, vender, realizar mutuos, préstamos, depósitos, usufructos, operaciones de pase, dar instrumentos que evidencien obligaciones de pago -incluyendo acciones, debentures, obligaciones negociables, bonos, pagares, títulos públicos, letras de tesorería emitidos por la República Argentina y/o por cualquier otra persona y/o entidad pública o privada de la República Argentina y en general realizar cualquier tipo de operaciones financieras legalmente autorizadas, d) Comprar, vender, permutar bienes, patentes de invención, constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. e) Tramitar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y/o extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad y coordinar sus actividades y operaciones con otras personas jurídicas o entidades. f) Poner y absolver posiciones con facultad de obligar a la sociedad conforme lo normado por leyes procesales, conferir poderes generales y/o especiales como así también poderes judiciales, inclusive para querrelas criminales con el objeto y extensión que consideren conveniente g) Adquirir establecimientos comerciales y/o industriales, arrendarlos y explotarlos. h) Establecer agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del país. La enumeración que antecede no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo en consecuencia la gerencia realizar todos y cuanto más actos que sean necesarios y pertinentes para la consecución del objeto social, sin otras limitaciones que las resultantes de la ley general de sociedades y de este contrato social.

\$ 230

443514

Jul. 15

ALIMENTOS FORZANI SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALIMENTOS FORZANI SAS s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N° 1629, año 2024 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por acta de fecha 01 de julio del 2024 se decide constituir una sociedad por acciones simplificadas, cuyos datos son los siguientes:

1 – Socios: Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, CUIT Nro. 20-14168906-2, nacido el 5 de febrero de 1961, casado, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico rforzani@grf.com.ar; Angelica Rosa Mecchia, DNI 16.272.019, CUIT Nro. 27-16272019-3, nacida el 25 de abril de 1963, ca-

sada, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico amecchia@grf.com.ar.

2 - Denominación: ALIMENTOS FORZANI SAS.

3 - Domicilio Legal y sede social: ciudad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe.

Se fija la sede social 25 de mayo Nro. 150 de la localidad de Esmeralda, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe

4 - Plazo: 99 años desde su inscripción en Registro Publico

5 - Objeto: 1. Producción y Comercialización de Pastas Frescas: a. Fabricación, elaboración y procesamiento de todo tipo de pastas frescas. b. Venta y distribución al por mayor y al por menor de pastas frescas, ya sea a través de tiendas físicas, mercados, plataformas en línea u otros canales de distribución. 2. Desarrollo de Productos Alimenticios: a. Investigación y desarrollo de nuevas variedades y presentaciones de pastas y otros productos alimenticios relacionados. b. Innovación en técnicas de producción y conservación de productos frescos. 3. Servicios Complementarios: a. Servicios de catering y preparación de alimentos a base de pastas frescas para eventos, empresas y particulares. b. Organización de talleres, cursos y demostraciones de cocina relacionados con la preparación de pastas frescas y la gastronomía en general. 4. Importación y Exportación: a. Importación de materias primas, ingredientes, maquinaria y tecnología relacionada con la producción de pastas frescas. b. Exportación de productos elaborados a mercados internacionales. 5. Comercialización de Productos Relacionados: a. Venta de salsas, condimentos, ingredientes y otros productos complementarios a las pastas frescas. b. Comercialización de utensilios de cocina y equipos necesarios para la elaboración y consumo de pastas. 6. Actividades de Marketing y Publicidad: a. Desarrollo de estrategias de marketing, campañas publicitarias y promoción de productos en diversos medios. b. Participación en ferias, exposiciones y eventos gastronómicos para la promoción de los productos de la empresa. 7. Otros Servicios y Actividades Relacionadas: a. Realización de alianzas estratégicas, joint ventures y asociaciones con otras empresas del sector alimenticio. b. Inversión en infraestructuras, plantas de producción y tecnología para la mejora continua de los procesos productivos.

La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto, tanto en el país o como en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6 - Capital Social: Se fija en \$1.200.000 (Pesos un millón doscientos). Representado por un millón doscientos (1.200.000.-) de acciones valor nominal un peso (\$1) cada una.

7 - Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones hasta tanto sean removidos o renuncien a su cargo. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Se designa como:

Directora Presidenta: a Angélica Rosa Mecchia, DNI 16.272.019, CUIT Nro. 27-16272019-3, nacida el 25 de abril de 1963, casada, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico amecchia@grf.com.ar

Director- Vicepresidente: a Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, CUIT Nro. 20-14168906-2, nacido el 5 de febrero de 1961, casado, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico rforzani@grf.com.ar

Directores Titulares: a Leandro Forzani, DNI 38.374.126, CUIT 20-38374126-3, nacido el 6 de enero de 1995, soltero, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lforzani@grf.com.ar, Franco Forzani, DNI 33.364.593, CUIT 23-33364593-9, nacido el 25 de enero de 1989, casado, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fforzani@grf.com.ar, Noelia Forzani, DNI 32.724.076, CUIT 27-32724076-0, nacida el 30 de junio de 1987, soltera, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico nforzani@grf.com.ar y Agustín Forzani, DNI 36.212.010, CUIT 20-36212010-2, nacido el 2 de junio de 1992, soltero, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico aforzani@grf.com.ar.

8 - Cierre de ejercicio económico: 31 de marzo de cada año.

9- Se designa como síndico a Lisandro Andrés Hadad DNI: 27748327, argentino, nacido el 19/12/79, con domicilio en Córdoba 1452 Rosario, y como síndico suplente a Lucas Ariel Hadad, DNI 25750268, argentino, nacido el 6/3/77, con domicilio en Córdoba 1452 Rosario.

\$ 300

544043

Jul. 15

MOLINO FORZANI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados MOLINO FORZANI S.A. s/Designación de Autoridades, Expediente 189, Año 2025, de trámite por ante el Registro Público de Rafaela se hace saber: Por asamblea general ordinaria del 09/05/2025, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Forzani Noelia, DNI 32724076, CUIT 27-32724076-0, nacida el 30-06-1987, sexo femenino, estado civil soltera, de profesión comerciante con domicilio en Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe

Vicepresidente: Mecchia Angélica Rosa DNI 16272019, CUIT 27-16272019-3, argentina, nacida el 25-04-1963, sexo femenino, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr Roberto Felipe Forzani, con domicilio en Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe

Director Titular: Forzani Franco, DNI 33364593, CUIT 23-33364593-9, sexo masculino de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Carla Bocca, con domicilio en Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe

Directores Suplentes: Forzani Agustín DNI 36.212.010, CUIT 20-36212010-2, nacido el 2-06-1992, sexo masculino, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, Forzani Leandro DNI 38374126, CUIT 20-38374126-3, nacido el 6-01-1995 sexo masculino, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe y Forzani Roberto Felipe, DNI 14168906, CUIT 20-14168906-2, sexo masculino de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Angélica Rosa Mecchia, con domicilio en Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe.

\$ 100

544042

Jul. 15

MOLINO FORZANI S.A.

MODIFICACION OBJETO

Expte N.º222 año 2025- Registro Público Rafaela

Se hace saber por un día que el 16 de Abril de 2025: los señores socios señor Roberto Felipe Forzani, CUIT 20-14168906-2; señora Angélica Rosa Mecchia, CUIT 27-16272019-3, el señor Franco Forzani, CUIT 23-33364593-9, la señora Noelia Forzani, CUIT 27-32724076-0, el señor Agustín Forzani, CUIT 20-36212010-2, y el señor Leandro Forzani, CUIT 20-38374126-3 quienes representan la totalidad del capital social de "MOLINO FORZANI S.A.", CUIT N.º 30-71423492-3, con sede social en Rivadavia s/n en la localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe. Se reúnen a los fines de ampliar el objeto del "MOLINO FORZANI SA", lo que requiere una modificación del Estatuto Social. Por lo que el artículo 3 del Estatuto quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: industrializar, comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar y distribuir productos derivados de la industrialización de cereales y oleaginosas y sus subproductos; b) El acopio de cereales, oleaginosas y otros granos y la prestación de servicios derivados de dicho actividad; c) compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, y distribución de todo tipo de semillas y agroquímicos; d) transporte de cargas nacional e internacional; e) importación de bienes de, uso relacionados con sus actividades f) Producción y Comercialización de aditivos alimenticios y cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto, tanto en el país o como en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos

por las leyes o por este estatuto.

Rafaella, 18/06/25. Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 150 543710 Jul. 15

CASA EDEL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CASA EDEL S.R.L. s/ Designación de Autoridades, Expte. Nro. 582/2025 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de octubre del año 2.024 se reúnen por un lado el Señor Osear Rodolfo Jobson, argentino, comerciante, nacido el 14 de Noviembre de 1.950, D.N.I. Nro. 8.378.779, C.U.I.T. Nro. 20- 08378779-2, viudo, con domicilio en calle Alvear Nro. 2.943 de la ciudad de Santa Fe y las Sras. María de los Milagros Jobson Rontomé, D.N.I. Nro. 29.349.995, C.U.I.T. Nro. 27- 29349995-6 y María Paula Jobson Rontomé, D.N.I. Nro. 29.349.996, C.U.I.T. Nro. 27- 29349996-4, quienes lo hacen en su carácter de únicos integrantes del 100% del capital social de la firma CASA EDEL S.R.L., C.U.I.T. Nro. 30-71035534-3 convienen de mutuo y común acuerdo celebrar la siguiente designación de Socio Gerente. En tal sentido los socios establecen lo siguiente: Designar al Sr. Osear Rodolfo Jobson, C.U.I.T. Nro. 20-08378779-2 como Socio Gerente establecido en el artículo 6 del contrato social original de la firma Casa Edel S.R.L., señalándose, asimismo, que tal como lo establece el artículo 15 del contrato social, su designación es por dos ejercicios comerciales, prorrogables automáticamente por su término.

Santa Fe 04 de Julio 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 100 544562 Jul. 15

AUMEC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario (Expte. N° 2804/2025) se hace saber que el 30 de mayo de 2025, la asamblea de socios de "Aumec S.A.", designó un nuevo directorio: Presidente: Fernando Domingo Demaría, CUIT 23-16355912-9, con domicilio en San Lorenzo N° 2226 de Casilda. Vicepresidente: Ana María Allegretti, CUIT 27-03553697-9, con domicilio en Belgrano N° 1221 de Arequito, Director titular: Ariel Rodolfo Libardi, CUIT 20-17262228-4, con domicilio en Rivadavia n° 1335 de Arequito. Directores suplentes: la señorita Constanza Libardi, CUIT 27-40892188-6 y la señorita Leticia Libardi, CUIT 27-44062662-4, domiciliadas en Rivadavia n° 1335 de Arequito. Síndico titular Marcelo Fernando Luconi, 20-18107877-5, con domicilio en calle Estanislao Zeballos N° 2027 de Casilda y Síndico suplente Jaime Miguel Piera, CUIT 20-10400227-8, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 2418 de Casilda.

\$ 200 544585 Jul. 15

MIES CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que le día 28 de Mayo de 2025, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre los Sres. ABAD, MARÍA DEL VALLE y HERRERA PABLO ADRIAN. En dicho contrato: La Sra. María Del Valle Abad, en adelante "La Cedente", DNI 17.668.492, CUIT N° 27-17668429-4, cede, dona y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea la cantidad de Doscientas Mil (200.000) cuotas de capital de Un Peso (\$1.-) valor nominal cada, que representa el 50 % del capital social, a favor del Sr. Pablo Adrián Herrera, DNI 20.173.746, CUIT N° 20-20173746-0, en adelante "El Cesionario", quien acepta de conformidad. Por tales modificaciones la cláusula de CAPITAL quedara redactada de la siguiente manera:

CAPITAL: El capital se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000.-), que se divide en Cuatrocientas Mil (400.00) cuotas de Un Peso (\$1.-), valor nominal de cada una. Cada cuota otorga el derecho de voto. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor ALEJANDRO MARIO PULVERENTI, Doscientas Mil (200.000) cuotas de Un Peso (\$1.-) valor nominal de cada una; y el señor PABLO ADRIAN HERRERA, Doscientas Mil (200.000) cuotas de Un Peso (\$1.-) valor nominal cada una. LA GERENCIA

\$ 100 544587 Jul. 15

MIPPIN S.A.S

ESTATUTO

En Rosario, a los 24 días del mes de Febrero de 2025, los señores Gonzalo Fernando Insaurralde (Documento Nacional de Identidad número 23.887.492, CUIT número 20-23887492-1, argentino, de 50 Años de edad, nacido el 09/06/1974, de profesión constructor, de estado civil divorciado, con domicilio en calle José Hernández 340 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gonzalofernandoinsaurralde47@gmail.com) y Gonzalo Raúl Miranda Jain (Documento Nacional de Identidad número 23.446.553, CUIT número 20-23446553-9, argentino, de 51 Años de edad, nacido el 08/08/1973, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Miro 1991 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico gmiranda3001@gmail.com), han decidido constituir una sociedad p9r acciones simplificada, con sujeción a lo siguiente:

Denominación: MIPPIN S.A.S.
Domicilio: Mendoza 6449 de la ciudad Rosario Pcia. de Santa Fe.
Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción, reparación y mantenimiento de pisos industriales de

todo tipo; 2) Construcción de obras civiles, industriales y comerciales; 3) Realización de proyectos de ingeniería y arquitectura; 4) Realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; 5) Compra, venta, importación y exportación de materiales de construcción; 6) Alquiler de maquinaria y equipos para la construcción; 7) Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico. 8) Ambientación y decoración para espacios abiertos y cerrados, para eventos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital: El capital social es de quinientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos (\$593.674,00.-) representado por quinientos noventa) tres mil seiscientos setenta y cuatro (593.674) acciones ordinarias de valor nominal un peso (V\$N 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) persona humana, socio o no. La representación está a cargo de una (1) persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Gonzalo Fernando Insaurralde (Documento Nacional de Identidad número 23.887.492, CUIT número 20-23887492-1, argentino, de 50 Años de edad, nacido el 09/06/1974, de profesión constructor, de estado civil divorciado, con domicilio en calle José Hernández 340 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gonzalofernandoinsaurralde47@gmail.com); Administrador y representante suplente: Gonzalo Raúl Miranda Jain (Documento Nacional de Identidad número 23.446.553, CUIT número 20-23446553-9, argentino, de 51 Años de edad, nacido el 08/08/1973, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Miro 1991 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico gmiranda3001@gmail.com).

Órgano de gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Si las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 300 544584 Jul. 15

R.CARS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas de "R.CARS S.R.L.", de fecha 24/06/2025, a saber:

Datos de la nueva socia de "R.CARS S.R.L.": La Srta. MARTINEZ, ELISA ANABELLA, D.N.I. 26.745.584, CUIL: 27-26745584-3, fecha de nacimiento 18/07/1978, de estado civil soltera, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, domiciliada en Avenida Francia N° 337 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Se RATIFICA al Sr. DIAZ, JULIAN AGUSTIN, D.N.I.: 41.941.967, C.U.I.T.: 20-41.941.967-3, en el cargo de SOCIO GERENTE. Todos los socios prestan su total conformidad a esta cesión entre socios. Asimismo, a raíz de la cesión de cuotas, el socio cedente MANZELLI; JOAQUIN queda totalmente desvinculado de R.CARS S.R.L.

\$ 100 544580 Jul. 15

GUARA SEMILLAS SRL

DISOLUCIÓN

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 25 de junio de 2025, se resolvió por unanimidad, disolver la sociedad, en los términos del art. 94 Inc. 1) de la Ley General de Sociedades y designar al Sr. Juan Manuel Ferrarotti, argentino, DNI 18.215.157, CUIL 20-18215157-3, nacido el 14 de marzo de 1967, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 2290 piso 1 departamento C de la ciudad de Rosario, con domicilio electrónico en jmferrarotti@hotmail.com, como liquidador en los términos del art. 102 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber que el Sr. Juan Manuel Ferrarotti, fijó domicilio especial en calle Juan Manuel de Rosas N°

2290 piso 1 departamento C de la ciudad de Rosario.
\$ 100 544596 Jul. 15

EXPRESO SAN ROQUE SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por contrato de fecha 30/06/2025 la Sra. Raquel Esther Gamier, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 07 de septiembre de 1948, DNI No. 5.953.033, CUIT 27-05953033-5, de profesión comerciante, con domicilio en calle Uruguay 2279 de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en raquelgamier@gmail.com, cedió a la Sra. Natalia Judith Fortunato, argentina, mayor de edad, nacida en fecha 07 de agosto de 1974, DNI 23.964.483, CUIT 27-23964483-5, casada, de profesión empresaria, con domicilio en Uruguay 2279 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en njfortunato@hotmail.com, mil doscientas cincuenta (1250) cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad y que representan un total de pesos ciento veinte cinco mil (\$125.000) de capital social. En consecuencia, se modificó la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada como seguidamente se detalla: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL de (\$250.000.-). Este capital, está representado por 2.500 cuotas de \$100- que se encuentra totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: 1) la Sra. Raquel Esther Gamier, es titular de 125 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una que representan un total de doce mil quinientos pesos (\$12.500); 2) la Sra. Natalia Judith Fortunato, es titular de 1.625 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una que representan un total de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos (\$162.500); 3) el Sr. Fernando Gabriel Fortunato, es titular de trescientas setenta y cinco cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una que representan un total de pesos (\$37.500) y 4) la Sra. Julieta Verónica Fortunato es titular de trescientas setenta y cinco cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una que representan un total de pesos (\$37.500).
\$ 200 544597 Jul. 15

A3 MERCADOS S.A.

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

"En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes A3 Mercados S.A. comunica que por, Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14/05/2025 donde se resolvió designar a los Sres. Guillermo Alejandro Henke (Director Titular), Christian Angel Cavanagh Campos (Director Suplente) por el término de dos (2) ejercicios. Las autoridades designadas han aceptado sus cargos por Acta de Directorio de fecha 14/05/2025 y fijaron domicilio en calle Paraguay 777 Piso 150 de la ciudad de Rosario.
\$ 100 543012 Jul. 15

AUGURI S.A

ESTATUTO

DESIGNACIÓN DIRECTORES e INTEGRACIÓN DIRECTORIO: En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 28 del 17 de mayo de 2025; se procedió a la designación de directores y sus cargos y funciones, las que fueran aceptadas según el Acta de Directorio N° 61 del 19 de mayo de 2025; habiéndose designado como Directores de: "AUGURI SA", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en: "Esta/u/os", al Tomo: 80, Folio: 8621 N° 440, el 15 de octubre de 1999, con sede social y domicilio real y especial en la calle Córdoba 855 de la ciudad de ROSARIO, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; a los señores: AGUSTIN RUBEN DARIO LANZILLOTTA, nacido el 05 de enero de 1964, de 61 años de edad, de estado civil casado con Irma Teresa SUAREZ, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en calle Córdoba 1515 de Rosario, provincia de Santa Fe; DNI N°: 16.745.133 y CUIT: 20-16.745.133-1, correo electrónico: Director titular y presidente del directorio e Irma Teresa SUAREZ, nacida el 23 de agosto de 1968, de 56 años de edad, de estado civil casada con AGUSTIN RUBEN DARIO LANZILLOTTA, de profesión comerciante, domiciliada en calle Córdoba 1515 de Rosario, provincia de Santa Fe; DNI N°: 20.378.816 y CUIT: 27-20.378.816-4, correo electrónico: designada como directora titular y Franco LANZILLOTTA, nacido el 23 de febrero de 2002, de 23 años de edad, soltero, diseñador, argentino, domiciliado en calle Córdoba 1515 de Rosario, provincia de Santa Fe. DNI: 44.021.838 y CUIT: 20-44.021.838-6, correo electrónico: como Director suplente.
2)- **DOMICILIOS ESPECIALES en la REPÚBLICA:** A los efectos legales pertinentes fijan domicilios especiales en calle Córdoba 855 de Rosario, Dpto. Rosario, provincia de Santa Fe, los señores: AGUSTIN RUBEN DARIO LANZILLOTTA, DNI N°: 16.745.133 y CUIT: 20-16.745.133-1, correo electrónico: Irma Teresa SUAREZ, DNI N°: 16.745.133 y CUIT: 20-16.745.133-1, correo electrónico: Franco LANZILLOTTA, DNI: 44.021.838 y CUIT: 20-44.021.838-6, correo electrónico: francolanzirollota74@gmail.com.
\$ 150 542926 Jul. 14

BOLSANELLA E HIJOS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que se ha solicitado la aclaración de la fecha de nacimiento del presidente del directorio Daniel Oscar Bolsanella, D.N.I. 26.663.963, domicilio en zona rural sin de Arequito, provincia de Santa Fe, siendo la fecha de nacimiento correcta el día 13 de julio de 1976. Inscripto en el Registro Público de Rosario.
\$ 100 542888 Jul. 14

BNH ALIMENTOS S.R.L.

ESTATUTO

- 1) SOCIOS: NICOLAS ATILIO ZACCHINO, nacido el 5 de octubre de 1989, de nacionalidad argentina, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 34.373.723, con CUIT 20-34373723-9, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1745 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe; HORACIO MARCELO CAPOZIJCCA, nacido el 20 de enero de 1978, de nacionalidad argentina, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 25.763.459, con CUIT 20-25763459-1, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Monterubbiano Natalia Paola, con domicilio en calle Carlos Casado 1448 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe y; BRIAN ALEJANDRO GARNICA, nacido el 24 de junio de 1991, de nacionalidad argentino, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 35.771.139, con CUIT 20-35771139-9, soltero, domiciliado en calle Leandro N. Alem 1867, de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; todos hábiles para contratar.
- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 16/05/2025.
- 3) RAZÓN SOCIAL: BNH ALIMENTOS S.R.L.
- 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Lisandro de la Torre 1745 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe.
- 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros a la fabricación y/o elaboración de galletitas, masas, budines, alfajores y confituras de todo tipo, sus derivados y afines. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus art. 18 y 20.
- 6) PLAZO DE DURACION: Diez años.
- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones, divididos en tres mil cuotas de pesos mil cada una.
- 8) COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de NICOLAS ATILIO ZACCHINO, nacido el 5 de octubre de 1989, acredita identidad mediante D.N.I. N° 34.373.723, fija su domicilio en calle Lisandro de la Torre 1745 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe; HORACIO MARCELO CAPOZUCCA, nacido el 20 de enero del 978, acredita identidad mediante D.N.I. N° 25.763.459, fija su domicilio en calle Carlos Casado 1448 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe y; BRIAN ALEJANDRO GARNICA, nacido el 24 de junio de 1991, acredita identidad mediante D.N.I. N° 35.771.139, fija su domicilio en calle Leandro N. Alem 1867 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe; designados por el plazo de duración de la sociedad como Gerente de la firma.
- 9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realizada por sus socios.
- 10) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: Realizada por uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma es forma indistinta en el caso plural.
- 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo.
\$ 200 543082 Jul. 14

CACHI S.A

ESTATUTO

De acuerdo a lo establecido por el art. 256 de la ley 19.550 ambos directores de CACHI S.A domicilio especial en Francisco de Miranda 3945 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.
Se informa que la designación de autoridades se realizó en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024. Además, se detallan los datos personales de las autoridades de Cachi SA:
Presidente: hovered Guillermo Eduardo, DNI N° 12.110.556, CUIT N° 2042110556-0, fecha de nacimiento 05/03/1956, sexo masculino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio real en calle Francisco de Miranda 3945 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.
Vicepresidente: Llovera Carlos Arturo, DNI N° 11.271.859, CUIT N° 20-11271859-2, fecha de nacimiento 13/09/1954, sexo masculino, divorciado, de profesión Productor Agropecuario, domicilio real en Club de Campo "La Cheltonia" de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.
Directora suplente primera: Llovera Maria Soledad, DNI N° 32.801.724, CUIT N° 27-32801724-0, fecha de nacimiento 24/01/1987, sexo femenino, soltera, de profesión Antropóloga, domicilio real en calle Ocampo 623 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.
Directora suplente segunda: Llovera Maria Belén, DNI N2 35.583.182, CUIT N° 27-35583182-0, fecha de nacimiento 18/12/1990, sexo femenino, soltera, de profesión Psicóloga, domicilio real en calle Ocampo 623 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 542870 Jul. 14

CIA AGRÍCOLA AMERICANA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

- Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 Inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 30 del 10/03/2025 y anexo del 10/06/2025, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:
- 1) Cambio de domicilio social y fijación de sede social: de la ciudad de Rosario a la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, fijándose la nueva sede social en calle Moreno N° 1845.
 - 2) Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 30.000.000.-, quedando representado por 30.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal cada una, y clase "A" de 5 votos por acción.
 - 3) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas:

"CIA AGRÍCOLA AMERICANA" S.A.: inggastaldi.ig@gmail.com;
Gabriel Norberto Gastaldi: inggastaldi.g@gmail.com;
Norberto Luis Gastaldino: norbertogastaldi@icloud.com; y
Martín Gastaldi: martin9a997@Gmail.com.AR
\$ 100 543000 Jul. 14

LOS GIRASOLES S.R.L.

CONTRATO

Fecha del instrumento: 11/04/2025

PRORROGA: los socios deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad por veinte (20) años, por lo que se modifica la cláusula tercera del contrato social, quedando redactada en la siguiente forma: "CLAUSULA TERCERA: La sociedad tendrá una duración de cuarenta (40) años, contados desde la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio". **SEDE SOCIAL:** Las socias deciden establecer la sede social en calle Moreno 1052 de la ciudad de Villa Constitución.

AUMENTO DE CAPITAL: Las socias han convenido aumentar el capital en la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$2.988.000) de la siguiente manera: a) la socia PAOLA FERNANDA CIAMPECHINI suscribe la cantidad de catorce mil novecientas cuarenta (14.940) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de ellas, representativas de pesos un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil (\$1.494.000) y b) la socia LAURA ANALIA ROMAGNOLI suscribe la cantidad de catorce mil novecientas cuarenta (14.940) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de ellas, representativas de pesos un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil (\$1.494.000). Los socios integran en este acto, en dinero en efectivo, mediante boleta de depósito en el Banco de Santa Fe SA., el 25% (veinticinco por ciento) del aumento del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el resto, también en efectivo, dentro de los 2 (dos) años contados desde el día de la fecha. En consecuencia, se establece el nuevo capital en la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) y se modifica la Cláusula Quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: El Capital Social es de \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES) representado por 30.000 (TREINTA MIL) cuotas sociales de \$100 (PESOS CIENTO) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: a) La socia Paola Fernanda Ciampechini tiene suscriptas quince mil (15.000) cuotas sociales representativas de \$1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), de los cuales ha integrado la suma de pesos trescientos setenta y nueve mil quinientos (\$379.500) y b) La socia Laura Analía Romagnoli tiene suscriptas quince mil (15.000) cuotas sociales representativas de \$1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), de los cuales ha integrado o la suma de pesos trescientos setenta y nueve mil quinientos (\$379.500) Los socios se componen a integrar el resto, en efectivo, dentro de los dos (2) años a contar desde el día del fecha.

\$ 200 543093 Jul. 15

CONTINENTAL TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOTOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así requerido en autos caratulados "CONTINENTAL TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA s/ Designación De Autoridades" CUIJ 21—05216497-1, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por asamblea de socios de fecha 07/04/2025 se resolvió designar como Presidente del Directorio y Director Titular, al Sr. Marcelo Eduardo Deninotti, DNI 16.815.492, argentino, nacido el 04/11/1963, casado, de profesión técnico informático, domiciliado en calle Libertad 446 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, CUIT 20-16815492-6.; como Vicepresidente y Director Titular al Sr. Fernando Francisco Bermúdez, D.N.I. 24.252.150, argentino, nacido el 03/12/1974, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Av. San Martín 587 Piso 7° Dto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-24252150-2; como Director Titular al Sr. Hernán Javier Peralta, D.N.I. 18.193.797, argentino, nacido el día 07/12/1966, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mitre 1359 Piso 5° Dto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-18193797-2 y como Director Suplente al Sr. Agustín Bermúdez, D.N.I. 22.703.425, argentino, nacido el 13 de marzo de 1972, casado en primeras nupcias con Silvina Mabel Díaz, de profesión comerciante, domiciliado en Paraguay 1437 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-22703425-5. Asimismo se resolvió designar como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora a las Sras. Patricia Adriana Muggeri, argentina, mayor de edad, Contadora Publica Nacional, D.N.I. N° 12.324.652, domiciliada en calle Paraguay 1290 de la ciudad de Rosario, Selene Sonia Ortega, argentina, mayor de edad, abogada, D.N.I. N° 32.672.495, domiciliada en calle Entre Ríos 729, piso 4, oficina 3 de la ciudad de Rosario, Marcela Inés Taylor, argentina, mayor de edad, Contadora Publica, D.N.I. 26.730.011, con domicilio en calle Paraguay 1290 de la ciudad de Rosario; y como Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora al Sr. Lisandro Ezequiel Castagno, argentino, mayor de edad, abogado, D.N.I. N° 24.152.721, con domicilio en calle Entre Ríos 729, piso 4, oficina 3 de la ciudad de Rosario. Ellos se mantendrán en dichos puestos según lo establecido en el contrato social. Santa Fe, 06 de Junio de 2025. Piana, Secretaria.

\$ 150 543121 Jul. 15

DON ANTONITO CASTRO S.R.L.

CONTRATO

A quien corresponda:

Quien suscribe, Lucas Zugarramurdi, DNI N° 34.933.121 en mi carácter de patrocinante del trámite de Constitución de DON ANTONITO CASTRO S.R.L., solicita a Usted la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia de Santa Fe por el término de 1 (un) día corrido; de la siguiente Información:

DON ANTONITO CASTRO S.R.L..

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "DON ANTONITO CASTRO SRL s/ Constitución. (CUIJ N° 21-05544492-4), se ha dispuesto publicar los siguientes edictos:

DON ANTONITO CASTRO S.R.L..

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco entre los Sres. Leandro Emanuel Ereñu, argentino, DNI 35.704.241, CUIT 20-35704241-1, con domicilio real sito en calle Crespo 3939 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, nacido el 09/10/1991, comerciante y Matías Ezequiel Vilchez, argentino, DNI 33.213.086, CUIT 20-33213086-3, con domicilio real sito en calle Los nogales 2450 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, nacido el 12/12/1987, comerciante convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general:

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de DON ANTONITO S.R.L..-

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Mendoza 1913 5 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

Duración: El término de duración se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las actividades de relacionadas con la explotación de establecimientos gastronómicos, restaurant, bar y catering para empresas, elaboración de productos alimenticios y expendio de bebidas con o sin alcohol. Explotación y Administración de locales gastronómicos y/o discotecas bailables. Organización de eventos masivos de entretenimiento. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.-

Capital: El capital social se fija en la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), divididos en Cuatro Mil (4000) cuotas de Capital de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1. Leandro Emanuel Ereñu, suscribe DOS MIL (2000) CUOTAS de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una de capital o sea la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-) que integra de la siguiente forma: a) La suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) en este acto en efectivo y el saldo, es decir la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde el 08/05/2025.- 2. Matías Ezequiel Vilchez, suscribe DOS MIL (2000) CUOTAS de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una de capital o sea la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-) que integra de la siguiente forma: a) La suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) en este acto en efectivo y el saldo, es decir la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde el 08/05/2025.-

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más socios, los que actuarán de manera indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "SOCIO GERENTE" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y/o solicitar créditos prendarios y/o hipotecarios sin la autorización expresa de todos los socios.- Se designa Sres. Leandro Emanuel Ereñu, DNI 35.704.241, CUIT 20-35704241-1, con domicilio real sito en calle Crespo 3939 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y Matías Ezequiel Vilchez, DNI 33.213.086, CUIT 20-33213086-3, con domicilio real sito en calle Los nogales 2450 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, quienes aceptan el cargo en este acto.

Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.553. Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año Cesión de cuotas: a) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.

b) A TERCEROS: Las que se otorgan a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19550 del art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.

c) **PROCEDIMIENTO DE CESIÓN O TRANSFERENCIA:** El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros Titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cual-

quiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.
No siendo para más se da por finalizada la reunión. Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 500 543148 Jul. 15

ETTORE SAN LORENZO S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de San Lorenzo, la inscripción del contrato social de "ETTORE SAN LORENZO S.R.L." siendo su contenido principal el siguiente:

1.- INTEGRANTES: la Señora FERNANDA AVIGLIANO, argentina, nacida el 19 de marzo de 1993, estado civil Soltera, de profesión industrial, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 1171 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 37.330.089, CUIT. N° 27-37330089-1, correo electrónico avigliano.fernandagmail.com; y el Señor RICARDO HECTOR AVIGLIANO, argentino, nacido el 19 de marzo de 1963, estado civil Divorciado, sentencia N° 333 Tomo 1 Folio 394 del 03/05/2012, Juzgado de Ira Inst. Dist. Familia - Dist. Judicial N° 12— San Lorenzo, de profesión industrial, domiciliado en calle Alemania NI 529 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 16.336.699, CUIT. N° 20-16336699-2, correo electrónico directorio@avigliano.com.ar

2.- OBJETO: Venta al por mayor y menor de productos de madera, elaborados de metales y artículos plásticos; venta al por mayor y menor de materiales para la construcción, artículos de ferretería y materiales eléctricos; venta al por mayor y menor de materiales y productos de limpieza; venta al por mayor y menor de aberturas; venta al por mayor y menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video; venta al por mayor y menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa; venta al por mayor y menor de equipos y artículos deportivos; venta al por mayor y menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería; venta al por mayor y menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho; venta al por mayor y menor, y colocación de papeles de pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para decoración; alquiler de máquinas y equipos de construcción e ingeniería civil; actividad de importación y exportación.

3.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), representado por 500.000 (quinientas mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto.

4.- DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público

5.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 6 de mayo del 2025.

6.- ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes en este acto quedarán designados como Gerente. A tal fin usarán sus propias firmas, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos.

Señora FERNANDA AVIGLIANO, argentina, nacida el 19 de marzo de 1993, estado civil Soltera, de profesión industrial, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 1171 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 37.330.089, CUIT. N° 27-37330089-1, correo electrónico avigliano.fernandagmail.com; y el Señor RICARDO HECTOR AVIGLIANO, argentino, nacido el 19 de marzo de 1963, estado civil Divorciado, sentencia N° 333 Tomo 1 Folio 394 del 03/05/2012, Juzgado de Ira Inst. Dist. Familia - Dist. Judicial N° 12— San Lorenzo, de profesión industrial, domiciliado en calle Alemania N° 529 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 16.336.699, CUIT. N° 20-16336699-2, o: reo electrónico: directorioavigliano.com.ar.

7.- BALANCE: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de abril de cada año. El primer ejercicio económico cerrará el 30 de abril de 2026.

8.- SEDE SOCIAL: Av. San Martín N° 3098 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 542873 Jul. 15

CIRCUNVALAR MATERIALES S.R.L.

PRORROGA

1. HECTOR FELIX CAGO, de apellido materno Palotti, argentino, nacido el 28 de enero de 1960, divorciado según sentencia número 723 de fecha 28 de marzo de 2011 emitida por el Tribunal de Familia Número 5 de la Ciudad de Rosario, autos Cago, Hector c/Velez, Liliana si Divorcio Vincular por presentación Conjunta Expte 3640/2010, D.N.I. N° 13.752.961, CUIT 20-13752961 -1, domiciliado en Calle Juan Jose Paso 2592 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; y DANIEL ROBERTO CAGO, de apellido materno Palloti, argentino, nacido el 11 de setiembre de 1963, divorciado según sentencia 623 de fecha 26 de marzo de 2007 emitida por el Tribunal de Familia Número 3 de la Ciudad de Rosario, autos Cago Daniel c/Villaverde Patricia s/Divorcio vincular por presentación conjunta "Expte 2686/2006, domiciliado en calle Las Olas y los Troncos S/N de la ciudad de Roldán, D.N.I. N° 16.464.559, CUIT 20-16464559-3, de profesión comerciante

2) Duración: Hasta el 07/06/2035

3) Fecha de la modificación del contrato social: 13/05/2025

Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL a los 11 días del mes de Junio de 2025.

\$ 100 542972 Jul. 15

EL CARPECHO SRL

CONTRATO

Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato: 06 de Mayo de 2025.

Plazo de duración: Ampliación del plazo de duración hasta el 01 de Sep-

tiembre de 2035.

Capital Social: Aumento de \$800.000 a \$10.000.000 por capitalización de Ajustes al Capital. Distribución del Capital Social: Reschini Horacio Alfredo \$9.500.000 y Tallei María Emilia \$500.000.

\$ 100 543088 Jul. 15

ENRED SRL

ESTATUTO

Se hace saber que el día 28 de marzo de 2025, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre el cedente señor Julian Cabrera Morales argentino, DNI 39.120.607 CUIT 20-39120607-5, soltero, comerciante, nacido el 1 de enero de 1995 con domicilio en calle Saavedra 1707 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, por una parte; y por la otra, los cesionarios, el señor Juan Ignacio Baraldi, soltero, argentino, DNI 34.933.431 CUIT 20-34933431-4, comerciante, soltero, nacido el 22 de abril de 1990, con domicilio en calle Ayacucho 1557 piso 2 depto. B de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina y el señor Bruno Baraldi, DNI 38.901.537, CUIT 20-38901537-8, artista escénico, soltero, nacido el 15 de septiembre de 1995, con domicilio en calle Catamarca 2666 piso 1 depto. 1 de la ciudad de Rosario. En dicho contrato Julián Cabrera Morales vendió, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales de las que era propietario en la sociedad, quedando compuesta la participación societaria de la siguiente forma: Juan Ignacio Baraldi adquirió dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una de la sociedad; Bruno Baraldi adquirió quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una de la sociedad. Con motivo de la transferencia de las cuotas sociales, los socios acordaron modificar la cláusula quinta del Contrato Social, que quedó redactado de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$500.000 (Quinientos mil) dividido en 5.000 cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El Señor JUAN IGNACIO BARALDI suscribió e integró 4.500 (Cuatro mil Quinientas) cuotas representativas del 90% (Noventa por ciento) del capital social y el Señor BRUNO BARALDI suscribió e integró 500 (Quinientos) cuotas representativas del 10% (Diez por ciento) del capital social." Además, en reunión de socios de fecha 28 de marzo de 2025, se decidió unánimemente aceptar la renuncia del Sr. Julian Cabrera Morales como gerente de la sociedad y designar como nuevo gerente de la sociedad al Sr. Juan Ignacio Baraldi, soltero, argentino, DNI 34.933.431 CUIT 203493343 1-4, comerciante, soltero, nacido el 22 de abril de 1990, con domicilio en calle Ayacucho 1557 piso 2 depto. B de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien constituyó domicilio especial en calle Gálvez 883 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 400 543038 Jul. 15

R.J GAGLIARDO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 2025 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Mauro Gagliardo, DNI 21.000.185 - CUIT 23-21000185-9; Vice Presidente: Andres Gagliardo, DNI 20.238.720 - CUIT 23-20238720-9; Director Titular: Pablo Gagliardo, DNI 23.964.593 - CUIT 20-23964593-4; Director Suplente: Franco Gagliardo, DNI 17.825.958 - CUIT 2017825958-0, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 45, que finalizará el 31 de Diciembre de 2025. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Av. Eva Perón 822 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

\$ 400 543038 Jul. 15

RIMINI SERVICIOS S.R.L.

CONSTITUCION

Se hace Saber por un día conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21357, que:

1) Socios: MARIA EVA SALOMON, DM 22.535.299, CUIT 27-22535299-8, femenina, nacida el 26/07/1971, divorciada en primeras nupcias de Horacio Ruben Monti DNI 16.627.425 por resolución 173 del 18 de febrero de 2005 de L Tribunal Colegiado ae Familia argentina, de profesión comerciante, con domicilio en ruta 0 12 km, 3 Barrio Sol Parana de la ciudad de Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe correo electrónico marsalomon@live.com.ar; y LUCAS MONTI, DNI 36.742.828, CUIT 20-36742828-8 masculino, nacido 13/07/1992, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Rueda 1079 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe correo electrónico Lucas.monti2017@gmail.com

2) Fecha del Instrumento Público de Constitución: Rosario, 02/06/2025

3) Denominación Social: RIMINI SERVICIOS S.R.L.

4) Domicilio legal: Sarmiento 2853 - ROSARIO- SANTA FE;

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o

asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de productos alimenticios, cervezas artesanales y sus derivados, b) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial del restaurante, bar, confitería, pizzeria cafetería, tanto en establecimientos fijos o ambulantes (food truck). Venta al por mayor menor de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización

y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución en domicilio delivery, y a prestación gastronómica integral (catering) , c) Publicitaria: desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad; d) Mandataria: mediante a realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. e) Servicios: brindar servicios de tratamientos de belleza relacionados con la estética humana como peluquerías, barberías, manicurías, podología, masajes, depilación tratamientos faciales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) divididos en tres mil (3000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una.

8) Composición de los órganos de Administración: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o mas gerentes.

9) Gerente: LUCAS MONTI.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios según lo prescribe el artículo séptimo del Contrato Social.

\$ 200 542859 Jul. 15

RC S.A.S.

DESIGNACION Y RENUNCIA DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados R.C. SAS. s/ Designación de Autoridades, Expte. Año 2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 5 se resuelve la RENOVACION DE AUTORIDADES DE RL SAS.

A los 25 días del mes de Marzo del año 2025 se reúne el Directorio de la Empresa R.C. SAS., cito en calle Roque Sáenz Peña N° 2073 de la ciudad de Santa Fe, previa convocatoria formal y reglamentaria, con el objetivo de designar las autoridades que por el término de VEINTE AÑOS regirá el destino de la Empresa, el cual quedará conformado;

PRESIDENTE: COGLIANO Eduardo José Antonio. CUIT 20-23171795-2. Domicilio Roque Sáenz Peña N° 2071 Santa Fe (3000) Provincia de Santa Fe.

ADMINISTRADOR SUPLENTE; MERLO Luis Alberto. CUIT 20-35653628-3. Domicilio Juan Dias de Solís N° 4337 Santa Fe (3000) Provincia de Santa Fe.

SINDICATURA: Se hace uso de la franquicia de los Art. 55 284 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y del Art. 12 del Estatuto de la Empresa y se prescinde de la misma, quedando ésta en manos de los socios, tal como lo señalan los artículos antes mencionados.

Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 6 se resuelve la RENUNCIA DE AUTORIDADES DE R.C. S.A.S.

A los 25 días del mes de Marzo del año 2025 se reúne el Directorio de la Empresa R.C. SAS., cito en calle Roque Sáenz Peña N° 2073 de la Ciudad de Santa Fe, previa convocatoria formal y reglamentaria, con el objetivo de aprobar la renuncia del Señor Presidente MERLO, Luis Alberto CUIT 20-35653628-3.

Santa Fe, 27 de mayo de 2025. Piana, secretaria.

\$ 100 542424 Jul. 15

RENOVACION DIRECTORIO - EDICTO

DENOMINACION SOCIAL: VIGNOLO Y ASOCIADOS S.A.

FECHA DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO: 22 días del mes de Mayo de dos mil veintico.

DOMICILIO SOCIAL: Gorriti901, de la ciudad de Rosario.

ADMINISTRACION: De acuerdo a las disposiciones del Art. 9 del Estatuto, el Directorio durará tres ejercicios en sus funciones y quedará integrado por tres Directores Titulares y un Suplente. Directorio electo:

Director titular: (Presidente): MARIO HORACIO VIGNOLO,

Director titular: (Vicepresidente): MAXIMILIANO VIGNOLO

Director Suplente: ALEJANDRO VIGNOLO

ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION: La representación de la sociedad está a cargo del Presidente del Directorio, o el Vicepresidente en caso de reemplazo.

\$ 100 542837 Jul. 15

ZLT INVERSIONES S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 15/11/2024 se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de ZLT INVERSIONES S.A., el cual ha quedado integrado como sigue:

Presidente: Sr. Manuel Turner, DNI N° 34.019.972, CUIT 20-34019972-4, nacido el 10 de noviembre de 1988, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Lic. en Economía, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas N° 1879, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente- Sr. Luis Laorden, DNI N° 34.206.466, CUIT 20-34206466-4, nacido el 13 de abril de 1989, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Lic. en Economía, con domicilio real en calle

Chiarella N° 287, Rafaela, Santa Fe.

Director Titular: Sr. Gino Zavarella, DNI N° 34.509.803, CUIT 20-34509803-9, nacido el 20 de mayo de 1989, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Balcarce N° 67, Rosario, Santa Fe. Director Suplente: Sr. Martín Di Monaco, DNI N° 34.178.295, CUIT 20-34178295-4, nacido el 27 de febrero de 1989, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Presidente Roca N° 1361 depto. 1, Rosario, Santa Fe.

Cada uno de los Directores constituye domicilio especial, a los efectos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en los domicilios que se indican precedentemente para cada uno de ellos.

\$ 200 542795 Jul. 15

ZT SOMA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 15/11/2024 se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de ZT SOMA S.A., el cual ha quedado integrado como sigue: Presidente: Sr. Manuel Turner, DNI N° 34.019.972, cuit 20-34019972-4, nacido el 10 de noviembre de 1988, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Lic. en Economía, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas N° 1879, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente y Director Titular: Sr. Gino Zavarella, DNI N° 34.509.803, CUIT 20-34509803-9, nacido el 20 de mayo de 1989, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Balcarce N° 67, Rosario, Santa Fe:

Director Suplente: Sr. Martín Di Monaco, DNI N° 34.178.295, CUIT 20-34178295-4, nacido el 27 de febrero de 1989, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Presidente Roca N° 1351 depto. 1, Rosario, Santa Fe.

Cada uno de los Directores constituye domicilio especial, a los efectos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en los domicilios que se indican precedentemente para cada uno de ellos.

\$ 200 542798 Jul. 15

GUARDIAN WALL ENTERPRISES S.A.

ESTATUTO

Accionistas: RAMÓN SANTIAGO BILOTTA, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Agosto de 1949, de profesión jubilado, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con María Carina Baroni, Documento Nacional de Identidad número M7.675.157, CUIT N° 23-07675157-9, domiciliado en calle Constitución número 689 de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; MARIA DEL CARMEN GAUNA, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Abril de 1951, de profesión Jubilada, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad Número 6.706.262, CUIT N° 27-06706262-6, domiciliada en calle Corrientes número 1284 de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe

Fecha de Constitución: 27/MARZO/2025.

Denominación: "GUARDIAN WALL ENTERPRISES" S.A.

Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: Corrientes 1284. Rosario. Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Servicios de administración, explotación y gerenciamiento de todo tipo de Sociedades y entidades con y sin fines de lucro, administración fiduciaria en todo tipo de fideicomisos. Para el cumplimiento de tal fin podrá comprar y vender acciones, paquetes accionarios, cuotas panes, derechos, activos y cualquier tipo de valores equivalentes b) FINANCIERA: Otorgar préstamos con fondos propios, a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras 21.526 sus modificatorias, complementarias y/o las que en el futuro las reemplacen. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000), dividido treinta mil (30.000) acciones de pesos un mil (51.000) cada una de valor nominal.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No será imprescindible revestir la calidad de accionista para ser Director. Se designará igual número de suplentes por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en caso de ausencia o impedimento, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio, pudiendo también decidir que los cargos de los directores sean ad honorem siempre que medie aceptación expresa de los mismos. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. El directorio queda conformado de la siguiente manera: Director titular MARIA DEL CARMEN GAUNA, Director suplente RAMON SANTIAGO BILOTTA.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de la Sindicatura conforme

lo establece el art. 284 de la Ley 19.550- t.o. 1984.
\$ 200 542996 Jul. 15

ANDRES C.A.M**ESTATUTO**

El contrato se instrumenta en Rosario el 29 de Mayo 2025
Integrantes de la sociedad: señor FEDERICO ANDRES MAZZAGLIA, DNI número 29.311.848, CUIT número 20-29311848-6, argentino, nacido el 06-06-1982, sexo masculino, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Elisa Finelli, DNI número 29.402.026, con domicilio en calle Rizzuto 3482 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico fedemazzaglia@gmail.com
Denominación: HERRAJES MAIPU S.A.S
Duración: Su duración es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
OBJETO: comercialización al por mayor y por menor, importación y exportación de insumos y materiales para carpinteros, lustradores, laqueadores y fabricantes de muebles. incluyendo melaminas, MDF y maderas en todas sus formas y variedades, sistemas de placard, tornillería, periferia de aluminio, bisagras, correderas y herrajes en general. Fabricación e industrialización de productos de madera, muebles y accesorios. También podrá brindar servicios de corte, pegado de filos y asesoramiento técnico. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) representado por cuatro mil (4000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349
Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración.

Artículo 11: Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o connotados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.
Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.
SEDE SOCIAL: Se la establece en Mr. Ross N° 1151 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular a FEDERICO ANDRES MAZZAGLIA, DNI número 29.311.848, CUIT número 20-29311848-6, argentino, nacido el 06-06-1982, sexo masculino, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Elisa Finelli, DNI número 29.402.026, con domicilio en calle Rizzuto 3482 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico fedemazzaglia@gmail.com.; y Administrador y representante suplente a ANA ELISA FINELLI, DNI número 29.402.026, CUIT número 27-29402026-3, argentina, nacida el 01-04-1982, sexo femenino, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Federico Andrés Mazzaglia, DNI número 29.311.848, con domicilio real en calle Rizzuto 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico anae-finelli@gmail.com. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Todos constituyen domicilios postal y electrónico en los aquí indicados.

\$ 200 542996 Jul. 15

INELPLAST S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23/12/2024 se procedió a la elección del actual directorio de INELPLAST S.A. que habrá de desempeñarse por el término de tres ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de

cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: ROBERTO MARIO BORGATTI -Presidente- argentino, nacido el 20 de octubre de 1959, casado en primeras nupcias con Nydia Noemí Damiani, comerciante, DNI N° 13.178.850, domiciliado en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-13178850-9. MARCOS LEONEL BORGATTI -Vicepresidente- argentino, nacido el 26 de mayo de 1986, soltero, comerciante, DNI N° 32.198.366, domiciliado en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 23-32198366-9. NYDIA NOEMI DAMIANI -Directora Suplente- argentina, nacida el 19 de abril de 1961, casada en primeras nupcias con Roberto Mario Borgatti, comerciante, con DNI N° 14.288.391, domiciliada en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-14288391-6.
\$ 100 543077 Jul. 15

INSTITUTO PEDAGÓGICO Y TERAPEUTICO SOLES S.R.L.**CONTRATO**

Fecha del instrumento: 11/04/2025

Datos de los socios: ANTONELLA PEREYRA, DNI 43.284.125, CUIT 27-4328512517, nacida el 12/02/2001, de estado civil soltera, con domicilio en calle Bolívar 2363 de Villa Constitución, de profesión estudiante, e-mail antonella2pereyra@gmail.com, ALMA PELLEGRINI, DNI 43.427.571, CUIT 27-43427571/2, nacida el 27/07/2001, soltera, con domicilio en calle Laprida 636 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión estudiante, e-mail almuchi2707@gmail.com y LORENZO DIEGO ARMANDO PELLEGRINI, DNI 45.640.880, CUIT 20-4564088010, nacido el 03/03/2003, soltero, con domicilio en Av. Pte. Perón 830 de Villa Constitución, de profesión estudiante, e-mail lorenzopellegrini@hotmail.com
Denominación: INSTITUTO PEDAGÓGICO Y TERAPEUTICO SOLES S.R.L.

Domicilio: En Villa Constitución, provincia de Santa Fe. Sede: Hipólito Yrigoyen 7811785 de la ciudad de Villa Constitución
Duración: 20 años desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: prestación de servicios pedagógico- terapéuticos, servicios asistenciales y servicios de rehabilitación, destinados a personas con diferentes grados de capacidad.

Capital Social: \$3.000.000 (pesos TRES MILLONES) dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una
Suscripción e integración del capital: la socia ANTONELLA PEREYRA suscribe la cantidad de 15.000 (quince mil) cuotas sociales, representativas de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), la socia ALMA PELLEGRINI suscribe 7.500 (siete mil) quinientas cuotas sociales, representativas de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) y el socio LORENZO DIEGO ARMANDO PELLEGRINI suscribe la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas sociales, representativas de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil). En este acto los socios integran, en dinero en efectivo, mediante boleta de depósito en el Banco de Santa Fe S.A., el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el resto, también en efectivo, dentro de los 2 (dos) años contados desde el día de la fecha.

Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualquiera de ellos si fueran designados dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social INSTITUTO PEDAGÓGICO Y TERAPEUTICO SOLES S.R.L. y el aditamento "socio gerente" o "gerente". Se designan como gerentes a las Sras. PAOLA FERNANDA CIAMPECHINI, argentina, terapeuta ocupacional, nacida el 18/09/1972, D.N.I. N° 22.921.098, CUIT N° 27-229210981-5, de estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Pellegrini, domiciliado en Av. Presidente Perón 830 de Villa Constitución, Santa Fe, domicilio electrónico: pciampechini@gmail.com y LAURA ANALIA ROMAGNOLI, argentina, licenciada en fonoaudiología, nacida el 06/07/1969, D.N.I. N° 20.847.212, C.U.I.T. N° 27-20847212-2, de estado civil casada en primeras con Walter Darío Pereyra, domiciliada en calle Bolívar 2363 de Villa Constitución, Santa Fe, domicilio electrónico: lauroromagnoli45@gmail.com
Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31/03 de cada año.

\$300 543042 Jul. 15

LAGUNARTEAN S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 19 celebrada en fecha 01/07/2023, se ha nombrado como Presidente: Maria Elisa FAGALDE, D.N.I. 13.588.362, argentina, nacido el 23 de noviembre de 1957, de apellido materno Aramburu, empresario, divorciada, con domicilio real en calle 9 de julio 127 piso 10, de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27-13588362-5. Vicepresidente: Federico Buyatti Fagalde, D.N.I. 33.562.001, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1987, de apellido materno Fagalde, empresario, soltero, con domicilio real en calle 9 de Julio 127 piso 10 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-33562001-2.
\$ 100 542912 Jul. 15

LIBEMAR S.A.**NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de

Accionistas N° 66 celebrada en fecha 30/04/2024, se ha nombrado como Presidente: Marcelo Fabián VIDORET, D.N.I. 16.398.075, casado con Patricia Alejandra Muraro, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Arteaga, provincia de Santa Fe- CUIT 20-16398075-5. Vicepresidente: Eduardo Víctor VIDORET, D.N.I. 12.091.934, casado con Ana Iris Bucella, con domicilio real y fiscal en calle Santa Fe 606, Arteaga, provincia de Santa Fe. CUIT 20-12091934-3. Directores Suplentes: Patricia Alejandra MURARO, D.N.I. 16.439.035, casada con Marcelo Fabián Vidoret, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Arteaga, provincia de Santa Fe, CUIT 27-16439035-2.
\$ 100 542911 Jul. 15

LGMG SERVICIOS SRL

CONTRATO

Fecha del instrumento: 23 de Abril de 2025.

Socios: GIAVENO, LISANDRO EZEQUIEL, nacido el 18 de Octubre de 1979, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Gral Paz N° 212 de la Ciudad de Bell Ville, departamento Unión, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 27.694.140, CUIT 20-27694140-3 y GIAVENO, MANUEL, nacido el 06 de Abril de 1989, argentino, Comerciante, domiciliado en calle 27 y 6 Oeste de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.380.614, CUIT 20-34380614-1.
Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 24 N° 780 en la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de LGMG SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier norma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país o en el exterior de los siguientes actos y operaciones: La industria de la construcción; El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Explotación de establecimientos hoteleros, incluyendo la prestación de servicios de alojamiento, comidas, bebidas y otros servicios relacionados con la industria hotelera, la Administración y gestión de hoteles.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) divididos en tres millones de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: GIAVENO, LISANDRO EZEQUIEL, suscribe un millón quinientos mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social; GIAVENO, MANUEL, suscribe un millón quinientos mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo de los socios GIAVENO, LISANDRO EZEQUIEL y de GIAVENO MANUEL, quienes quedan designados gerentes. Ambos con firma indistinta. Los gerentes gozarán de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.
\$ 100 542911 Jul. 15

PS DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

1. SADOBE PABLO, argentino, soltero, DNI 38.495.683 CUIT 20-38495683-2, nacido el 30/11/1993, de profesión comerciante, con domicilio en Callao 117 bis, Rosario, Prov. de Santa Fe y SADOBE MARIA GUILLERMINA, argentina, soltera, DNI 31.798.264, CUIT 27-31798264-5, nacida el 11/08/1985, de profesión abogada, domicilio Callao 117 bis, Rosario, Prov. de Santa Fe

2. Fecha del instrumento constitutivo: 29 de mayo de 2025

3. Razón Social: PS DESARROLLOS S.R.L.

4. Domicilio: Callao 117 bis Rosario, Prov. de Santa Fe

5. Objeto

La Sociedad tiene por objeto la construcción, reforma y reparación de edificios

6. Duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

7. Capital Social: \$ 4.000.000.

8. Administración: A cargo de un gerente, socio o no.

9. Representación Legal: Pablo Sadober, socio gerente designado

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio

11. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

\$ 100 542886 Jul. 15

LA DICHOSA S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De acuerdo establecido por el artículo de 256 de la Ly. 19.550, ambos directores de La Dicho S.A. constituyen domicilio especial en Ruta Provincial 18 km 48,5 de la localidad de Santa Teresa, provincia de Santa Fe. Se informa que la designación de las autoridades se realizó en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 21 de abril de 2025.

Además, desatolla los datos personales de las autoridades de Ladichosa S.A.

Presidente, Delputo Guillermo Luis Dni N° 22444664, CUIT. N° 20-22444664-1, fecha de nacimiento de 07/12/1971, sexo masculino, casado, de profesión Ingeniero Agronomo

Domicilio real en calle Italia 727 de la Localidad de Santa Teresa, provincia De Santa Fe.

Director Suplente: Fucci Guillermo Alberto, Dni N° 17665664, CUIT N° 20-17665 644-2, fecha de nacimiento 15/07/1966, sexo masculino, casado, de profesión Ing. Agronomo, domicilio real en calle Buenos Aires 1469 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 542869 Jul. 15

LOGISTICA ARGOS S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del contrato social: 21 de Mayo de 2025

2) Razón social: LOGISTICA ARGOS S.R.L.

3) Integrantes de la sociedad: Sra. María Eugenia Azurza, argentina, Arquitecta, casada con Juan Manuel Agostini, D.N.I. N.2 26.375.789, C.U.I.T. N° 2 27-26375789-6, nacida el 03 de Marzo de 1978, domiciliada en calle Córdoba N.2 615, Piso 3, Dpto. 4, Rosario, Santa Fe, domicilio electrónico mariaeugeniaazurza@gmail.com; y el Sr. Juan Manuel Agostini, argentino, comerciante, casado con María Eugenia Azurza, D.N.I. N.2 24.586.487, C.U.I.T. N° 20-24586487-7, nacido el 17 de Septiembre de 1975, domiciliado en calle Córdoba N° 615, Rosario, Santa Fe, domicilio electrónica juanmagostini@gmail.com.

4) Domicilio legal: 9 de Julio N2 488, Piso 6, Oficina 2, Rosario, Santa Fe.

5) Domicilio electrónico de la sociedad: logisticargosrl@gmail.com

6) Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público

7) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Compra y venta de combustibles, su transporte, distribución y almacenamiento. c) Entrenar y contratar personal para ello. d) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato.

8) Capital: El capital social se fija en la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones) el que se divide en 10.000 (diez mil) cuotas iguales con un valor nominal de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una.

9) Administración y representación: a cargo de un gerente, socio o no. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente a Sr. Juan Manuel Agostini, D.N.I. N° 24.586.487, C.U.I.T. N° 20-24586487-7, quien actuará en cumplimiento con las disposiciones establecidas en este contrato social.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

11) Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de Junio de cada año.

\$ 200 543055 Jul. 15

PRISMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados PRISMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. S/Designacion De Autoridades, expediente N° 783 Año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/03/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: JORGE PABLO BEARZOTTI, Argentino, casado, comerciante, nacido el 3 de febrero de 1970, con domicilio en Francisco Astegiano N° 28 BIS de la dudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.418.367, CUIT N° 20-21418367-7. VICEPRESIDENTE: ARIEL MARCOS RUBIÓLO, Argentino, casado, comerciante, nacido el 3 de mayo de 1974, con domicilio en Av. Pellegrini N° 1487 de la dudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 23.801.938, CUIT N° 23-23801938-9. DIRECTOR TITULAR: MARTIN ALBERTO GARCES, Argentino, casado, Lic. en Psicología, nacido el 24 de noviembre de 1967, con domicilio en Rivadavia N° 368 de la dudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 18.619.914, CUIT N° 20-18619914-7. DIRECTOR SUPLENTE: MATEO JUAN GARCES, argentino, soltero, estudiante, nacido el 2 de enero de 1999, con domicilio en Rivadavia N° 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 41.492.117, CUIT N° 20-41492117-6. Santa Fe, 08 de mayo de 2025. DRA. Liliana Piana, secretaria.

\$ 58,80 543100 Jul. 15

POEVEN S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

POEVEN S.R.L., inscripto en Contratos, con fecha 23 de Junio de 2005, al TOMO 156, FOLIO 12.452, N° 978, y modificaciones, ha resuelto por acta de reunión de socios de fecha 6. de junio de 2025 la prórroga de la duración de la sociedad: por el término de 10 (diez) años, venciendo en consecuencia el 23 de junio del año dos mil treinta y cinco.

\$ 100

542986

Jul. 15

QUINTALES RUFINO S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Marta Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 6 de Junio de 2025, en los Autos Caratulados: "QUINTALES RUFINO S.R.L. s/Modificación De Sede Social" - CUIJ 21-05795687-6, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: "QUINTALES RUFINO S.R.L." (Titular de la CUIT N° 30-71656013-5), con domicilio y sede social en Ruta Nacional N° 33 km 540 de la ciudad de Rufino, y Contrato Social inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, en ésta Provincia con fecha 29 de Julio de 2019 al "TOMO 15. FOLIO 58. NUMERO 3498 de CONTRATOS". INSTRUMENTO DE MODIFICACION:

Cambio De Domicilio: Escritura N° 96 de fecha 29 de mayo de 2025, Escribana Delfina Dimo, Rufino, Santa Fe, Registro N° 190 de su adjunción, en virtud de la cual resolvieron por unanimidad trasladar la sede de calle San Juan N° 144, a Ruta Nacional N° 33 km 540 de la Ciudad de Rufino.

\$ 100

543130

Jul. 15

RADIO LAS PAREJAS S.R.L.**EDICTO DE PUBLICACION**

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 2/06/2025

PRORROGA "TERCERA: El término de duración de la sociedad será de CUARENTA años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 100

542863

Jul. 15

SILQUI LIMP S.A.S.**ESTATUTO**

Se hace saber que la sociedad SILQUI LIMP S.A.S. se modifica lo publicado en fecha 22 de mayo de 2025 en lo siguiente:

La CUIT del socio y administrador Leandro Ulises López Saucedo es 20-43285730-2 y no 2743285730-2 como se publicó.

La FECHA del ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año y no el 31 de diciembre de cada año como se publicó. ROSARIO, 9 de junio de 2025.

\$ 100

542948

Jul. 15

ACTA DE PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL DE STAHLGRAS**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, entre los señores JULIO CESAR ALMIRON, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1984, titular del DNI N° 31.291.473, apellido materno Moreno, soltero, de profesión contratista, con domicilio en Jacarandá 754 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; y ALEJANDRO MARTIN MAS, argentino, nacido el 17 de Abril de 1978, titular del DNI N° 26.603.063, apellido materno Sortino, casado en primeras nupcias con la señora Mariana Paula Detorre, de profesión Contador Público, con domicilio en Santiago 518 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, socios de STAHLGRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscrita en contratos al T° 171 E° 3473 N° 710 de fecha 02/09/2020, convienen en PRORROGAR el contrato social de STAHLGRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por otros 5 años, quedando redactada la cláusula tercera de la siguiente forma:

TERCERA: Duración. La sociedad se constituye por el plazo de CINCO (10) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 100

543063

Jul. 15

TALLER CONCARI S.A.S.**ESTATUTO**

El contrato se instrumentó en Rosario el 22 de Mayo 2025.

Integrantes de la sociedad: el CRISTIAN CARLOS CONCARI, DNI número 22955531, CUIT N° 20-22955531-7, argentino, nacido el 18-12-1972, sexo masculino, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Elisabet Saravia, DNI número 24.675.956, con domicilio en calle Pueyrredón 988 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico taflerconcari@hotmail.com

Denominación: TALLER CONCARI S.A.S.

Duración: Su duración es de veinticinco (25) años, contados desde la

fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto. La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de reparación, mantenimiento, embellecimiento, restauración, y personalización de vehículos automotores, incluyendo a trabajos de chapa, pintura, pulido, desabollado, aplicación de recubrimientos especiales, reparación de golpes, y tratamientos estéticos para vehículos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) representado por cuatro mil (4000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración.

Artículo 11: Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaran de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

SEDE SOCIAL: Se la establece en Pueyrredón 988 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Se establece su composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular a CRISTIAN CARLOS CONCARI, DNI número 22.955.531, CUIT número 20-22955531-7, argentino, nacido el 18-12-1972, sexo masculino, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Elisabet Saravia, DNI número 24.675.956, con domicilio en calle Pueyrredón 988 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico tallerconcari@hotmail.com; y Administrador y representante suplente a ANTONELLA CONCARI, DNI número 39.951.683, CUIT número 27-39951683-3, argentino, nacida el 20-12-1996, sexo femenino, de profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio real en calle Santiago 1434 2 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico antonellaconcari@gmail.com. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Todos constituyen domicilios postal y electrónico en los aquí indicados.

\$ 200

543072

Jul. 15

TRANSPORTE G Y Z S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A los efectos legales que puedan corresponder y conforme lo ordenado por el Señor Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, se informa: e Directorio de TRANSPORTE G Y Z S.A., con domicilio en calle España 991 piso 3 of 8 de esta ciudad de Rosario departamento Rosario provincia de Santa Fe, Cuyo mandato fue otorgado por asamblea general ordinaria de 29 días del mes de Noviembre de 2024 y distribución de cargos en la misma fecha a; 1) Director titular y Presidente: Damian Gasparri, comerciante, argentino, nacido el 27 de mayo de 1991, DNI 35.584.878, CUIT, 20355848788, soltero, con domicilio real en Gustavo Cochet 1067 de Funes Provincia de Santa Fe, 2) Director Titular y Vicepresidente: Mauro José Zubeck, comerciante, argentino, nacido el 13 de setiembre de 1986, DNI 32.659.512, CUIL 20326595129, soltero, con domicilio real en Pellegrini 338 piso 14 E de Rosario Provincia de Santa Fe, 3) Director Suplente: Alejandro Eduardo Gasparri, comerciante, argentino, nacido el 25 de agosto de 1960, DNI 13.958.663, CUIT, 20139586639, divorciado en primeras nupcias de Cristina Beatriz Vitale, con domicilio real en Pedernera 870 de Villa Adelina San Isidro Provincia de Buenos Aires, quien reemplazará en su caso al Presidente y 4) Director Suplente Omar Gustavo Zubeck, comerciante, argentino, nacido el 25 de diciembre de 1969, DNI 21.415.262, CUIT, 20214152623, casado en primeras nupcias con Sandra Cecilia Pillichody, con domicilio real en Bouchar 1640 de Funes provincia de Santa Fe, quien reemplazará en su caso al Vicepresidente; todos por el plazo de 3 años y permanecerán en sus cargos hasta tanto la asamblea ordinaria correspondiente al año 2027, año de vencimiento del mandato, designe a sus reemplazantes.

\$ 100

543074

Jul. 15

ARENAS BAJO PARANA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: PALOMBO, LUIS EMILIO y OTROS s/HOMOLOGACION; EXPTE. CUIJ 21-10864531-5 tramitado por ante el Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ra Nominación de Rosario, a cargo de la DRA. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza) y el Dr. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario), se ha ordenado la INSCRIPCION DE LA ADJUDICACION POR DIVISION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LAS DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL equivalentes a su valor nominal de pesos veintisiete mil doscientos (\$ 27.200) de la sociedad comercial que gira bajo la razón social "ARENAS BAJO PARANA S.R.L." (CUIT 30-71080219-6), inscrita al Tomo 159, F° 25586 N° 2045 del Registro Público de Comercio, en exclusiva propiedad al Sr. LUIS EMILIO PALOMBO, DNI 26.835.661, CUIT 20-26835661-5, argentino, empresario, divorciado de la Sra. Daniela Hilda Bonanno Potro (DNI 25.729.430), conforme sentencia Nro. 434 de fecha 14/03/2014 emanada del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario, con domicilio real en calle 27 de Febrero 660 de Pueblo Esther, todo ello conforme sentencia de homologaciones inscrita al Tomo: 181 Folio: 61 Resolución: 2497 de fecha 02/09/2021. Rosario, de junio de 2025.

\$ 100 543053 Jul. 15

ALAMBRA S.R.L.**CONTRATO**

En conforme al art. 10 de la ley 19550: INTEGRANTES: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Mayo del dos mil veinticinco, entre los señores el señor DANIEL OSCAR EMBON, argentino, comerciante, titular del DNI nro. 14.287.543, CUIT N° 20-44287543-9, nacido el 24 de Febrero de 1961, casado con Schor Jorgelina Andrea, domiciliado en la calle Córdoba Nro. 1825-5to Piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina y CARLA EMBON, argentina, comerciante, titular del DNI nro. 34.933.456, CUIT nro. 27-34933456-4, nacida el 2 de Mayo de 1990, soltera, domiciliada en la calle Córdoba Nro. 1825— 5to Piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, socios de ALAMBRA S.R.L inscrita en contratos Tomo 155, Folio 15805, Nro. 1213 de fecha 11 de agosto de 2004 todos hábiles para contratar.- RAZON SOCIAL: ALAMBRA S.R.L. -RECONDUCCION según contrato fecha 22 de Mayo de 2025 todos hábiles para contratar; DOMICILIO calle Córdoba 1825 Piso 5. de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.- OBJETO SOCIAL: 1) La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y distribución por menor y por mayor de artículos de marroquinería, carteras, zapatos y accesorios de cuero y otros materiales, como así también representaciones, distribuciones locales y nacionales referidas a los productos mencionados y la importación y exportación de los artículos que tendrá para su venta. DIJ- RACION: Cincuenta años. CAPITAL SOCIAL: Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) Dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designado a la señora Embon Carla, en calidad de Gerente haciendo uso de la firma precedida de la razón social. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; FECHA DE CIERRE: 31 de agosto de cada año.

\$ 100 543259 Jul. 15

AIRES DE GLOBAL S.R.L.**CONTRATO**

1) Se incorpora como nueva socia a la Sra. ANA BELÉN RECABARREN, argentina, DNI: 41.511.109, nacida el 22/10/1998, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Berruti 4051 de Rosario, Provincia de Santa Fe.
2) Se incorpora como nuevo socio al Sr. ULISES NICOLÁS ENCINA, argentino, DNI: 41.489.611, nacido el 10/12/1998, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Necochea 4170 de Rosario, Provincia de Santa Fe.
3) El Sr. FIDEL SALVADOR JAEF cede 800 cuotas de capital de la sociedad a la Sra. ANA BELEN RECABARREN.
4) La Sra. ANALIA VERÓNICA FERREYRA cede 400 cuotas de capital de la sociedad al Sr. ULISES NICOLÁS ENCINA.
5) NUEVA CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 1.200.000 dividido en 1.200 cuotas de \$1000 cada una, suscripto de la siguiente manera: ANA BELEN RECABARREN 800 cuotas y ULISES NICOLÁS ENCINA 400 cuotas.
6) La Sra. ANALIA VERÓNICA FERREYRA renuncia expresamente a su cargo de Socia Gerente, designándose como socia gerente a la señora ANA BELEN RECABARREN.
7) Fecha de instrumento: 29 de enero de 2025.

\$ 100 543196 Jul. 15

ACRIS DESARROLLOS S.R.L.**CONTRATO**

1.) MARTIN FERNANDO BONINO, de nacionalidad argentino, nacida el 07/105/1972, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan Elorza 2650 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 22.542.789, CUIT N° 20-22542789-6; AGUSTIN BONINO, de nacionalidad argentino, nacido el 09/06/2000, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan Elorza 2650 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa

Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 42.327.872, CUIT N° 20-42327872-3.

2.) FECHA CONTRATO SOCIAL: 18 de Marzo de 2025.
3.) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "ACRIS DESARROLLOS SRL".
4.) DOMICILIO SOCIAL: Barrio Vida Calle 6 N° 105. Funes. Santa Fe.
5.) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, proyectos de dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, casas, galpones, y todo tipos de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado, del mismo modo podrá brindar servicios de estructuras metálicas, montaje, mantenimiento
Electromecánico. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.
6.) PLAZO DE DURACION: Veinte (20) años
7.) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00).
8.) ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por los Gerentes, siendo nombrado en este acto el Sr MARTIN FERNANDO BONINO, quien usará para tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.
9.) FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
10.) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: El Sr. MARTIN FERNANDO BONINO en su carácter de socios gerentes obligará a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socia gerente.
11.) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo.

\$ 100 543224 Jul. 15

AUCHUN SOCIEDAD ANONIMA**ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Nominación del Registro Público, se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. DENOMINACION: "AUCHUN SOCIEDAD ANONIMA"
2. FECHA: La fecha del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de Designación de Autoridades es 20 de Enero de 2025.
a. DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se designa como: Director Titular Presidente a Eugenio José Boggio, DNI 29.762.797, domicilio especial: Buenos Aires N° 858 Piso 70 en Rosario, Director Titular Vicepresidente a Lisandro Andrés Boggio, DNI 26.375.830, domicilio especial: Buenos Aires N° 858 Piso 7° en Rosario y Director Suplente a Rita María Alcira Quilici, DNI 5.081.427, domicilio especial: Velez Sarsfield N° 702 en Rosario.

\$ 100 543225 Jul. 15

BETA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 mayo de 2025, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art. 12° del Estatuto, se procedió a la elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos y por un ejercicio eligiéndose a:
Síndico titular. Antonio Raul Mattia - D.N.I. N° 8.284.960.
Síndico suplente: Javier Alfredo Mattia - D.N.I. N° 27.092.831
Duración: 1 ejercicio
Aceptación de cargos: sí, según Acta N° 601 de fecha 27/05/2025
Vigencia mandatos: del 26/05/2025 al 26/05/2026
ROSARIO, Junio de 2025.

\$ 500 543179 Jul. 15 Jul. 21

BETA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2025, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art. 9° del Estatuto, se procedió a la elección de directores por terminación de sus mandatos y por dos ejercicios eligiéndose a:
Presidente: Carla Boccardo, D.N.I. N° 21.929.055 Vigencia: del 26/05/2025 al 26/05/2027
Vicepresidente: Paola Boccardo, D.N.I. N° 21.929.064 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027
Director titular: Gerónimo Ventura Condotta, D.N.I. N° 6.057.266 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027
Director suplente: Mauricio dos Santos Pacheco, D.N.I. N° 93.656.607 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027
Director suplente: Valentina Cattaneo, D.N.I. N° 43.237.728 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027
Duración: 2 ejercicios
Representación legal: Presidente
Aceptación de cargos: sí, según Acta N° 600 de fecha 27/05/2025 - Vigencia mandatos: hasta 26/05/2027. Rosario, Junio de 2025.

\$ 500 543177 Jul. 15 Jul. 21

BELARDINELLI Y CIA. S.R.L.**EDICTO COMPLEMENTARIO**

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de Dos Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "SOCIOS GERENTES" o "GERENTES", según el caso, precedida de

la denominación social. La actuación será, como regla general de forma INDISTINTA para todos los actos de la sociedad. En este acto se designan como socios gerentes a los señores BELARDINELLI ELIO ENRIQUE y ALTOLAGUIRRE CLAUDIO PABLO, quienes actuarán en representación de la sociedad en un todo de acuerdo a lo estipulado en la presente cláusula. Rosario, 12 de Junio de 2025.
\$ 100 543246 Jul. 15

BASE UNO SHOES S.A.**RECONDUCCIÓN**

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, dispone la siguiente publicación:

- 1) El Sr. Franco Nahuel Leguizamón, nacido el 22 de Octubre de 1983, D.N.I. N° 30.484.620. CUIT 20-30484620-9., de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en Castellanos N° 443 de la ciudad de Granadero Baggorria, provincia de Santa Fe., soltero, en representación de la Sucesión de su padre Ricardo Sergio Leguizamón, D.N.I. 14.328.984; y la Sra. Paola Carolina Alegre, nacida el 11 de Febrero de 1981, D.N.I. N° 28.443.695, CUIT 2328443695-4, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Av. Uriburu N° 13 II de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; ambos hábiles para contratar y ejercer el comercio, han resuelto de común acuerdo la reconducción de 'BASE UNO SHOES SA. Así como el aumento de capital con sujeción al siguiente, de acuerdo a la ley N° 19550 y sus modificaciones
- 2) Fecha del contrato: 28 de Abril de 2025.
- 3) Denominación: "BASE UNO SHOES S.A. CONTINUADORA POR RECONDUCCIÓN DE BASE UNO SHOES S.A.
- 4) Domicilio social: Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Duración: 20 (veinte) años desde su inscripción en el R.P.C.
- 6) Objeto Social: a) Comercial. b) Importación y Exportación, c) Mandatos.
- 7) Capital Social: \$ 30.000.000 (Pesos Treinta Millones)
- 8) Dirección y administración: A cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegibles.
- 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
- 10) Fiscalización: A cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Rosario, 13 de Junio de 2025.

\$ 100 543239 Jul. 15

BARAVALLE & GRANADOS - AGRUPACIÓN**PROFESIONAL DE ABOGADOS****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por resolución unánime de fecha 1 de agosto de 2022, se ha modificado el contrato de la agrupación profesional con el fin de designar como administradores a los miembros Roberto Anibal Baravalle, Lisandro Granados, Mayra Borsini, Marcelo Eduardo Vedrovnik, Inés María Baravalle y Fernando Ariel Alvarez, en forma indistinta, quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado hasta ser reemplazados. En consecuencia, la cláusula 12 y 12.1 del contrato queda redactada de la siguiente manera: "12. Administración - Registro: 12.1. La administración de la agrupación resulta en cabeza de sus miembros administradores Roberto Anibal Baravalle, Lisandro Granados, Mayra Borsini, Marcelo Eduardo Vedrovnik, Inés María Baravalle y Fernando Ariel Alvarez, en forma indistinta, quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado hasta ser reemplazados. Las tareas de administración se limitan a la gestión de los aportes para la gestión de la infraestructura de uso común y en ningún caso implican la dirección de las prestaciones profesionales de los miembros de la agrupación.". Los administradores constituyen domicilio especial en calle Paraguay 777, Piso 9° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.
\$ 200 543099 Jul. 15

COMFA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Se hace saber que por disposición, del Juzgado en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial (Rosario), de la Provincia de Santa Fe, se procede a publicar edictos a los fines de la toma de conocimiento de la ciudadanía, de que se ha procedido por parte del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito Judicial Nro. 12, San Lorenzo, se aprobó acto particionario, Resolución Nro. 377, de fecha 19/03/2025, resolviendo Aprobar las operaciones de partición del acervo hereditario de CAVALERO MARIA DEL CARMEN, a todos los efectos a que por derecho hubiere lugar. Insértese y hágase saber. Y que por tanto por Oficio Nro. 464, de fecha 13-05-2025, el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito 12 (San Lorenzo), dispuso que el Registro Público de Comercio de Rosario, tomara conocimiento de que por fallecimiento de la causante MARIA DEL CARMEN CAVALLERO, LOS HEREDEROS FORZOSOS DE LA MISMA MANIFIESTAN HACER CESAR LA COMUNIDAD HEREDITARIA Y COMUNIDAD DE GANANCIAS CON EL SR. JUAN PEDRO LUDUENA, Y EN VIRTUD DE ELLO, SE ADJUDICAN: DE LAS DOCE MIL OCHOCIENTAS CUOTAS (12.800) CORRESPONDIENTES AL SR. JUAN PEDRO LUDUENA OPORTUNAMENTE CASADO CON LA CAUSANTE Y DE VALOR (\$10.00) CADA UNA: AL SR. JUAN PEDRO LUDUENA, ARGENTINO, DNI 6.180.872 LA PROPIEDAD DE SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) CUOTAS DE CAPITAL DIEZ (\$10) CADA UNA, EQUIVALENTE A PESOS SESENTA Y CUATRO MIL Y AL SR. JUAN MANUEL LUDUENA, ARGENTINO DNI 23.900.017, SOLTERO, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, LA PROPIEDAD DE SEIS MIL CUA-

TROCIENTAS (6.400) CUOTAS DE CAPITAL DIEZ (\$10) CADA UNA, EQUIVALENTE A PESOS SESENTA Y CUATRO MIL.
\$ 518 543350 Jul. 15 Jul. 21

CORMETAL S.A.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Conforme a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria, de fecha 24/01/2025 tramitada por Exp. IGPJ. N° 11703-0005666-1/2025 aprobada por RESOLUCION n° 806/2025 con el patrocinio de la Dra. CP. Rosalía Sambuelli, se publica a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio por el término de ley:

Se procedió a la MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL - CONSIDERACIÓN DEL OBJETO SOCIAL-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL a \$ 100.000.000. - VALOR NOMINAL ACCIONARIO - MODIFICACION DURACION ORGANO DE ADMINISTRACION - AUMENTO GARANTIA DIRECTORES y NUEVO TEXTO ESTATUTARIO.

1.- DENOMINACION: "CORMETAL S.A." y su domicilio en ciudad de PEREZ, Prov. de Santa Fe.-

2.- DURACION: de 99 años más por lo tanto su vencimiento opera el 27/08/2076.-

3.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social, la realización por sí o por terceros, o asociados a terceros de: Ingeniería y Fabricación de productos industriales metalúrgicos y estructuras metálicas pesadas como así también de caños camisa en chapa de acero.-

El fraccionamiento y venta de productos siderúrgicos de todo tipo, incluyendo el corte de piezas y perfiles, como así también la venta de hierros, chapas y aceros sin fraccionar.-

4.- CAPITAL SOCIAL: es de \$ 100.000.000 representado 100.000.000 acciones de \$ 1.- de v/n c/u., todas Ordinarias NOMINATIVAS NO ENDOSABLES todas de UN voto.-

5.- ADMINISTRACION: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros. Los designan la Asamblea. Debe designar igual o menor numero de suplentes. Duran TRES ejercicios.

6.- ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION: Representación legal el Presidente, si se designa Vicepresidente pueden actuar personal e indistinta cualesquiera de ellos, ó de a dos Directores Titulares cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta y serán designados por el Directorio en reunión especial.

7.- FISCALIZACION: Se prescinde de la sindicatura (Art. 55 de la Ley 19550)

8.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31/DICIEMBRE de cada año.

9.- DOMICILIO SOCIAL: Av. LAS PALMERAS n° 1.452 — Unidad 25 - P.I.M. de PEREZ - Prov. Santa Fe.

10.- DIRECTORIO:

Presidente: DIEGO HÉCTOR RODRÍGUEZ

Vicepresidente: NATALIA RODRÍGUEZ

Director Suplente: ANA MARIA CASI

Presidente: DIEGO HECTOR RODRÍGUEZ, argentino, nacido el 16/12/1971, empresario, casado en 2da. Nupcias con Carolina Soledad Ballinari, con domicilio en calle Suipacha n° 2.257 de Funes, con D.N.I. N° 21.889.771, C.U.I.T. n° 20/21.889.771/2.

Vicepresidente: NATALIA RODRÍGUEZ, argentina, nacida el 24/09/1973, empresaria, divorciada en la nupcias de Robin Andrés Maximilian de acuerdo a la Resolución judicial n° 3430 de fecha 11/11/2024 del Tribunal Colegiado de Inst. única de Familia y Nominación de Rosario, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea n° 4.204 - Depto. 81 de Funes, con D.N.I. N° 23.344.885, C.U.I.T. n° 27/23.344.885/6.-

Director Suplente: ANA MARIA CASI, argentina, nacida el 27/11/1945, comerciante, viuda en 1ra. Nupcias de Héctor Carlos Rodríguez, con domicilio en calle 3 de Febrero n° 2.337 - Piso 6 - Depto. A de Rosario, con D.N.I. n° 5.134.794, C.U.I.T. n° 27/05.134.794/9.

\$ 100 543153 Jul. 15

CADIOR S.R.L**MODIFICACION DE CONTRATO**

PRIMERO: En la ciudad de Rosario en fecha 17 de febrero de 2025, el señor GUIDO CARLOS ORLANDI, argentino, nacido el 04 de Agosto de 1985, soltero, comerciante, con domicilio en calle De las Acacias N° 150 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 31.787.114, C.U.I.T. N° 20-31787114-8, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE al señor EDUARDO MARCELO CADILE, argentino, nacido el 10 de mayo de 1968, soltero, comerciante, con domicilio en calle Blomberg N° 2672 Piso 1° Dpto. "D" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 20.080.558, C.U.I.T. N° 20-20080558-6 y al señor FAUSTO CADILE, argentino, nacido el 16 de junio de 1998, soltero, comerciante, con domicilio en Punta del Quebracho N° 8787 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 41.239.864, C.U.I.T. N° 20-41239864-6, la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital social. de las que el cedente era titular en CADIOR S.R.L., según contrato social inscripto al inscripto al Tomo 170, Folio 1998, N° 409 de fecha 20/03/2019 del Libro Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, en las siguientes cantidades a cada uno de los Cesionarios: Al señor Fausto Cadile la cantidad de 800 (ochocientas) cuotas de capital social. Al señor Eduardo Marcelo Cadile la cantidad de 3.200 (tres mil doscientas) cuotas de capital social, quien incrementa su participación en el capital social.

SEGUNDO: La venta se efectuó por la suma total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000).

TERCERO: El Cedente señor GUIDO CARLOS ORLANDI se desvincula de la sociedad en su calidad de Socio.

CUARTO: Se modificó la Cláusula Quinta del contrato societario de la siguiente manera. "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL 800.000), divididos en OCHO MIL (8.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: el señor EDUARDO MARCELO CADILE suscribe SIETE MIL DOSCIENTAS (7.200) cuotas de ca-

pital social que representan la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), el señor FAUSTO CADILE suscribe OCHOCIENTAS (800) cuotas de capital social que representan la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000). El capital social se encuentra integrado en efectivo en el 100%.

Se ratifican las restantes cláusulas del respectivo Contrato Social; que no fueron modificadas en especial se ratificó la designación del señor Eduardo Marcelo Cadile DNI 20.080.558, CUIT 20-20080558-6 como Socia Gerente, en los términos de la Cláusula Sexta del contrato social. \$ 200 543248 Jul. 15

DISTRIBUIDORA FEDMART SRL

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley general de sociedades N° 19550, se hace saber que por instrumento privado con firmas certificadas por notario de fecha 15 de mayo de 2025, los únicos socios de la sociedad DISTRIBUIDORA FEDMART SRL, CUIT N° 30-71596964-8 inscripta en el Registro Público de Rosario en CONTRATOS al TOMO 166, FOLIO 16091, NUMERO 1088 el día 30 de junio de 2015 y modificatorias, el señor Martín Alberto Spadoni, nacido el día 23 de Noviembre de 1980, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 28.404.624, CUIT/CUIL N° 20-28404624-3, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe y Federico Sebastián De Bella, nacido el día 29 de Octubre de 1981, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 29.623.299, CUIT/CUIL N° 20-29623299-9, con domicilio en calle Av. Brigadier Estanislao López N° 2671 Pido 43 Depto. 2 "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe acordaron por unanimidad prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad hasta el día 31 de diciembre de 2035, aumentar el capital social a pesos tres millones (\$3.000.000), modificar y ampliar el objeto social, redactar el texto ordenado del contrato social, ratificar la sede social inscripta y la designación de los gerentes. Como consecuencia de lo decidido por los socios se efectúa la siguiente publicación:

1) Integrantes de la sociedad: Martín Alberto Spadoni, nacido el día 23 de Noviembre de 1980, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 28.404.624, CUIT/CUIL N° 20-28404624-3, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe y Federico Sebastián De Bella, nacido el día 29 de Octubre de 1981, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 29.623.299, CUIT/CUIL N° 20-29623299-9, con domicilio en calle Av. Brigadier Estanislao López N° 2671 Pido 43 Depto. 2 "B" de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 20 de abril de 2015.

3) Denominación social: DISTRIBUIDORA FEDMART SRL.

4) Domicilio y sede social: España N° 935 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: (A) La comercialización tanto al por menor como al por mayor, importación y exportación de teléfonos celulares, accesorios y repuestos de telefonía celular, audio y computación, muebles y objetos de decoración, artículos de bazar, artículos de ferretería e iluminación, sanitarios y grifería. (II) Servicios de reparación de teléfonos celulares, sus accesorios y repuestos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato social.

6) Plazo de duración: La sociedad tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2035.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) dividido en 3000 cuotas de capital de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas, las cuales se encuentran suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el socio Martín Alberto Spadoni suscribe un mil quinientas (1500) cuotas de capital por un importe total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y el socio Federico Sebastián De Bella suscribe un mil quinientos (1500) cuotas de capital por un importe total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000). En caso de que se decidan futuros aumentos de capital y los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscritas en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación por medio fehaciente donde se intimará al socio moroso por un plazo no mayor de diez días al cumplimiento de la integración correspondiente. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar libremente entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en reunión de socios convocada al efecto, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo de capital integrado hasta el momento de la intimación por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por los daños y perjuicios ocasionados. La retención de dicha suma en ningún caso deberá ser interpretada como renuncia de la sociedad a reclamar una suma mayor en caso de que se demuestre que los perjuicios causados superan cuantitativamente la suma retenida.

8) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir a más de un gerente, los mismos ejercerán sus funciones en forma indistinta. Los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de "ocio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial y el artículo 09 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social. En consecuencia el o los gerentes tendrán las siguientes facultades, derechos y atribuciones: a) Tomar dinero en préstamo y otorgar garantías reales o personales en su resguardo. b) Administrar sus recursos financieros propios, así como los fondos destinados a proyectos en ejecución con agrupaciones de colaboración o personas vinculadas, invertirlos en la forma que estime conveniente en depósitos, -transferibles o no- en moneda local y/o extranjera

en bancos y/o en cualquier otro tipo de instituciones financieras o bursátiles dentro y/o fuera del país. c) Comprar, vender realizar mutuos, préstamos, depósitos, usufructos, operaciones de pase, dar instrumentos que evidencien obligaciones de pago —incluyendo acciones, debentures, obligaciones negociables, bonos, pagares, títulos públicos, letras de tesorería— emitidos por la República Argentina y/o por cualquier otra persona y/o entidad pública o privada de la República Argentina y en general realizar cualquier tipo de operaciones financieras legalmente autorizadas. d) Comprar, vender, permutar bienes, patentes de invención, constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. e) Tramitar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y/o extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad y coordinar sus actividades y operaciones con otras personas jurídicas o entidades. Poner y absolver posiciones con facultad de obligar a la sociedad conforme lo normado en las leyes procesales, conferir poderes generales y/o especiales como así también poderes judiciales, inclusive para querrelas criminales con el objeto y extensión que consideren conveniente. g) Adquirir establecimientos comerciales y/o industriales, arrendarlos y explotarlos. h) Establecer agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del país. La enumeración que antecede no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo en consecuencia la gerencia realizar todos y cuanto más actos que sean necesarios y pertinentes para la consecución del objeto social, sin otras limitaciones que las resultantes de la ley general de sociedades y de este contrato social. Los gerentes (sean o no socios) podrán celebrar contratos con la sociedad que administran y representan, siempre que dichos actos jurídicos se vinculen con la actividad en que la sociedad opere y siempre que se concierten en condiciones de mercado, sin necesidad de reunión de socios que autorice a los gerentes a celebrar dichos acuerdos. Aquellos contratos que no reúnan dichas condiciones podrán celebrarse previa aprobación expresa efectuada en reunión de socios convocada al efecto. Los gerentes (sean o no socios) no podrán participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa otorgada por reunión de socios convocada al efecto, bajo apercibimiento de responder solidaria e ilimitadamente por los daños y perjuicios que su accionar causare a la sociedad.

9) Administración: Se designó gerentes a Martín Alberto Spadoni y a Federico Sebastián De Bella.

10) Fiscalización: A cargo de los socios personalmente.

11) Cierre ejercicio social: 31 de mayo de cada año.

\$ 300 543359 Jul. 15

DISEÑOS VIDORET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al acta de fecha 02/06/2025 de DISEÑOS VIDORET SRL, a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica por el término de ley:

1) DATOS DE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS: VICTOR HUGO VIDORET, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de marzo de 1971, de profesión ingeniero mecánico, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Yanina María Bonansea, con domicilio en 8v. Buenos Aires N° 208 de la localidad de Artega, con documento de identidad DNI N° 21.590.276, N° CUIT 20-21590276-6, e-mail dvidoret@gmail.com; JAVIER ROMEO VIDORET, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de septiembre de 1978, de profesión ingeniero mecánico, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Gabriela Cintia Bacheéis, con domicilio en Bv. Buenos Aires N° 608 de la localidad de Artega, con documento de identidad DNI N° 26.773.042, N° CUIT 20-26773042-4, e-mail: javier-vidoret@gmail.com; Y JUAN MANUEL VIDORET, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de junio de 2001, de profesión ingeniero mecánico, de estado civil soltero, con domicilio en 8v. Buenos Aires N° 208 de la localidad de Artega, con documento de identidad DNI N° 43.376.909, N° CUIT 20-43376909-1, e-mail ivanmanuelvidoret@gmail.com

2) DATOS DE LA CESION:

El Sr. JAVIER ROMEO VIDORET efectúa de parte de dos mil cuarenta (2040) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en DISEÑOS VIDORET S.R.L. a favor de VICTOR HUGO VIDORET, por un valor nominal de pesos veinte mil cuatrocientos (\$20.400); y de parte de quinientos diez (510) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en DISEÑOS VIDORET S.R.L. a favor de JUAN MANUEL VIDORET, por un valor nominal de pesos cinco mil cien (\$5.100). El valor total por el cual se realiza esta transferencia es de pesos veinticinco mil quinientos (\$25.500).

3) MODIFICACIÓN DE GERENCIA:

El Sr. RAUL NORBERTO VIDORET, presente en este acto, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de marzo de 1942, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Lucrecia María Porfiri, con domicilio en 8v. San Martín 560 de la localidad de Artega, con documento de identidad LE N 6.132.671, N° CUIT 20-06132671-6: hace saber su renuncia al cargo de Gerente por razones de índole personal, y solicita que su decisión sea puesta a consideración. Puesta a consideración, la asamblea acepta la renuncia presentada.

Se designa como nuevo Gerente al Sr. JUAN MANUEL VIDORET, quien actuará con el aditamento "Socio Gerente" de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato social, y acepta el cargo en este acto.

Se ratifican en el cargo a los Sres. VICTOR HUGO VIDORET y JAVIER ROMEO VIDORET quienes actuarán con el aditamento "Socio Gerente" y "Gerente" respectivamente de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato social.

4) MODIFICACIÓN DOMICILIO LEGAL:

Por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal en Bv. San Martín Nro. 539, de la localidad de Artega, Provincia de Santa Fe, donde a sociedad tiene la administración y dirección de sus negocios.

\$ 500 543181 Jul. 15

RAZON SOCIAL: EXPRESO BTL TRANSPORTA DORA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea Nro. 19 del día 06 de Mayo de 2025, el Directorio de EXPRESO BH TRANSPORTADORA S.A quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Srta. (Jeorgina Noemi Ilianchi, DNI 28.389.381, CUIT 2728389381-8, argentina, nacida el 15/10/1980, Contadora Publica, de estado civil soltera, con domicilio en Madre Cabrini 2150 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Maximiliano Miguel Bianchi, DNI 31.339.804, CUIT 20-31339304-9, argentino, nacido el 02/02/1985, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Madre Cabrini 2160 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

Los señores directores aceptan expresamente los cargos para los que fueron nombrados y ambos lijan como domicilio especial Madre Cabrini 2157 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, firmando en conformidad.

\$ 100 543237 Jul. 15

ERBON DISTRIBUIDORA S.A.S.**ACTA CONSTITUTIVA
EDICTO ACLARATORIO**

1) Integrante: ERNESTO RAUL BONGIOVANI, D.N.I., 21.635.268 CUIT número 20-21635268-9, argentino, de 54 años de edad, nacido el 18/08/1970, de profesión comerciante, soltero, domicilio calle José Mar-quez 365 de San Lorenzo.-

2) Fecha de constitución: 17/03/2025.-

3) Duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

4) Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada, actividades de comercialización y distribución, al por mayor y por menor de: productos alimenticios y alimentarios; artículos de limpieza de hogar e industriales; elementos de higiene personal; mercancías de bazar y herramientas manuales, eléctricas y/o a combustión. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5) Administración: Estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazara en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quorum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscripta por el administrador que convocó a la reunión debiéndose guardar constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.-

6) Sede Social: José Márquez N° 365 de la ciudad de San Lorenzo.

\$ 100 543293 Jul. 14

"ENERGY INVESTMENTS SA"**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Con relación a "ENERGY INVESTMENTS S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 04/03/2025, por la cual se resuelve designar como Presidente y Director Titular: Sr. Alexis Weitemeier, de apellido materno Mahy, nacido el 04/07/1979, DNI 27.115.953, CUIT 20-27115953-1, abogado, 4 estado civil casado, con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 de la ciudad de Rosario, y como Directora Suplente: Sra. Viviana Claudia Cosentino, argentina, de apellido materno Pecce, nacida el 24/01/1979, abogada, de estado civil casada, con domicilio en calle Garibaldi 1760 de Rosario, D.N.I. 27.059.715, CUIT 27-27059715-4. Asimismo, se deja constancia que ambos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados fijando domicilio especial en los mencionados preceden temen te.

\$ 100 543216 Jul. 15

FAR GREEN S.A.**ESTATUTO**

Por un día.- Se hace saber que el día 20 de Marzo de 2025 se declara la constitución de la sociedad anónima Far Green S.A. en la ciudad de Rosario, así como que la Asamblea debe designar suplentes en menor, igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

\$ 100 543166 Jul. 15

GYT PLUS SSA.**ESTATUTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por des días que, dentro de los autos caratulados, "GYT PLUS SA s/ Concurso Preventivo" 2102937957-9, se notifica la Resolución nro. 185 (tomo 2025) de fecha 4 de Junio de noviembre de 2025, RESUELVO: 1.) Homologar el acuerdo preventivo alcanzado por la concursada GyT Plus SA; 2.) Disponer el mantenimiento de la inhibición general de bienes de la concursada por el plazo de cumplimiento del acuerdo; 3.) Disponer la publicación de la parte resolutive de la presente en el Boletín Oficial y en el Diario la Capital y notificar al MPA. Insértese y hágase saber, firmado Dr. Federico Lema secretario. y, Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 300 543263 Jul. 15

GIRASOLES DE FUNES S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados GIRASOLES DE FUNES SAS, s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. N° 1878/2025 de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:

DENOMINACION: "GIRASOLES DE FUNES S.A.S." **FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCION:** 11/02/2025. **SOCIOS:** RICARDO OSCAR SAAD, D.N.I. N° 4.682.551, CUIT N° 23-04682551-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/03/1940, profesión: empresario, estado civil: viudo, con domicilio en la calle Mitre 208 piso 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y RUBEN HORACION CONCINA, D.N.I. N° 13.795.682, C.U.I.T. N° 23-13795682-9, de nacionalidad argentina nacido el 28/06/1960, profesión técnico constructor, estado civil: divorciado, con domicilio en calle San Luis 3318 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; **DURACION:** Su duración es de 4 (cuatro) años. **DOMICILIO:** La sociedad tiene domicilio en la ciudad de Rosario y la sede social se ubica en la calle Mitre 208 piso 10 Rosario, provincia de Santa Fe; **OBJETO:** La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A). CONSTRUCCION. Construcción, reforma o reparación de edificios residenciales. Construcción, reforma reparación de edificios no residenciales. Desarrollo de proyectos de inversión para loteos con fines de urbanización. Obras de ingeniería civil e hidráulicas públicas o privadas no siendo esta una enumeración taxativa. B). INMOBILIARIAS. Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, con inmuebles propios, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representando por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: **RICARDO OSCAR SAAD**, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **ADMINISTRACION:** Se designan: Administrador titular a: **RICARDO OSCAR SAAD**, D.N.I. N° 4.682.551, CUIT N° 23-04682551-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/03/1940, profesión: empresario, estado civil: viudo, con domicilio en la calle Mitre 208 piso 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, como Administrador suplente a **RUBEN HORACION CONCINA**, D.N.I. N° 13.795.682, C.U.I.T. N° 2313795682-9, de nacionalidad argentina nacido el 28/06/1960, profesión técnico constructor, estado civil: divorciado, con domicilio en calle San Luis 3318 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico. El primer órgano de administración será presidido por el señor **RICARDO OSCAR SAAD**, quien presidirá durante 3 años, iniciando su periodo luego de la inscripción del estatuto ante el Registro Público, **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

\$ 400 543198 Jul. 15

GRUPO CRECER S.R.L**CONTRATO**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 inciso b) de la Ley 19.550 y a pedido del Registro Público según expediente N° 2341/2025, Carátula: GRUPO CRECER S.R.L. S/AMPLIACION OBJETO SOCIAL se hace saber de la ampliación del objeto social de GRUPO CRECER S.R.L., CUIT N° 30-71175242-7 de a cuerdo al siguiente detalle. Por acuerdo, de fecha 06/06/2025, los Señores Alejandro Yousoufian, DNI N° 30.074.007, CUIT N° 20-30074007-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/03/1983, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio

en calle Santiago N° 1462 72 "A" de la ciudad de Rosario y Dirán Martín Yousoufian, DNI N° 29.140.546, CUIT N° 20-29140546-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/11/1981, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio Moreno N° 117142 "A" de la ciudad de Rosario, ambos hábiles para contratar y únicos socios deciden por unanimidad ampliar el objeto social, quedando la cláusula cuarta del contrato redactada de la siguiente manera:

CUARTA. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Importación, exportación, permuta, consignación, comisión, distribución, representación y compraventa, de indumentaria, calzados, accesorios de vestir, productos de estética personal, elementos de decoración, muebles, línea de blancos, utensilios de cocina, artículos de ferretería, juguetería, librería, insumos de oficina y papelería, sistemas de vigilancia monitorizados y artículos de computación.

Desarrollar y explotar espacios de coworking, entendiendo como tal la prestación de un servicio integral de espacios compartidos de trabajo, oficinas privadas y/o salas de reuniones, por hora, día o mes, equipadas con mobiliario adecuado, instalaciones y servicios de telefonía, Internet, WI FI y todo otro detalle de confort y operatividad destinado a emprendedores, freelancers, profesionales, empresas y/o entidades públicas o privadas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando todo tipo de actos, contratos y operaciones económicas, comerciales, financieras, de intermediación y afines, que se relacionen directa e indirectamente con su objeto o que permitan contribuir al desenvolvimiento del mismo y que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato.

\$ 500 543191 Jul. 15

C.M.G. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

FECHA DEL ACTO: 04 del Mes de PRORROGA DE DE DURACION: Se prorroga el plazo de duración del Contrato Social por el término de cinco años contados a partir de su vencimiento, venciendo en consecuencia el 17 de julio de 2030.

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Se termino el capital Social en lo suma de \$ 2.900.000, por lo que el capital social se fijo en la suma de \$ 3.000.000. dividido en 300.000 cuotas de \$ 10 cada una.

ROSARIO, 10 de julio de 2025.
\$ 100 544574 Jul. 15

GRANOTRADE S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que la sociedad GRANOTRADE S.A.S. - con sede social en calle Córdoba 1452, Piso 8, Oficina 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta por el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 19/11/2024, en Estatutos, al Tomo 105, Folio 7312, Nro. 1191 - por decisión adoptada en Asamblea N° 1 del 06/05/225, ha aceptado la renuncia del Administrador y Representante Titular y Vicepresidente: Sr. Gerardo David López, DNI 21.404.320; y designando en su reemplazo, con igual jerarquía y cargo, al Sr. Juan Carlos Alberto Suárez, DNI 10.204.682. A la vez, también, designar como Administrador y Representante Suplente al Sr. Julio Alejandro Roldán, DNI 14.631.837. La duración del mandato de los nuevos funcionarios electos será la misma que la del resto de las autoridades de la Cía.
\$ 100 543245 Jul. 15

DENOMINACION: GRUPO K&B SOCIEDAD ANONIMA

TRANSFORMACIÓN

Conforme lo normado por el art. 77, inc. 4° de la L.G.S. se hace saber que "GRUPO K&B SRL" ha solicitado la respectiva inscripción de transformación de dicha entidad en "GRUPO K&B SA" acordando lo siguiente: En la ciudad de Rosario a los 11 días del mes de noviembre 2024 se reúnen la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de GRUPO K&B SRL, contrato social inscripto al T 166 F 15426 N° 1034 en fecha 23/06/2015 del Registro Público de Rosario, el señor IGLESIAS JULIO CESAR DNI 12.987.325, de nacionalidad argentino, masculino, nacido el 14 de enero de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Maria Terzi, de profesión comerciante y domiciliado en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-12987325-7, la señora TERZI ANA MARIA DNI 13.314.966, de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 31 de agosto de 1959, de estado civil casada en primeras nupcias con Julio Cesar Iglesias, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-13314966-5, la señora IGLESIAS ANA KARINA DNI 30.732.799 de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 30 de abril de 1984, de estado civil divorciada según Resolución Judicial nro. 2202 de fecha 25/07/2017, del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario archivado bajo Libro V- N° 496612019, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-30732799-1 y la señora IGLESIAS MARIA BELEN DNI 32.766.445 de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 3 de enero de 1987, de estado civil soltera, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-32766445-5, en la sede de calle España 2077 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Transformación de GRUPO K&B S.R.L en Sociedad Anónima, 2) Consideración del Balance de Transformación, 3) Consideración del Estatuto de la sociedad y fijación de su capital social. 4) Designación de autoridades en la sociedad y determinación por el Directorio de la sede social de la sociedad. 5) Consi-

deración de la suscripción de acciones de la sociedad. 6) Designación de un representante para realizar los trámites correspondientes a lo decidido en la presente asamblea ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultades para aceptar todo tipo de observaciones que efectúe dicho organismo administrativo y Registro. Con la presencia de todos los gerentes, el señor IGLESIAS JULIO CESAR y la señora TERZI ANA MARIA, bajo la presidencia de estos últimos quienes declaran que existiendo quórum se da por constituida la presente reunión de socios, se pasa a considerar el primer punto del día: Consideración de la transformación de GRUPO K&B S.R.L en Sociedad Anónima. El Sr. Julio Cesar Iglesias expone que por razones operativas y de mejor desarrollo empresarial, es conveniente transformar la Sociedad en una sociedad anónima, luego de deliberar sobre el punto, por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos, se resuelve transformar GRUPO K&B SRL en sociedad anónima, dejándose constancia que ningún socio ejerce el derecho de receso, Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: Consideración del balance de Transformación. Los gerentes dejan constancia que el referido balance estuvo a disposición de los socios con la anticipación de ley y se encuentra cerrado al 31/10/2024 de acuerdo a lo que impone el artículo 77 inciso 2 de la Ley General de Sociedades, luego de deliberarse sobre el punto se resuelve por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos aprobar el balance de transformación, resolviéndose también no transcribirlo a la presente acta por encontrarse ya registrado en los libros rubricados de la sociedad. A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: Consideración del Estatuto de la sociedad y fijación de su capital social. Luego de deliberarse sobre el punto se resuelve por unanimidad de los socios que representan el 100% del capital social y de los votos aprobar el nuevo Estatuto Social. Toma la palabra el Sr. Julio Cesar Iglesias y expresa que: bajo la denominación "GRUPO K&B S.A.", continúa funcionando por transformación, la sociedad denominada "GRUPO K&B S.R.L.". La sede social continúa siendo España 2077 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe donde funciona la administración de los negocios sociales y el ejercicio social continúa cerrando todos los 30 de junio de cada año. El capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción. Se suscribe e integra de la siguiente manera: el señor JULIO CESAR IGLESIAS suscribe ciento cincuenta mil (150.000) acciones o sea la suma de pesos quince millones (\$15.000.000), la señora TERZI ANA MARIA suscribe noventa mil (90.000) acciones o sea la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000), la señora IGLESIAS ANA KARINA suscribe treinta mil (30.000) acciones o sea la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) y la señora IGLESIAS MARIA BELEN suscribe treinta mil (30.000) acciones o sea la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), quienes integran las acciones por cada uno de ellos suscriptas con el patrimonio neto determinado en el balance de transformación.

Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: Designación de autoridades en la sociedad y determinación por el Directorio de la sede social de la sociedad. Se designa para integrar el Directorio a:

PRESIDENTE: IGLESIAS JULIO CESAR, DNI 12.987.325 CUIT 20-12987325-7 **DIRECTOR SUPLENTE:** TERZI ANA MARIA, DNI 13.314.966, CUIT 27-13314966-5

Presentes en este acto los integrantes del Directorio, Iglesias Julio Cesar y Terzi Ana María, en su condición de fundadores y designados, aceptan los cargos para los cuales cada uno de ellos fue elegido, firmando de conformidad.

A continuación, por unanimidad se decide fijar el domicilio de la sede social de la sociedad en la calle España 2077 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

De inmediato, los Directores por unanimidad deciden fijar el domicilio especial para todos ellos en la calle España 2077 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Seguidamente, se pasa a tratar el quinto punto del orden del día: Consideración de la suscripción de acciones de la sociedad. Luego de deliberarse sobre el punto por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos se resuelve que en la sociedad GRUPO K&B S.A. continuadora de GRUPO K&B SRL queden como accionistas el Sr IGLESIAS JULIO CESAR DNI 12.987.325, de nacionalidad argentino, masculino, nacido el 14 de enero de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Terzi, de profesión comerciante y domiciliado en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 20-12987325-7, titular de 150.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal cada una de 1 voto por acción, representativas del 50% del capital y de los votos, la Sra. TERZI ANA MARIA DNI 13.314.966, de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 31 de agosto de 1959, de estado civil casada en primeras nupcias con Julio Cesar Iglesias, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-13314966-5, titular de 90.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal cada una de 1 voto por acción, representativas del 30% del capital y de los votos, la Sra. IGLESIAS ANA KARINA DNI 30.732.799 de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 30 de abril de 1984, de estado civil divorciada, según Resolución Judicial nro. 2202 de fecha 25/07/2017 del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario archivado bajo Libro V- N° 4966/2019, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-30732799-1, titular de 30.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal cada una de 1 voto por acción representativas del 10% del capital y de los votos y la Sra. IGLESIAS MARIA BELEN DNI 32.766.445 de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 3 de enero de 1987, de estado civil soltera, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-32766445-5, titular de 30.000 acciones ordinarias de \$100 valor no-

minal cada una de 1 voto por acción, representativas del 10% del capital y de los votos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto y previa lectura y ratificación de la presente acta, se levanta la reunión, siendo firmada de conformidad por todos los presentes en el lugar y fecha al principio indicados.

\$ 700 543236 Jul. 15

IDEUP SRL

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 12 días del mes de Junio de 2025, entre la Señora JULIANA SOFIA PIEDRABUENA, nacida el 21/06/99, DNI 42.031.159, CUIT 27-42.031.159-7, argentina, domiciliada en calle Catamarca 2576 "A" de Funes, Provincia de Santa Fe, empresaria, soltera, cuyo domicilio electrónico es m76piermattei@gmail.com; MARCELA MARIA VIRGINIA MURO, nacida el 25/03/81, DNI 28.818.664, CUIT 27-28.818.664-8, argentina, domiciliada en calle Catamarca 2576 "A" de Funes, Provincia de Santa Fe, empresaria, soltera, cuyo domicilio electrónico es m76piermattei4@gmail.com; TOMAS DE JESUS, nacido el 17/01/05, DNI 46.448.394, CUIT 20-46.448.394-3, argentino, domiciliado en calle San Luis 3.818 de Rosario, Provincia de Santa Fe, empresario, soltero, cuyo domicilio electrónico es tdj.branding@gmail.com; convienen en lo siguiente. Fecha de instrumento de modificación social: 01/06/25. Denominación: "IDEUP SRL: Cambio de sede: San Luis 3.818 de Rosario (SF) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de campañas de publicidad y promociones, venta de publicidad y organización de eventos, desarrollo de actividad de imprenta en todas sus formas, servicio de organización de convenciones y exposiciones así como la locación parcial o total de bienes muebles propios y/o de terceros contratados, en predios propios, arrendados o de terceros. Cesión de cuotas: JULIANA SOFIA PIEDRABUENA cede y transfiere en forma gratuita a TOMAS DE JESUS, el total de sus cuotas societarias de IDEUP SRL, cuyo domicilio electrónico es contacto.ideupcgmail.com. En este sentido el capital social para los socios continuadores será de \$ 510.000.- compuesto por 510 cuotas partes de capital de Valor Nominal \$ 1.000.- totalmente integradas, de la cual es única titular. Por su parte, la Sra MARCELA MARIA VIRGINIA MURO cede y transfiere en forma gratuita al Sr. TOMAS DE JESUS 458 cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una totalmente integradas, de la cual es única titular. Así, Piedrabuena se queda sin cuotas, Muro se queda con 26 cuotas y De Jesus con 484 cuotas. Los cedentes manifiestan que la sociedad no tiene deudas de ninguna naturaleza y en caso de verificarse alguna con fecha anterior a esta cesión, asumen la total responsabilidad de su pago. Reactivación: La sociedad tenía una duración original de 10 (DIEZ) años desde la inscripción original en el Registro Público de Rosario (SF) produciéndose el 01 de Abril de 2025 el vencimiento del plazo de duración social por lo que por unanimidad y de común acuerdo, se reconduce el plazo de duración de la sociedad por 50 (CINCUENTA) años a contar desde la inscripción ante el Registro Público de Rosario (SF). Aumento de capital: : Se aumenta el Capital a la suma de \$ 4.000.000.-, compuesto por 4.000 cuotas partes de \$ 1.000.- cada una. Luego, atento que el capital actual asciende a \$ 510.000.-, el aumento asciende a \$ 3.490.000.-. Este aumento es suscripto proporcionalmente por ambos socios. Luego, el aumento de Capital se realiza integrando el 25 % en efectivo en este acto y el saldo en el plazo de 2 años de la firma del presente contrato, dividiéndolo en 3.490 cuotas partes de capital de \$ 1.000.- cada una. Designación de nuevo gerente: MARCELA MARIA VIRGINIA MURO presenta su renuncia al cargo de gerente para el que había sido designada en el contrato constitutivo. Conforme a la cláusula sexta, por unanimidad se designa como "gerente" al socio TOMAS DE JESUS, quien presente en este acto, acepta la designación y toma a cargo de los de Julio de cada año.

\$ 200 543096 Jul. 15

HARVEST S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, en los autos caratulados "HARVEST S.R.L. s/ Inscripción de Gerencia", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por reunión de socios, Acta N° 47, celebrada el 20 de mayo de 2025, se procedió a la fijación del número de Gerentes Titulares en dos (2) y en uno (1) el número de Gerentes Suplentes, a la vez que se eligieron los miembros que integrarán la Gerencia por un periodo de tres ejercicios, como así también se procedió a la distribución de cargos del mismo. - Por tanto la actual Gerencia ha quedado integrada de la siguiente manera: Gerentes Titulares: Sra. Catalina María Angel, DNI 36.860.698 y Sra. Josefina María Angeli, DNI 34.770.979; Gerente Suplente: Sra. Verónica Laura Bergia, DNI 17.668.160, quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los señores Gerentes constituyeron domicilio especial en calle Rodríguez N° 121 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 543268 Jul. 15

CONSULTORÍA Y SERVICIOS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veinticinco, entre los señores DADATTO ROBERTO HUGO BENIGNO, argentino, documento nacional de identidad número 25.712.955, CUIT 20-25712955-2, nacido el 19 de Mayo de 1977, estado civil casado con Yanina Beatriz Viale, DNI N° 25.712.488, de profesión Ingeniero y domiciliado en calle 3 de Febrero 3635, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y PLENKOVICH GUSTAVO RAFAEL, ar-

gentino, documento nacional de identidad número 20.295.828, CUIT 20-20295828-2, nacido el 7 de Mayo de 1969, estado civil casado con Andrea Mercedes Camillato, DNI N° 22.704.414, de profesión Ingeniera y domiciliado en calle Lisandro de la Torre 558, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de ING. DADATTO CONSULTORIA Y SERVICIOS SRL, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 13 de octubre de 2021 en CONTRATOS al TOMO 172, FOLIO 8528 y Numero 1646, convienen por unanimidad lo siguiente, cambiar la denominación de la sociedad a CETX SRL, modificando la cláusula primera del contrato social y redactando un texto ordenado. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social original, la sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando su sede social en calle 3 de Febrero 3635 de esa ciudad. El término de duración se fija en 10 (diez) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto la asesoría y prestación de servicios profesionales en las áreas de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, industrial, civil, higiene y seguridad, comercial, marketing estratégico, servicios y desarrollo organizacional, tanto en el país como en el extranjero.

El capital social se fija en la suma de \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: DADATTO ROBERTO HUGO BENIGNO, suscribe 12.500 (doce mil quinientas) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una por un total de \$ 125.000.- (pesos ciento veinticinco mil); de las cuales se integra en este acto un 25% en efectivo, equivalente a \$31.250.- (Pesos treinta y un mil doscientos cuenta) y el resto \$93.750.- en efectivo dentro de los 2 años de la firma del presente acto y PLENKOVICH GUSTAVO RAFAEL, suscribe 12.500 (doce mil quinientas) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una por un total de \$ 125.000.- (pesos ciento veinticinco mil); de las cuales se integra en este acto un 25% en efectivo, equivalente a \$31.250.- (Pesos treinta y un mil doscientos cuenta) y el resto \$93.750.- en efectivo dentro de los 2 años de la firma del presente acto. La dirección, administración, y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta con otros socios; y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa como socios gerentes a los Socios DADATTO ROBERTO HUGO BENIGNO y PLENKOVICH GUSTAVO RAFAEL, quienes actuarán en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 100 543178 Jul. 15

INGENIERIA BOGGIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público, se ha ordenado la siguiente inscripción: 1. DENOMINACIÓN: "INGENIERIA BOGGIO SOCIEDAD ANONIMA" 2. FECHA: La fecha del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 40 de Designación de Autoridades es 21 de Enero de 2025. 3. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Se designa como: Director Titular Presidente a Lisandro Andrés Boggio, DNI 26.375.830, domicilio especial: Buenos Aires N° 858 Piso 7° en Rosario, Director Titular Vicepresidente a Rita María Alcira Quilici, DNI 5.081.427, domicilio especial: Vélez Sarsfield N° 702 en Rosario y Director Suplente a Eugenio José Boggio, DNI 29.762.797, domicilio especial: Buenos Aires N° 858 Piso 7° en Rosario.

\$ 100 543223 Jul. 15

"GLUPAL" S.A.

ESTATUTO

Mediante escritura No.53 de fecha 23.04.2025, pasada ante el escribano Enrique E. Filippini (Tit.Reg.288, Rosario) ha quedado constituida la sociedad anónima denominada "GLUPAL S.A." entre los señores: Gerardo Damián GLUSMAN, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1969, de apellido materno Mesanich, D.N.I. 20.904.132, C.u.i.t. 20-20904132-5, comerciante, casado en primeras nupcias con María José Ramacciotti, domiciliado en calle 1° de Mayo 953, piso 11°, depto. 1, de esta ciudad; Gabriela Verónica GLUSMAN, argentina, nacida el 8 de junio de 1967, de apellido materno Mesanich, D.N.I. 18.313.071, C.u.i.t. 23-18303071-4, arquitecta, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Pérez, domiciliada en Avenida de la Libertad 176, piso 12°, depto. "C" de esta ciudad; Laura Ingrid GLUSMAN, argentina, nacida el 15 de abril de 1971, de apellido materno Mesanich, D.N.I 22.391.188, C.u.i.t. 27-22391188-4, comerciante, soltera, domiciliada en calle J.M. de Rosas 1817 de esta ciudad; María Nelly PALADINI, argentina, nacida el 31 de enero de 1960, de apellido materno Raschia, D.N.I. 13.580.977, C.u.i.t. 27-13580977-8, contadora pública, divorciada de primeras nupcias de Gustavo Oreste Cugno, domiciliada en Avenida de la Libertad 110, piso 7°, de esta ciudad; y Nello Rodolfo PALADINI, argentino, nacido el 9 de abril de 1957, de apellido materno Raschia, D.N.I. 12.736.652, C.u.i.t. 20-12736652-8, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Dora Isabel María Traversa, domiciliado en calle Salta 1165, piso 18°, de esta ciudad Domicilio social: Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: Urbanización, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles en lotes abiertos, barrios cerrados, clubes de campo, parques industriales, o en unidades funcionales bajo el régimen de propiedad horizontal o de conjuntos inmobiliarios. Construcción, refacción y venta de inmuebles con cualquier destino y bajo cualquier régimen jurídico. Compra y venta de inmuebles propios. Arrendamiento de inmuebles propios destinados a vivienda, oficina, local comercial o industrial, cochera, baulera y depósito, y el alquiler temporario de los mismos. Explotación de servicios de hote-

lería, de gastronomía y de elaboración de alimentos, y de servicios de organización de eventos y de coworking.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá intervenir como desarrolladora o gerenciadora de los distintos emprendimientos, ya sea en forma directa o integrando fideicomisos como fiduciante o fiduciaria y/o o condominios para la construcción y/o o uniones transitorias con otras personas humanas o jurídicas, y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000) representado por treinta mil acciones de diez mil pesos (\$ 10.000) de valor nominal cada una.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, y permanecerán en el cargo mientras no sean reemplazados, pudiendo ser reelectos. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el mismo orden de su designación.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550.

Ejercicios y Estados Contables: El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año y se designa Directores Titulares a Gerardo Damián Glusman y a Nello Rodolfo Paladini. Se designa como Presidente a Gerardo Damián Glusman y como Vicepresidente a Nello Rodolfo Paladini. Se designa como directores suplentes a Laura Ingrid Glusman y a María Nelly Paladini.

Determinación de Sede Social: calle Montevideo 2 de la ciudad de Rosario.
\$ 300 544598 Jul. 15

MEDIA TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Fecha del instrumento: 24 de abril de 2025.

Socios: Marina Cellini, apellido materno Martinez DNI N°: 33.807.956, CUIT: 27-33807956-2, nacida el 30 de setiembre de un mil novecientos ochenta y ocho, de nacionalidad argentina, soltera, con domicilio en calle Dellarole 7890 de la ciudad de Rosario, de profesión Lic. en comunicación social y Andrés Ricardo Pitán, apellido materno Toriggino., DNI N°: 34.393.082, CUIT 20- 34393082-9, nacido el 16 de enero de mil novecientos ochenta y nueve, de nacionalidad argentino, soltero, con domicilio en Ceiba 1782 de la ciudad de Funes, de profesión Ingeniero mecánico.

Denominación Social: MEDIA TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Dellarole 7890 , Rosario, Santa Fe

Duración: 10 años

Objeto.

a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruces o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; h) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; i) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. j) La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, alquileres, desarrollos comerciales y urbanísticos, administración de propiedades. La realización de actividades de carácter inmobiliario, en especial las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles realizados por cuenta propia o de terceros, a través, o asociada con ellos, ya sea en el país o en el extranjero. k) la prestación de servicios de marketing y marketing digital, incluyendo pero no limitado a, diseño y mantenimiento de sitios web, optimización de motores de búsqueda (SEO), gestión de redes sociales, publicidad online, creación de contenido, consultoría de marketing, asesoramiento de empresas en estrategias de marketing digital, análisis de datos, medición de resultados y creación y desarrollo de marcas. 1) Edición y comercialización de productos gráficos multimedia y actividades de consultoría empresarial.

Capital: \$ 10.000.000 (pesos diez millones)

Administración y Fiscalización

SEXTA: Administración, Dirección y Representación. Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma INDISTINTA. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 37 y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

SEPTIMA: Fiscalización. Reunión de Socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

Administración: Socio gerente: Marina Cellini.

Cierre de ejercicio: 30 de noviembre.

\$ 200 544602 Jul. 15

TRANSPORTE ENRI NEGRO S.A

DESIGNACIÓN DIRECTORIO

En autos caratulados "TRANSPORTE ENRI NEGRO SA S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", CUIJ N° 21-05216762-8, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe ha ordenado la siguiente publicación: Se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria del día 21/03/2024 de la sociedad TRANSPORTE ENRI NEGRO SA se ha designado el Directorio por tres ejercicios conforme la siguiente integración: Presidente: MARCELO ALBERTO DIAZ, DNI 24.945.250, CUIT 20-24945950-6, apellido materno Pereyra, argentino, sexo masculino, comerciante, nacido el 05/12/1975, soltero, con domicilio real en Av. Acevedo 2949 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio especial en Pascual Rosas 971 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en el e-mail marcelodiaz@brio.com.ar. Director Suplente: ALAN LIONEL COPE, DNI 38.599.445, CUIT 20-38599445-2, apellido materno Gudiño, argentino, sexo masculino, comerciante, nacido el 27/01/1998, soltero, con domicilio real en Av. Acevedo 2949 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio especial en Pascual Rosas 971 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en el e-mail alan.cope@brio.com.ar.
\$ 100 544006 Jul. 15

TOZUR S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, TOZUR S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-05397357-1) Expte. 123/2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad referenciada mediante Acta de Asamblea N° 16 Ordinaria de fecha del 17 de Enero de 2025, y Acta de Asamblea N° 17 Extraordinaria de fecha 17 de Enero del 2025; procedió a designar sus autoridades y cambio de domicilio respectivamente, Designando a los siguientes: PRESIDENTE: TOSOLINI SERGIO OLMAR, D.N.I. 17.105.130, C.U.I.T. 20-17105130-5; DIRECTOR SUPLENTE: FELLER SUSANA BEATRIZ D.N.I. 16.841.949, C.U.I.T. 27-16841949-5. Designando como nuevo domicilio: San Martín N° 302, Primer Piso, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 10 de Junio de 2025.
\$ 135 543351 Jul. 11 Jul. 15

"LOS JUNCOS S.A."

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 17 de Junio de 2.025. Directorio de "LOS JUNCOS S.A.", con domicilio en calle Dr. Álvarez N° 375 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 28 de Febrero de 2.028, proceda a su renovación, Presidente: CAMUSSO ALEJANDRO, DNI N° 27.599.969, CUIT 20-27599969-6, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Caporaletti Sofia, nacido el 3 de Octubre de 1979, de profesión Veterinario matricula N° 1179, con domicilio en la calle José Foresto N° 586 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, Vicepresidente: PIERELLA LUCIANO, DNI N° 26.646.870, CUIT: 23-26646870-9 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Nicolino María Soledad, nacido el 30 de Mayo de 1978, de profesión Ingeniero Agrónomo, Matrícula N° 4-0314 con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: PIERELLA LEANDRO ALBERTO, DNI N° 23.900.530, CUIT: 20-23900530-7 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Griva Josefina, nacido el 05 de Junio de 1974, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.
\$ 186 543804 Jul. 14 Jul. 16

"AGRO MAURO" S.R.L

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Registro Público La ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana G. Piana, en autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1RA. INST. DEL DISTRITO JUD. N° 11 DE SAN JORGE EN AUTOS:

MAURO EDUARDO EMILIO S/SUCESORIO (CUIL: 21-26263416-4) S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CUIL 21-05216448-3, EXPEDIENTE N° 836/2025, mediante decreto de fecha 15 de mayo de 2025 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados: que en autos "MAURO EDUARDO EMILIO S/SUCESORIO" (CUIL: 21-26263416-4) tramitados en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge a cargo del Juez Daniel Marcelo Zoso, Secretaria Dra. M. de los Milagros de la Torre, se ordenó por Resolución N° 145 de fecha 07 de enero de 2025 ordenar la inscripción de dominio de las cuotas sociales que componen el capital social de la Sociedad denominada: "AGRO MAURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 3070931278-3, con domicilio en calle Urquiza 740 de la localidad de Cañada Rosquín, Santa Fe, constituida por contrato social de fecha 28/03/2005 y Acta de aumento de capital social de fecha 19/07/2005, con inscripción en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 23/08/2005 bajo el N° 1793, Folio 395, Libro 15 de SRL, de la siguiente manera: DIEZ MIL (10.000) CUOTAS SOCIALES a favor de la Sra. INES LUCIA CATALINA SANTO -DNI 4.824.828- con domicilio en calle Urquiza N° 740 de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333) CUOTAS SOCIALES a favor de MABEL INÉS MAURO -DNI 23.364.891- domiciliada en Calle 24 N° 777 de Las Parejas, provincia de Santa Fe, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333) CUOTAS SOCIALES a favor de CRISTINA HAYDEE MAURO -DNI 25.388.636- domiciliada en Calle 15 N° 1177 de Las Parejas, provincia de Santa Fe, y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (3.334) CUOTAS SOCIALES a favor de HERNÁN EDUARDO MAURO - DNI 26.415.328-, domiciliado en calle Santa Fe 840 de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 10 de junio de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria. \$ 370,50 543089 Jul. 14 Jul. 18

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1
EN LO CIVIL Y COMERCIAL

POR
RICARDO DOMINGO CATTALIN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Jose I. Lizaola, se ha ordenado que en los autos caratulados: "CUIJ 21-01984504-1 LUCIA, MARIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" que el MCP RICARDO DOMINGO CATTALIN-Mat. 776, proceda a vender el pública subasta el día 24 de julio de 2025, a las 17 horas, ó el día siguiente hábil si aquel no lo fuera, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426, ciudad de Santa Fe EL 50% DE UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE SAAVEDRA 5376, de la mencionada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base proporcional del Avalúo Fiscal de \$ 12.166,78 (Pesos doce mil ciento sesenta y seis con setenta y ocho centavos), de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% o se \$ 9125,78 (Pesos nueve mil ciento veinticinco con setenta y ocho centavos), y de persistir la falta de oferentes, a continuación Sin Base y Al MEJOR Postor.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO 207447-TOMO 831-FOLIO 8202-DPTO LA CAPITAL, con la siguiente descripción: Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, que es parte del lote ubicado en el Barrio Ciudadela, de ésta ciudad, designado con el N° 19 de la manzana "H" del plano que cita su título antecedente y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Civil Antonio Di Biasio, en agosto de 1967 e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de Santa Fe, el lote que se enajena se ubica en ésta ciudad con frente a calle Saavedra, entre las del Salvador del Carril y Regis Martinez, a los 13,75 metros de la primera entrecalle, y a los 62,30 metros de la segunda, y se designa como el N° 2 de la manzana N° 5332, midiendo, 10,55 metros de frente al Oeste, con igual contrafrente al Este, por 12,24 metros de fondo en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 129,1323 metros cuadrados, lindando: al Oeste: con calle Saavedra, al Este con propiedad de Genoveva Anita Morales, al Sud con Juan Bautista Giraldi, y al Norte con el lote 1 de la citada subdivisión.-Todo de acuerdo al plano referido "- Informa el Registro General que la fallida posee Partes indivisa de Dominio Pleno.- Que NO registra Hipotecas Ni Embargos.-Si Registra UNA Inhibición al Aforo 176185- Fecha de inscripción: 21/06/2019- Tomo 460-Folio 4069- LA DE ESTOS AUTOS.- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 1011-06-130785/0001-0 y que adeuda la suma de \$ 13.759,56 al 27/05/2025.- Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde el Padrón N° 077479 informa que al 29/04/2025 No adeuda administrativa.- En Concepto de Contribución de Mejoras la NC 5332-694/000-U000 , no se encuentra afectado a Obra alguna.- En SAT, el padrón en cuestión no posee deuda en gestión judicial al 29/05/2025.- Aguas Santafesina informa que le corresponde la cuenta N° 1290044772-000-1 adeuda la suma de \$ 57.620,91 a partir del 08/02/06 a la fecha 25/05/2025.- Pre Certificación Catastral informa al 13/05/2025 P.I. 10-11-06 130785/0001-0 Dp 10- Ds 11- Sec- 05- Manz-0303 Parcela 00031 Plano 49275/1967 Sup. 129,13m2- Sup edificada 97m2- Val. Terreno 3.005,37- Val. Edificio

21.328,18- Val. Total \$24.335,55.- Observaciones.-Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 16/10-2007 -Posibilidad de deuda- Parcela fuera de Zona Contributiva- EXCEPTUADO DE ABONAR SELLADO CORRESPONDIENTE Expte Cuij 21-019884504 Lucia Maria s/Su propia quiebra-Juz. C y C 9na Nomi Sta Fe- No repone por ser quiebra- La vigencia del estado parcelario del plano de mensura n° 49275/1967, ha caducado según resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024 AP. Quedan exceptuado de la caducidad los estados parcelarios planos para sometimiento de PH pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todo aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado.- De la CONSTATAción, realizada en fecha 7 de mayo de 2025, surge...me constituí en el día de la fecha en calle Saavedra 5376, y fui atendido por una persona llamarse ...DNI 34.745.913, manifestó vivir en el lugar con sus dos hijos menores de edad y su hermano ...-Agrega que ocupa el inmueble en carácter de inquilina y que alquila por medio dela Inmobiliaria 9010, seguidamente procedo a constatar que el inmueble se encuentra compuesto por living, cocina comedor, dos dormitorios, un baño y patio, todo en una planta (planta baja).-La cocina- comedor tiene piso de granito, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso, mesada con pileta y bajo mesada, con un sector de su pared revestida con cerámicos.-El living cuenta con piso de mosaicos graníticos, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso pintado, aberturas de maderas.-El baño se encuentra equipado con inodoro, bidet, lavatorio y ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta dos metros de altura aproximadamente, piso de granito cielorraso de yeso.-Los dormitorios tienen paredes revocadas pintadas, cielorraso de yeso, piso de baldosas calcáreas aberturas de madera.-El patio tiene piso de cemento y una pequeña galería techada con pileta de lavar.- El estado general del inmuebles regular, observándose manchas de presunta humedad en paredes y cielorrasos en casi todos los ambientes del inmueble.-Manifiesta quien atiende que el inmueble cuenta con servicios de agua corriente, gas natural, cloacas, asfalto.-El mismo se encuentra ubicado a dos cuadras de Av. Facundo Zuviria, zona donde se encuentran comercios, servicios (bancos, estaciones de servicios, escuela, etc) vía de transporte público de distintas líneas de colectivos.- (fdo) Rodolfo Flores Oficial de Justicia.- Hágase saber a los potenciales adquirentes que el inmueble carece de estado vigente parcelario, por lo que será a su cargo la regulación pertinente, previo a la inscripción del dominio.- Quien resulte comprador, deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547.- El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de quedar firme el auto que aprueba la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales.-Caso contrario devengará un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago.- Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencia en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPCC.- Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo.- Si se tratare de una Sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar.- Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultados de la decisión sobre el planteo nulificador.-Publiquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de títulos .-Hágase saber que de corresponder el pago de IVA-que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para éstos autos y a la orden de éste Juzgado.-Que, sin perjuicio de ello dentro de los cinco días de quedar firme la resolución que apruebe el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCC.-Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroge la inscripción del dominio a su nombre.- Mayores informes por Secretaria yo a los telf.. 0342 5030892- 342 4223502.- El inmueble podrá ser revisado por los interesados dos días antes de la fecha de subasta (22 y 23 julio) de 10hs. a 12. Y de 16 hs. 17hs.- (fdo) DR. NESTOR TOSOLIN.- SECRETARIO.- Santa Fe, 03 de julio de 2025.-

S/C 544305 Jul. 04 Jul. 21

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PAZ

El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junio, sito en calle Arias n910 de la ciudad de General Arenales, a cargo de la Dra. Elida Rosa Circuito, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta, cita y emplaza por DIEZ (10) días a estar en derecho en los autos "BENCOLEA PATRICIA MONICA c/ PANTICA VENANCIO Y OTROS S/ Usucapion" Expte. ZGR-10304-2016, a los sucesores de VENANCIO ANGELICA. MARIA ESTHER, RAUL EDMUNDO, LUISA, EDUARDO, HECTOR DAVID, ELENA, HUMBERTO PRIMO, RAMON MARCIAL Y OLGA ROSA PANTIGA, ORABILE BERNOLDI y ALICIA BEATRIZ CAVAGNARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: compuesto de una casa ubicada sobre calle Tucumán N° 45 de la ciudad de Ascensión, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección 8, Manzana 6, Pamela 17, partida inmobiliaria Nro. 2238, Inscripto el Dómino bajo el Folio 254/1958 DH 12345/1962- DNI 1183/1916 (035), la superficie total 1097,52 m2. Todo ello bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparecencia. General. Arenales, 11 de Junio de 2025. CERTIFICO: Que el presente edicto ha sido ordenado publicar por el término de

DOS DÍAS, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. General Arenales. JUNIO 11 de 2.025.
\$ 52,50 543335 Jul. 4 Jul. 21

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MIRANDA, NILDAANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051866-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nilda Ana Miranda, DNI 10.521.820, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Fray Aroca 9600 casa 117 Barrio San Agustín de la ciudad de Santa Fe y, legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de La Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Junio de 2025.
S/C 543348 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARINI, MARCELA FABIANA s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 - VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCELA FABIANA MARINI DNI 20.473.978, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Monseñor Zaspé 3876 de Santa Fe y legal en calle Saavedra 1680 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025 Secretaria.
S/C 543347 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SARAVIA, HECTOR GASTON s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052900-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR GASTON SARAVIA DNI 27538452, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Martín 1273, de la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria.
S/C 543346 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARAUJO, KARINA ITATI s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 - VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de KARINA ITATI ARAUJO, DNI 23254205, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Estanislao Lopez 6025 de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025

como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria.
S/C 543344 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de FEBRERO de 2025 y 12 de JUNIO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ZABALA MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02051182-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 04 de NOVIEMBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 17 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del Ser. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.
S/C 543355 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de MAYO de 2025, por el Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados SALVA ERICA DANIELA s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-02052763-0, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 16 de JULIO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 26 de AGOSTO de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 07 de OCTUBRE de 2025 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (juez), y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 543356 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VERON, NESTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02052331-4), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 3 de junio del 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NESTOR. EZEQUIEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LOPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. ... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 12) Fijar el día 08/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Sindica designada es la CPN Maria Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs, y de 16:00 a 19:00 ha. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 533357 jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GARCIA, MARIELA CECILIA s/Pedido De Quiebra; 21-02030881-5, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de Junio de 2025; Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 315). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v. p. 149), los honorarios regulados (p. 236), los proyectos de distribución final (p. 264 y 308) con sus correspondientes. aprobaciones (p. 294 y 311) y las respectivas órdenes de pago (p. 294 y 311), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los

aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 315 y 319). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención d&Sindico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 543386 Jul.4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, NATALI VALERIA s/Quiebra; CUIJ 21-02053066-6, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 11 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO, quien deberá publicar edictos comunicando su designación, y día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus insinuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 543360 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 01 de OCTUBRE de 2024 y 06 de JUNIO DE 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados FAES GABRIEL EXEQUIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02048590-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 5 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 18 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de OCTUBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretario). Santa Fe, 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er Parrafo del art 89 de la ley 24522. Romina Freyre, prosecretaria.

S/C 543358 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ ALEJANDRO G. s/quiebra; (CUIJ N° 21-02031869-1), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 12/06/2025; Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Romero, secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 1 543371 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051903-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de junio de 2025 (...) prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al síndico hasta el 31/07/2025. Fijese nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 12/09/2025 y la del 24/10/2025 para el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios, (Juez). El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 5 de junio de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 543370 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos PASCUA, JAVIER DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053051-8), se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JAVIER DANIEL PASCUA, D.N.I. 26.634.175, domiciliado realmente en calle GENERAL LOPEZ 1392, de la localidad Santo Tomé y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670, Santa Fe. ... 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 16/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense

edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 ha. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543314 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos DI CAMILLO, JOHANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052706-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOHANA DI CAMILLO, DNI N° 33.870.648, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo N° 3180 - 7 A. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, de la ciudad de Santa Fe; ... 12) Fijar el día 04/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. - La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido, en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/09/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/10/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/11/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 30 de Mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543315 Jul. 4 Jul. 21

Por estar dispuesto en los autos caratulados VASQUEZ, CLAUDIO MIGUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21020390961, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto haciendo saber que en autos se ha dictado el auto de conclusión por Art. 228 de la LCQ, cuyo contenido se transcribe a continuación: Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 233). En este sentido, examinado el expediente, de acuerdo a la resolución del Art. 36 (p. 118), los honorarios regulados (p. 153), el proyecto de distribución final (p. 170) con su correspondiente aprobación (p. 207) y las respectivas órdenes de pago (p. 207, 210 y 223), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia y el crédito verificado a favor de ATE, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 235 y 238). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstas en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Fdo. Ma. Lucila Crespo, (Secretaria); Iván Di Chiazza, (Juez). 13 de Junio de 2025.

S/C 543387 Jul. 4 Jul. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: RAMIREZ, JAQUELINA SOLEDAD s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02035786-7, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025, Folio: Resolución; 195, Fecha 09/06/25; ... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 543385 Jul. 4 Jul. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CHAMORRO HILDA LILIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02024916-9, Año 2021), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la Conclusión por pago total de la quiebra y se dispuso el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sra. CHAMORRO HILDA LILIANA, DNI 17.368.426. Santa Fe, 19 de noviembre de 2024. Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria y Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. 13 de Junio de 2025.

S/C 543388 Jul. 4 Jul. 21

Autos: ALVAREZ, NATALIA ELIZABETH s/QUIEBRA; CUIJ 21-02044714-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Junio de 2025; Se provee cargo N° 5303/25: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.104.754,02 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.173.327,81, para el CPN Nes-

tor Eduardo Amut. 2°) \$ 931.426,21 (9.480780 jus) para el Dr. Esteban Nicolás Cataneo. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 05/06/25; Se provee el cargo N° 5486/25: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Se pone de manifiesto el mismo por el término de ley. Se publiquen edictos en el Boletín Oficial (art. 218 de la LCQ). De la solicitud de prórroga de la incautación sobre los haberes de la fallida, se corre traslado a la misma por el término de ley. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, (Juez), Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria. 17 de junio de 2025.
S/C 543389 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ROMERO, SERGIO DAVID s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053476-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de junio de 2025 (...) APERTURA QUIEBRA: 1. Declarar la quiebra de Sergio David Romero, DNI N° 25.202.970, con domicilio real en calle San Juan N° 1265 de la localidad de Monte Vera y domicilio legal en calle 1ra. Junta N° 2507 - Piso 3 — Oficina 4 de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/2025 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 543390 Jul. 4 Jul. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SUÑER HUGO ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02053139-5, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 03/06/2025, se ha declarado la quiebra de HUGO ADRIAN SUÑER, D.N.I. 17.904.562, mayor de edad, empleado, apellido materno Roldán, domiciliado realmente en calle Hermandarias 4253 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 08/08/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Freyre, Secretaria.
S/C 543392 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en Autos: Pantone, Franco Miguel s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053393-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Franco Miguel Pantone, DNI N° 36.124.709, con domicilio real en calle Güemes N° 1369 de la localidad de Coronada y domicilio legal en calle Av. Gdor. Freyre N° 2265 de esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 117, Inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10.00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 8. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del Informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543391 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ, ANGEL s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053384-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ángel Diaz, DNI N° 20.258.508, con domicilio real en calle Obrero N° 1179 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Ángel Cassanello N° 680 esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10:00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 8. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 543393 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RICARDO, JORGE JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02053439-4, AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ricardo Jorge José, DNI N° 36.724.783, con domicilio real en calle Moreno 1788 de la localidad de Coronada y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art.177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543394 Jul. 4 Jul. 24

Autos: MUGA CESAR OMAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039429-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veintiocho (\$ 2.173.328) (más 10% aportes); Honorarios abogado de la fallida: novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiseis (\$ 931.426) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 543480 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; N° 21-02039429-0, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 12 de Junio de 2025 Por presentado por la Sindicatura readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publiquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, (JUEZA); Dra. Ma. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria A/C. Santa Fe, 18 de Junio de 2025.
S/C 543479 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VAZQUEZ, HORACIO ISNARDO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052877-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Horacio Isnardo Vazquez, DNI 12.866.460, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Juan 1537 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 2118 segundo piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 19 de Junio de 2025. Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.
S/C 543489 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ABRIGO, JULIO ANDRES s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052970-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio Andres Abrigo, DNI 14.538.990, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Alberdi 7857 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos

tos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe 19 de Junio de 2025; Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.
S/C 543490 Jul. 4 Jul.24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados NAVALL, CECILIA AGUSTINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051513-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de la Sra. Cecilia Agustina Navall, apellido materno Piombo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 37.797.379, con domicilio real en calle Irigoyen 634 de la ciudad de Barrancas y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario). SANTA FE.
S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051975-1), se ha dispuesto: Santa Fe. 17 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO OMAR MARTINEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.211.646, apellido materno CACERES, con domicilio real en calle Alsina N° 8579, y legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio a las 11.00hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522. Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FELCARO, JULIETA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02053255-3 se ha dispuesto: SANTA FE 18/06/2025: 1) Declarar la quiebra de FELCARO, JULIETA DEL CARMEN, DNI N° 27.792.352, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Daniel Maresca 666 de la ciudad de Barrancas, provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/11/2025). 12) Fijar el día 21/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 06/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA Secretaria: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 543520 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GUTIERREZ, ANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051392-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANA MARIA GUTIERREZ, D.N.I. 14.600.055, viuda, de apellido materno VELAZQUEZ, con domicilio real en calle camino viejo de Esperanza y Larrea (Barrio Santo Domingo), y legal en calle San Jerónimo 2118- segundo piso, oficina 23, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como

fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 543522 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CANONIGO, ANTONELLA AYELEN s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02053001-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CANONIGO ANTONELLA AYELEN, argentina, DNI 42.613.179, soltera, agente policial de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-42613179-5, apellido materno AYALA, domiciliada según dice en Caferatta N° 8750 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940, P.B., de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la torna de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el inciso realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10:00hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 13 de agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 10 de noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes, Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Junio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un síndico CPN que interviendrá en autos, ha sido sorteado BORDA ROSSANA GERARDO, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 543523 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se hace saber a la Sra. MONZON ESTEFANIA ELIZABETH -DNI NRO. 41.160.184-, que en autos caratulados: "OLMEDO THEO BENJAMIN HERNAN S/ GUARDA JUDICIAL CUIJ NRO. 21-10749399-6", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2022; 6 de Junio de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. CRISTINA ISABEL RAMÍREZ respecto de TEO BENJAMÍN HERIVAN OLMEDO -nieto-. Cítase a la Sra. CRISTINA ISABEL RAMÍREZ (pretensa guardadora) Juntamente con el menor cuya guarda solicito, a una audiencia para el día Lunes 27 de Febrero de 2023 a las 09:30 horas, Hágase saber que deberán comparecer con asistencia letrada y munidos de sus respectivos D.N.I. Córrase traslado a la Sra. ELIZABETH ESTEFANIA MONZON por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio a la Oficina de Gestión Judicial, o los fines de que informe lo situación actual del Sr. RUBEN IVAN OLMEDO. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida paro su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N., atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados Bianca, Diburzi, Cristobal y/o Martinez. Notifíquese. Fdo. German Allende (Secretario); Dra. Mariana Herz, Jueza.
S/C 543384 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MUNDIN, Myriam Rosa el LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR Y OTROS s/ DEMANDA DE ES-CRITURACIÓN" (Expte. CULJ n° 21-00902898-3; Exp. N° 12/2014) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del codemandado llamado ALBERTO DANIEL SALVATELLI (L.E. N° 6.210.681) para que dentro del plazo y bajo

los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Edificio de Tribunales. Santa Fe, a días de junio del año dos mil veinticinco.
\$ 100 543283 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de Santa Fe, en autos caratulados: "ROMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS. s/ Constitución De Sociedad" CLV 2105216604-4, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: Roma Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.; Fecha constitución: 8 de mayo de 2025; Socios: RODOLFO EMANUEL VICARIO, Documento Nacional de Identidad Número 29.221303, CUIT Número 23-29220303-9, argentino, de 33 años de edad, nacido el 24 de diciembre de 1981, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Boulevard Galvez 1612 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodolfovicario@hotmail.com y MARCOS RICARDO PROVIDENTI, Documento Nacional de Identidad Número 26.058.918, CUIT Número 20-26058918-1, argentino, de 47 años de edad, nacido el 16 de septiembre de 1977, corredor inmobiliario matrícula Número CCI0198, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico providenti@renlax.com.ar Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Domicilio, y sed e: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y Sede en calle Rosaura Schneider 1590 -Edificio Río Arriba Oficina IOS Piso 9 de la ciudad de Santa Fe; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividad 1) Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 2) Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. 3) Ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. 4) Actuar como fiduciaria de Fideicomiso de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 5) realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cenados y prestación de servicios afines a esos negocios. 6) Realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica, estén reservadas a entidades financieras o requieran el concurso público. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; Capital: El capital social es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ MIL pesos (\$ 10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en Los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. El capital se integra de la siguiente manera; el Sr. Rodolfo Emanuel Vicario la cantidad de trescientas (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) y/o el Sr. Marcos Ricardo Providenti la cantidad de doscientas (200) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato; Administración y representación: La administración está a cargo de una o más persona humana, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Los socios establece la composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: Rodolfo Emanuel Vicario; Administrador y representante suplente: Marcos Ricardo Providenti; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. SANTA FE, 2 JUNIO DE 2025.
\$ 300 543363 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PENA, JACINTO Y OTROS c/MIRANDA, FELIX SALVADOR Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02016314-0, de conformidad a lo dispuesto por el art. 81 del C.P.C.C. se notifica mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall de la planta baja de los Tribunales, la sentencia dictada a fs. 199/205, que en su parte pertinente dispone: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 29 de diciembre de 1996, del inmueble descripto por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Leonardo Quagliotti y que se encuentra empadronado bajo la partida temporal N° 10-09-00-7905110349-9 e inscripto en el Registro General bajo el nro. 11626 folio 1464 Tomo 313 Par. II).- Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites

tes y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. tj).- Imponer las costas conforme considerandos que anteceden. IV).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Y su aclaratoria obrante a fs. 207, que en su parte pertinente dispone: "SANTA FE. 26 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Aclarar la resolución de fecha 21/5/2025 (fs.199/205 vto.) dejando debidamente establecido que se resuelve: hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Baldaccini 5311 de la localidad de Monte Vera, inscripto bajo Nro. 11626 F° 1464 T° 313 par, Departamento La Capital, que se encuentra empadronado bajo la partida temporal N° 10-09-00-73905110349-9, que se describe: "conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra ubicado con frente al Este sobre calle J. Baldaccini entre calle Privada al Sur y calle Chubut al Norte, a los 59.80 metros de esta última hacia el Sur y sus medidas y linderos son los siguientes: 49.76 metros al Norte donde linda con Corti Cesar Atilio, 1.50 metros al Este donde linda con calle J. Baldaccini, formando con el anterior un ángulo de ga 42° 56". 24.44 metros al Sur donde linda con parte del lote 2a del plano 11034811986 formando con el anterior un ángulo de 89° 17' 12". 13.52 metros al Este donde linda con parte del Lote 2a del plano 11034811986, formando con el anterior un ángulo de 268° 31' 08", 25.16 metros al Sur donde linda con calle Privada formando con el anterior un ángulo de 83° 15' 56", 11.42 metros al Oeste donde linda con Baez Eugenio A. y Otro formando con el anterior un ángulo de 98° 39' 54" y con el primer lado un ángulo de 89° 32' 54". Encierra una superficie de 369.23 m2 (trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con veintitres decímetros cuadrados)" 2) Ordenar, oportunamente, la inscripción del inmueble antes descripto, a nombre de la parte actora conforme la descripción que antecede, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 10 de Junio de 2025.
\$ 200 543342 Jul. 4 Jul. 21

EL JUZGADO DE 10 INSTANCIA 1° CIRCUITO N° 36 de AVELLANEDA PROVINCIA DE SANTA FE. Secretaría a Cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a JONATAN EMANUEL PERFYRA DNI N° 35.241.693, demandado en autos: "FASE CREI) SA (1/ PE-REYRA JONATAN EMANUEL S/ Ejecutivo" (CUIT 21-23335718-6 el siguiente decreto: Avellaneda, 19 de agosto de 2024.- Por presentado, por constituido domicilio y por parte en el carácter que invoca. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$235.741 más intereses y costas contra Jonatan Emanuel Pereyra, DNI N° 38.241.693, domiciliado donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Previa apertura de cuenta judicial, reposición del sellado fiscal y entrega del pagaré original, base de la ejecución, para ser intervenido por Secretaría y su posterior devolución, trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado - en proporción de ley-, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más el 100% presupuestado para intereses y costas. Oficiase a la patronal indicada fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados, con las autorizaciones requeridas para intervenir en su diligenciamiento, con amplias facultades de ley. A los fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y para las presentes actuaciones, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda. Hágase saber que puede realizar el trámite el profesional interviniente conforme circular 33/22 de la CSJSF. Téngase presente la autorización conferida, con el alcance expresado, a la Dra. María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) Lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1,2,3, 1.092 ss y cc CCcN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Se agrega la documental escaneada y se procede a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la documental original con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal). Se constituye domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Se hace saber a los profesionales que tienen la carga de denunciar sus correos electrónicos con apercibimiento de tener por válidos los comunicados por los Colegios de Abogados (Resolución de Presidencia 112020 de La Cámara de Apelación de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° II) ... Notifíquese.- Fdo.: Cristian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. OTRO DECRETO: Avellaneda, 24 de febrero de 2025. Previamente y conforme constancias de autos se ordena notificar el proveído de fecha 19 de agosto de 2024 a la parte demandada por medio de La publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puerta del Juzgado por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese.- Fdo.: Cristian Mudry Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza A/C.Avellaneda (SE), 25 de febrero de 2025.
\$ 300 543068 Jul. 4 Jul. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: COLASSO DARIO GERMAN s/QUIEBRA, CUIJ 21-26139470-4, la siguiente resolución: SAN CRISTOBAL, 14 de Mayo de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar concluida la quiebra del Sr. COLASSO, DARIO GERMAN DNI N° 20.259.037; 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y pueadas del juzgado por el término de un día Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas por el fallido con la apertura de la presente quiebra. Oficiase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Matías Colón (Juez a/c). San Cristóbal, 11 de Junio de 2025.

S/C 543503 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos caratulados "HURT, FABIANA MIREYA C/ MUNILLI, AURELIO AGUSTIN Y OTROS S/ ESCRITURACION", CUIJ. 21-02903300-2, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada en autos. "Nº 114. Rosario 13/03/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los herederos de Aurelio Agustín Munilli y de Nellis Dinorah Carranza a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 21.12.1988, por el que Munilli vende el inmueble a Osvaldo Vicente Goro y el instrumento de fecha 03.04.2002, por el que éste cede el lote descrito en autos a la actora Fabiana Mireya Hurt, ello en el término de veinte días por ante el escribano que propondrá la accionante, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, de ser ello material y registralmente posible. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber". En fecha 26/03/2025 se ha decretado lo siguiente: "Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Nº 114 de fecha 13/03/25 (fs. 165). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior con atenta nota. Hágase saber." Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza) Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).

\$ 300 542743 Jul. 04 Jul. 22

RECONQUISTA

Juzgado de Primera Instancia

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "AKERMAN MARIA ESTHER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030556-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 07 de Marzo de 2025 Y VISTOS: - AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO.- Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN FABIO ANTONIO AIRASCA y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.-

S/C 540803 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " CHAMORRO PABLO JOAQUÍN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030432-0); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2024 Agréguese. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución practicado. Hágase saber el mismo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024.-

S/C 540789 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " SANCHEZ MAIRA TATIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25031847-9); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 21 de Marzo de 2025 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese r." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.-

S/C 540797 Jul. 04 Jul. 24

FORMOSA

JUZGADO 1A. INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN SAN MARTIN Nº641 1º- PISO- DE LA CIUDAD DE FORMOSA, A CARGO DEL DR. LOPEZ URIBURU RAÚL VICENTE, SECRETARIA A CARGO DEL DR.

MONCALVO WALTER ADRIÁN ,CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. GASTAÑAGA FLORENCIO RAMÓN JUAN D.N.I. Nº 5.964.705 Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SALTA 4156, A QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LOS REPRESENTA EN ÉL (ARTS.145,146,147,Y 681 DEL CPCC).- EN LOS AUTOS CARATULADOS "AMARILLA, MATEO EDUVIGIS Y OTRO C/ GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN), EXPTE Nº 23/ 2025.- PUBLIQUESE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL" Y EN UN " DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.- FORMOSA, 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. DR. WALTER ADRIAN MONCALVO , SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3.

S/C 46507 JUL. 03 JUL. 30

SANTA FE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SENN FRANCO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ Nº 21-02052712-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/06/2025 se ha declarado la FRANCO SENN, argentino, mayor de edad edad, soltero, D.N.I. 41.360.116, de apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en calle H. Damianovich Nº 6376 de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 31/07/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria".

S/C 544206 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GÓMEZ, JUAN MARCELO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N ° 21-26191842-8) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Juan Marcelo Gómez, D.N.I. Nº 39.950.680, con domicilio real en calle Francisco Romero Nº 2278, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nº 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 25 de Julio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI – Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2025.-

S/C 542567 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 18 de la Localidad de EL Trébol, Provincia de Santa Fe en autos COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE MARIA SUSANA LIMITADA c/MATALIA ANTONIO Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ Nº 21-24370380-5), se cita, llama y emplaza por el término de 10 (DIEZ) días a los herederos y legatarios del causante codemandado: MATALIA ANTONIO, DNI Nº 6.275.618, con domicilio en calle Avda. Cincuentenario Nº 960 de la Localidad de María Susana, Santa Fe, fallecida en fecha 25/04/2019 en la Localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe, a fines que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos conforme Las previsiones del Art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. EL TREBOL, 9 de Junio de 2025.

\$ 300 543529 Jul. 1 Jul. 15

Por disposición del Sr. Juez de la- Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, NÉSTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra"; (CUU Nº 21-020523314) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 3 de junio del 2025. VISTO: CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NÉSTOR EZEQUEL VERON, DNI Nº 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes

de aquél.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TIC dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del informe General." Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez., DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabate@hotmail.com habilitado para recibir verificaciones de créditos. Celular: 342-4085261.

Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13/06/25.

S/C 543357 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO S/QUIEBRA CUIJ 21 02027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10ª Nominación de Santa Fe SEC. UNICA se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/05/2025 inscripta bajo el Tomo: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835, de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El decreto que así lo ordena refiere: SANTA FE 27/5/2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Dar por concluido el proceso falencial del Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835 y legal constituido en calle Blas Parera N° 8300, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Secretaria Jueza. S/C 543078 Jul. 01 Jul. 21

MELINCUE

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Ciarpella, en autos caratulados "BRITOS, RAQUEL VALERIA c/MIGUEL, RICARDO CELESTINO s/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26472418-7) se ordena publicar el siguiente decreto conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, emplazando a los herederos de don RICARDO CELESTINO MIGUEL (D.N.I. n° 11.634.508) a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley dentro de dichos autos en los que se ha decretado: "MELINCUE, 22 de Mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 6772/25: Téngase presente. Emplácese por edictos a los herederos del demandado, conforme lo dispone el art. 597 CPCCSF.- Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria".- En MELINCUE, a los días del mes de Junio de 2.025.-

\$ 200 543228 Jul. 03 Jul. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER S/QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030157-7); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 10 de Marzo de 2025 Y VISTOS: ...CONSIDERANDO... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JORGE FRANCISCO GHIANO y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- FDO Laura C. Cantero Secretaria Ramiro Avilé Crespo Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025-

S/C 542233 Jul. 03 Jul. 23

Segunda Circunscripción

EDICTOS ANTERIORES

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 y en autos "MOLINA FERNANDEZ, JOSE MARIA C/ALARCON, PABLO DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11884822-2 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado PABLO DANIEL ALARCON: "ROSARIO, 10 de Diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Téngase presente la aclaración efectuada. Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a S.S que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S 10 de Diciembre de 2024. Rosario, 10 de Diciembre de 2024 Atento que el demandado PABLO DANIEL ALARCON, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado conforme escrito cargo Nro. 17600, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME DR. IGNACIO AGUIRRE Secretaria Juez.

\$ 100 544271 Jul. 03 Jul. 21

Por Disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados "PEREZLINDO, MAXIMO ALTIERI C/DI MEOLA, DANTE PASCUAL Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-12647780-2 Expediente: 26/2024, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. Perezlindo, Máximo Altieri ha iniciado demanda de usucapión de los inmuebles situados en Mariano Cabral (ex Cabal) 1159 bis de la ciudad de Rosario, que se encuentran inscriptos al Tomo 434B Folio 155, N° 162109 de fecha 26/03/82 del Registro General de la propiedad identificados como Lotes 3R y 3V (pasillo en condominio) de la manzana 148 del plano archivado bajo el N° 68367/1971 y contra los Sres. DANTE PASCUAL DI MEOLA DNI 6.054.445 y LILIANA GIAMMATTEI de DI MEOLA CI 637.602 y/o sus herederos, y/o legatarios. Fdo: DR. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza) DRA. PAULA M. HELTNER (Secretaria).

\$ 100 544272 Jul. 03 Jul. 21

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito de Arroyo Seco y en autos GONZALEZ, MARTA Y OTROS C/GONZALEZ, JUANA S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO 21-22768908-8 de hace saber que se dictó lo siguiente: ARROYO SECO, 26 de Marzo de 2025: Agréguese la constancia de mandamiento diligenciado acompañada. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Atento al estado de autos y lo peticionado en el punto 2 del escrito cargo N° 1175/24 se provee: Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva contra JUANA GONZALEZ y/o contra los herederos de esta y/o contra quien resulte propietario del inmueble objeto del pleito. CÍTESE Y EMPLACESE a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio denunciado en la demanda y al informado por la Cámara Nacional Electoral. Respecto de los demandados fallecidos cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial, con transcripción del presente, detallando los datos del inmueble. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Comuna de Villa Amelia (en la persona del Presidente Comunal), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula. Fdo.: MARIANA ALVARADO (Jueza) MARIANA SABINA CATTANI (Secretaria). Inmueble situado en calle Moreno s/n entre calle Mendoza y Entre Ríos de la localidad de Villa Amelia, Dpto. Rosario, Santa Fe. Lote N° 12 identificado catastralmente como Dpto. 16, Dto. 16, Subdto 00, Zona 01, Sección 01, Manzana 47 Parcela 09 PII N° 161600-348008/0000-7 Mide 15 metros de frente y 35 metros de fondo encerrando una superficie de 525 m2. Linda al Norte con Lote 11 de Rodríguez José y otra; al Sur con Lote 13 de Lozardy, Norberto; al Este con Lote 10 de Rodríguez, José y otra y al Oeste con Calle Moreno.

\$ 100 544273 Jul. 03 Jul. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez